UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

LAS POLITICAS DEL GOBIERNO MEXICANO SOBRE PARQUES INDUSTRIALES, ALGUNAS CONSIDERACIONES SOCIO-ECONOMICAS: EL CASO DEL ESTADO DE MEXICO 1980 - 1992

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN SOCIOLOGIA

P R E S E N T A :

CATALINA CABAÑAS DIAZ

DIRECTOR DE TESIS:
MAESTRO LORENZO ARRIETA CENICEROS

MEXICO D. F. 1996

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi madre:
Por su gran ejemplo, consejos, sabiduría y a quién debo todo lo que soy.

A la memoria de mi tio ***Ricardo:*** ✞
Por haberme ofrecido su incondicional apoyo a lo largo de mi vida.

A mis Tios:
Graciela y Rebeca por el grán ejemplo que me han dado a lo largo de mi vida, Manuel y Susa, Cristóbal y Licha.

A mi hermano Pablo *por haberme motivado a incursionar en las Ciencias Sociales;* ***a mi hermano Ricardo*** *por su ejemplo profesional; a mis sobrinos Ricardo, Maricarmen y Paulina.*

A la Universidad Nacional Autónoma de México, *por haberme brindado la oportunidad de estudiar una carrera profesional.*

Asimismo, agradezco al maestro Lorenzo Arrieta Ceniceros el haber dedicado parte de su tiempo a la presente investigación, así como a los profesores: Juan Manuel Escudero, Antonio Rivera Flores, Rosa Ma. Larroa y Victor Sánchez por sus observaciones y comentarios.

Asl tambien quero agradecer el valioso apoyo que me brindaron el Arq. Armando Garcla Espinoza, la Quim. Coínta Sierra y al Sr. Juan de la Cruz P. Ramos, a mis jefes, compañeros y amigos de SECOFI y a todas las personas que me motivaron a realizar la presente investigación.

SIEMPRE.

LAS POLITICAS DEL GOBIERNO MEXICANO SOBRE PARQUES INDUSTRIALES, ALGUNAS CONSIDERACIONES SOCIOECONOMICAS:

EL CASO DEL ESTADO DE MEXICO 1980-1992

CONTENIDO

INDICE		PAGINA
INTRODUCCION		1
CAPITULO I	IMPULSO Y EFECTOS DE LOS CENTROS INDUSTRIALES EN MEXICO.	1
CAPITULO II	DESARROLLO DE LOS PARQUES INDUSTRIALES EN MEXICO.	9
CAPITULO III	DISPOSICIONES RECIENTES DE ORDENAMIENTO INDUSTRIAL EN COMPLEMENTO A LA POLITICA DE PARQUES INDUSTRIALES EN MEXICO.	25
	1) ZONIFICACION GEOGRAFICA PARA LA DESCENTRALIZACION INDUSTRIAL.	31
CAPITULO IV	CARACTERISTICAS DEL ESTADO DE MEXICO.	41
	1) UBICACION GEOGRAFICA, INTEGRACION TERRITORIAL Y POBLACION.	41
	2) ACTIVIDADES ECONOMICAS Y CONCENTRACION INDUSTRIAL.	44
	3) PRINCIPALES EMPRESAS ESTABLECIDAS.	53
CAPITULO V	PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MEXICO.	57
	1) CARACTERISTICAS DE LOS PARQUES INDUSTRIALES, UBICACION GEOGRAFICA, SUPERFICIES, INFRAESTRUCTURA, EMPRESAS Y EMPLEO GENERADO Y GIRO INDUSTRIAL.	70
	2) IMPACTO REGIONAL DE LOS PARQUES INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MEXICO.	78
CONCLUSIONES		97
BIBLIOGRAFIA		101
HEMEROGRAFIA		103
ANEXOS		105

INTRODUCCION

El conflicto bélico de la 2a. Guerra Mundial acontecido a finales de la década de los treinta, influyó para acelerar el proceso de industrialización en nuestro país e impulsó asimismo, el inicio de una concentración industrial anárquica. Tales sucesos aparecen como una respuesta rápida a la demanda de productos de los países contendientes en el conflicto internacional.

En cuanto a las condiciones existentes en México provocaron que el Estado se planteara como un objetivo de política económica aumentar el empleo, explotar los recursos naturales, atender la demanda interna de bienes manufacturados y disminuir la dependencia de productos extranjeros. Para lograr estos objetivos, adoptó el modelo de industrialización, que a partir de 1940 adquirió un fuerte impulso basado en la sustitución de importaciones, paralelamente se fue consolidando la estructura económica del país porque se formuló una política comercial, fiscal y de recursos por parte del Estado Mexicano; convirtiéndose dichas políticas en concentradoras y distorsionadoras del desarrollo regional. Las políticas establecidas adquirieron las siguientes características:

El establecimiento de un sistema arancelario proteccionista y de disposiciones fiscales y crediticias; el subsidio a los bienes de consumo y al transporte en las zonas urbanas; así como la creación de empresas estatales; la Banca de Fomento y la participación pública en empresas manufactureras.

Esta política generó que la atracción que significa una ciudad donde se concentran los poderes gubernamental, financiero y productivo conllevara una inercia que convirtió a la Zona del Valle de México en el eje centralizador de la vida nacional, con lo cual se propició un escaso desarrollo de

otras regiones ya que es indiscutible que la industria en general tiende a localizarse en aquellas regiones que presentan las mejores perspectivas de desarrollo.

El escaso desarrollo de algunas regiones, provocó una localización anárquica y dispersión de la planta productiva, así como un desequilibrio entre la población lo que provocó por ejemplo migración hacia los centros urbanos más desarrollados, esta situación se debió en gran parte a que únicamente los municipios o ciudades medias más desarrollados contaban con una aceptable infraestructura física y social que permitió el asentamiento poblacional y con beneficios, provocando desigualdades sociales, resultado de la desigualdad en el ingreso.

Otras factores que contribuyeron además a la concentración industrial en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México fueron las políticas de fomento industrial que el Estado determinó a partir de la década de los cincuenta. En este sentido, destaca la Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias, pues su objetivo fue fomentar el crecimiento de la industria y el desarrollo regional otorgando excenciones fiscales.

Como consecuencia de las políticas y acciones estatales en la década de los sesenta, la Ciudad de México, empezó a experimentar crecimiento y distribución de la industria, el paulatino y constante incremento de la actividad industrial en los municipios conurbados al Distrito Federal (Tlalnepantla, Naucalpan, Ecatepec y Cuautitlán), se vio favorecido con el asentamiento de un gran número de fábricas nuevas a lo largo de las vías del ferrocarril y de las carreteras de acceso a la Capital, pues a causa de la reducción de costos de estas nuevas instalaciones se alentó una rápida expansión, propiciando al mismo tiempo la concentración de la población y del ingreso en una sola región.

Así, la alta concentración industrial en el Distrito Federal y en los municipios conurbados del Estado de México obedece a la suficiente disponibilidad de infraestructura básica y social, al abundante mercado de abastecimiento y consumo, así como de recursos materiales y humanos.

En el caso específico del Estado de México, su desarrollo industrial, económico y social, se encuentra disperso en virtud de resultar beneficiados los municipios adyacentes a la capital del país, quedando

excluidos los restantes por situaciones históricas y políticas. Tal situación requiere de una análisis del impacto social que el desarrollo industrializador ha traido como consecuencia, a saber, por la disparidad en el desarrollo de los municipios de la entidad.

Es preciso considerar que este proceso ocasionó desequilibrios en la distribución regional de las oportunidades de empleo, al extremo de que el gobierno mexicano, alentó dentro de su política económica las primeras medidas de apoyo a la descentralización industrial con la creación e impulso de estos polos de desarrollo en el territorio nacional.

Los expertos en estudiar a los parques industriales los han caracterizado como una porción de tierra dotada de infraestructura básica, (electricidad, agua, comunicaciones) y edificaciones ofrecidas en venta o arrendamiento para el establecimiento de empresas industriales; añadiendo además el aspecto organizativo o la existencia de una administración permanente para su buen funcionamiento. [1/]

Las Naciones Unidas señalan la inclusión de servicios comunes dependiendo de las necesidades de las empresas y de las decisiones administrativas.

En la práctica el concepto de parque industrial incluye los siguientes elementos:

a) Espacio constituido para el establecimiento de empresas industriales, lo que implica la creación de fuentes de empleo.

b) Contar con un proyecto físico-arquitectónico que contempla información de superficies, edificaciones e infraestructura.

c) Contemplar la necesidad de servicios comunes como almacenes, administración, bancos, correos, escuelas de capacitación, transporte público vías de comunicación y servicios médicos.

d) Establecer una administración interna permanente.

1./Garza, Gustavo. Desconcentración Tecnológica y Localización Industrial en México. Ed. Colegio de México, 1992; P. 44

Por lo anterior, se observa que el parque industrial, genera vías de comunicaciones, incrementa la actividad económica en las áreas urbanas, concentra la industria en lugares definidos para aumentar las posibilidades de empleo directos e indirectos, promueve economías de escala, infraestructura en servicios públicos y un desarrollo urbano tanto para la industria como para la población. Constituye la posibilidad de generar polos de desarrollo que permitan instrumentar y operar proyectos de inversión industrial y contribuir al crecimiento regional conforme a las necesidades estructurales de la entidad.

Existen otros conceptos referentes a concentraciones industriales que se organizan en las zonas regionales vinculadas al parque industrial: Zona Industrial la cual se define como la superficie de tierra dentro o fuera de una área urbana designada al uso industrial en el plano regulador de una ciudad, cuya característica principal es que cuenta con áreas para residencias y comercios.

Corredor Industrial: incluye a varios parques industriales pertenecientes a dos o más municipios en una misma entidad federativa.

Ciudad Industrial: es el resultado de una planeación urbana-industrial que incluye complejos proyectos de desarrollo regional y experimentos sociales. También se les denomina ciudades nuevas o new towns, construidas en forma integral con un origen identificable que se puede caracterizar por una estructura urbana peculiar que se define conforme a los usos del suelo, infraestructura y servicios.

Area industrial: es un terreno subdividido en lotes o en venta para establecer o edificar empresas fabriles; éstas no se construyen con anterioridad no poseen servicios y administración comunes. Según las Naciones Unidas, el atractivo de éstas áreas consiste en que cuentan con ciertas facilidades para el establecimiento de industrias de todo tipo y tamaño, pudiéndose establecer en ellas parques industriales.

Complejo industrial: [2/] se define como la organización industrial formada por una combinación de empresas tecnológica y económicamente interrelacionadas en una región, con objeto de aprovechar sus ventajas naturales y económicas.

2./Según Stephen, Ruth. Citado por Garza, Gustavo. Op. Cit. P.46

Los objetivos de los parques y ciudades industriales no son coincidentes necesariamente, su utilización indica modificaciones así como el papel que asuma el Estado en un plan económico.

En nuestro país los parques industriales se constituyeron como una medida de apoyo al desarrollo regional y a la descentralización industrial por medio del cual se buscó multiplicar la inversión productiva en zonas atrasadas o que requerían dotarse de infraestructura. Con esto se pretendió que la población no migrara hacia los centros urbanos ya saturados. Se consideró así que los parques traerían beneficios sociales, que generarían empleo, crearían infraestructura y servicios, etc. y en poco tiempo se produciría una economía de escala.

Durante la década de los cincuenta, el gobierno federal se coordinó con los gobiernos locales para fortalecer el crecimiento y desarrollo económico nacionales. Por tanto se dieron los primeros pasos para la consolidación industrial y para el impulso del desarrollo regional, construyéndose las primeras zonas y parques industriales, incentivando al fomento industrial directo.

En la década de los sesenta se inició en nuestro país la etapa de expansión de parques industriales, pero sin ningún ordenamiento específico que regulara su creación y consolidación. Unicamente existía el Fideicomiso para el Estudio y Fomento de Parques Industriales (FIDEIN, 1970) que resultó insuficiente para planear y ordenar la expansión de estos centros.

Hacia los años ochenta mediante la intervención del Gobierno del Estado de México se creó el Fideicomiso para el Estudio del Conjunto de Parques y Ciudades Industriales en el Estado de México, (FIDEPAR), como una institución cuyo objetivo es propiciar la inversión hacia aquellos municipios de esta entidad que contaban con menos infraestructura. Unicamente ciudades como Toluca o Lerma y algunos municipios conurbados al D.F. contaban hasta ese momento con un desarrollo mas consolidado situación que respondía a la propia dinámica económica de ambas ciudades.

Otro de los propósitos del gobierno federal fue el establecer parques industriales en zonas menos consolidadas en la entidad. Para ello se desarrolló la política de zonificación geográfica que determinó las zonas de prioridad nacional, estatal, de consolidación y de crecimiento controlado.

Se publicó también el decreto en materia de parques que otorgaba estímulos fiscales a la creación y desarrollo de parques industriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de septiembre de 1980, que contempló la creación del Registro Nacional de Parques Industriales, que lleva a cabo la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Este Ordenamiento fue derogado por el Decreto del 18 de mayo de 1993.

La hipótesis central de este trabajo recoge algunas ideas:

Los parques industriales instalados en el Estado de México han contribuido a impulsar el desarrollo económico y social, propiciando la creación de infraestructura complementaria en los municipios y por consecuencia beneficiando a la población trabajadora que ahí radica y labora. Han apoyado la política de descentralización industrial y de desarrollo regional en nuestro país, cumpliendo uno de los propósitos para los que fueron creados.

El objetivo principal del trabajo es el de analizar las políticas del gobierno mexicano en materia de parques industriales y su vinculación con las políticas estatales en el Estado de México en el contexto económico y social de esta entidad durante el periodo 1980-1992.

Objetivos generales:

- Identificar las políticas urbano-regionales del Gobierno Mexicano que propiciaron el surgimiento e impulso de los primeros centros industriales en México.
- Describir el funcionamiento y operación de parques y zonas industriales y la política de zonificación geográfica.
- Determinar la evolución de los parques industriales en México a través del Programa de Parques Industriales iniciado en 1953.
- Identificar el desarrollo económico y social del Estado de México como principal centro de concentración industrial-poblacional.

- Identificar las características de los parques industriales que cuentan con clave de registro en SECOFI, localizados en el Estado de México: Ubicación, infraestructura, superficies, empresas y empleo generado, ramas industriales, grupos económicos, con objeto de establecer su grado de desarrollo y determinar su importancia en el contexto socioeconómico de la entidad en el período 1980-1992.

Para lograr los objetivos del presente trabajo utilizamos fuentes estadísticas y descripciones sobre parques industriales, así como una bibliografía especializada.

Las estadísticas fueron proporcionadas por el Fideicomiso para el desarrollo de parques y zonas industriales en el Estado de México, FIDEPAR y por la Dirección General de la Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional de la SECOFI, a lo largo de la investigación se detectó una casi nula bibliografía referente a parques industriales.

De acuerdo a los objetivos planteados, el desarrollo de la investigación se estructuró de la siguiente manera:

En el primer capítulo se esbozan las políticas urbano-regionales que a partir de 1940 propiciaron la aglomeración industrial en zonas privilegiadas, limitando el desarrollo de otras y provocando el surgimiento de los primeros centros industriales hacia 1953, lo que dio paso a la publicación de los primeros decretos de zonificación geográfica que se emitieron a principios de los setenta.

Asimismo se estudian los elementos que integran este proceso con el objeto de poder referirlos a las cuestiones concretas del Estado de México.

En el segundo capítulo, se lleva a cabo un esbozo histórico del desarrollo de los parques industriales en México, a partir de 1953, pues en este año fue cuando se inicia el Programa de Parques y Ciudades Industriales; asimismo se reseñan las primeras medidas que el gobierno adoptó en materia de zonificación geográfica, como uno de los complementos de la política de parques industriales diseñada.

En el capítulo III se detallan las disposiciones recientes de ordenamiento industrial, en particular el decreto del 12 de septiembre de 1980, "Decreto que establece el Registro Nacional de Parques y Zonas Industriales y que otorga estímulos fiscales a la creación y ampliación de los mismos, así como a los inversionistas que en ellos construyan naves de uso industrial o almacenes de distribución" el cual establece con rigor una reglamentación jurídica, las condiciones sobre operación y funcionamiento de los parques industriales; asimismo se crea el Registro Nacional de Parques y Zonas Industriales y por último se detallan las disposiciones emitidas mediante el decreto del 18 de mayo de 1993, "Decreto que promueve la creación y operación de parques y zonas industriales" el cual derogó al anterior.

En el capítulo IV, se realiza un breve análisis de los principales indicadores económicos y sociales del Estado de México: ubicación, integración territorial, aspectos poblacionales y las principales causas históricas que lo han constituido en una de las principales zonas de concentración industrial en nuestro país. En este análisis se señala la importancia de los primeros parques industriales a partir de 1980, como caso práctico derivado de la política del gobierno mexicano en materia de parques industriales y también se reseñan las principales empresas y grupos económicos que intervienen.

Esta secuencia habrá de terminar en el V apartado en el que se estudian las características de los parques industriales, del Estado de México. Se aborda lo correspondiente a su ubicación; infraestructura; servicios; superficies disponibles; giro industrial y empleo generado, así como el impacto socioeconómico que el desarrollo de los parques han generado; y por último se detallan las conclusiones del trabajo.

CAPITULO I

IMPULSO Y EFECTOS DE LOS CENTROS INDUSTRIALES EN MEXICO

A partir de la década de los cuarenta, el Estado inició de manera formal la aplicación de lineamientos que le permitieron ejecutar políticas de industrialización, así como de aprovechamiento e impulso del potencial productivo de las diversas regiones del país.

Como factor externo, el fenómeno de la segunda guerra mundial influyó en presentar las circunstancias favorables para alentar el proceso de industrialización en el país. Por un lado se notó un notable incremento en la demanda externa de productos mexicanos y la conveniencia de acrecentar el proceso industrializador para sustituir importaciones manufactureras.

El apoyo que el sector público brindó a este proceso consistió en el aprovechamiento y la expansión de la infraestructura de comunicaciones, transportes, petróleo, energía eléctrica y recursos carboníferos, además de diversas medidas de política económica y financiamiento; política cambiaria; excenciones fiscales; subsidios; aranceles; licencias y precios oficiales a las importaciones.

El proceso de industrialización contó con bases jurídicas muy importantes, entre las mas importantes destacaron:

En 1940 el Estado emitió la Ley de Exención Fiscal para la Industria. En ella se otorgaba exenciones fiscales por períodos de 10 y 30 años, correspondientes a impuestos para la producción e importación de maquinaria y equipo. Lo anterior dependiendo de la entidad y de la actividad productiva, excepto el D.F. y algunos municipios contiguos del Estado de México, aunque nunca se ha estudiado a fondo la influencia de las excenciones sobre la localización de la industria se acepta y sostiene generalmente que tal influencia es insignificante.[3]/

Esta conclusión se desprende del hecho de que todos los estados conceden excenciones, por tanto resultan mutuamente excluyentes, por consecuencia se habría producido la misma distribución de la industria si no hubiese habido excención alguna.

También, se promulgó la Ley de Industrias Nuevas y Necesarias, (se reformó en 1946 y 1955) fue uno de los principales elemenos de la estrategia elaborada para inducir la sustitución de importaciones en México, la cual otorgaba exenciones fiscales por cinco, siete y hasta diez años a las industrias consideradas nuevas y necesarias para el desarrollo regional del país. Para tal efecto se entiende por "industria necesaria" la que tiene importancia fundamental para la continuación del desarrollo industrial del país, no consideraba la localización de la planta para la concesión de una excención, lo que repercutió en una rápida concentración de la región central del país, principalmente el Valle de México.

Dichas Leyes apresuraron el asentamiento de filiales, fundamentalmente extranjeras localizadas en el Distrito Federal, hacia las regiones o centros financieros más atractivos, como Monterrey y Guadalajara que junto con el Distrito Federal y el Estado de México, se convertían en grandes polos poblacionales. Este último superior a la concentración industrial, como consecuencia de lo atractivo que resultaba para la población radicar en las zonas que ofrecían un nivel de vida mas elevado; lo que se traduce en servicios, infraestructura, abasto y mayor ingreso en comparación con las zonas rurales.

3./Lavell, Alan M. Evolución Histórica e inserción geopolítica de la Zona Metropolitana y Región Centro. Instituto Nacional de Administración Pública. A.C., Curso de Administración Metropolitana y Regional, México 1986.

Particularmente estas dos Leyes fueron aplicadas sin restricción de localización geográfica ni consideraciones para el impulso de otras zonas, situación que favoreció fundamentalmente a los estados localizados en la región central del país. Al respecto podemos comentar que con su aplicación si bien se contribuyó al proceso de industrialización en el país, este se conformó en forma arbitraria ya que no se respondió a un plan de ocupación territorial equilibrado, como resultado se otorgó un privilegio a la instalación de la planta industrial en la Ciudad de México y se desalentó el desarrollo de otras regiones del país.

En cuanto a la ley de industrias nuevas y necesarias ha recibido muchas críticas desfavorables de sus principales comentaristas, al respecto Navarrete comenta:

"Los criterios utilizados para la selección de la industria son insuficientes y producen resultados contrarios a un desarrollo económico equilibrado en el país, no incluyen criterios importantes y fácilmente cuantificables tales como la localización de la industria... una de las primeras críticas es que el gobierno federal concede exenciones idénticas en toda la República sin considerar los diversos niveles de desarrollo regional. La mayoría de las fábricas exentas se encuentran en el Valle de México."[4/]

Con asentamientos indiscriminados y sin delimitación en zonas específicas y la ausencia de disposiciones que previeran el desequilibrio urbano, la región central del país experimentó un proceso rápido de concentración industrial y demográfico.

En esta región se localizaba el 64% de los establecimientos industriales y se daba ocupación al 73% de la fuerza de trabajo total del país. Lo anterior, debido al hacinamiento del Valle de México que contenía el 34% del total de los establecimientos, mismos que daban ocupación a más del 50% del total de los obreros.

4./Navarrete, Ignacio. Los incentivos fiscales y el desarrollo económico de México. UNAM México 1967. p.30

También las concentraciones de los estados de Puebla y Jalisco y la zona norte, particularmente de Nuevo León, lugar que reunía 15% de los establecimientos y una proporción similar en la ocupación de la mano de obra industrial.

Aunado a ello, como factor externo, el conflicto de la 2a. guerra mundial influiría en que las pequeñas unidades fabriles mexicanas cobraran mayor importancia al tornarse abastecedoras de productos primarios y semiterminados, asimilando nuevos procedimientos y tecnologías para la producción, permitió la expansión de las empresas dedicadas a las siguientes ramas: textil que logró grandes avances como el producir casimires de buena calidad y medias de seda; la mueblera desarrolló la producción de contrachapados; la del calzado y la vidriera entre otras.

Al mismo tiempo surgieron como empresas mexicanas: Altos Hornos de México, que inició el desarrollo de una importante industria nacional; la industria del cemento; las industrias nuevas de tapones de corcho; de tintas para imprenta y litografía; de cintas para máquina de escribir; de materiales y asbestos, plásticos y abrasivos.

Estas condiciones hicieron factible las posibilidades de crecimiento en ese periodo e incidieron en que el gobierno federal dispusiera nuevos instrumentos de fomento y estímulo para el impulso de la industria mediante la instrumentación de la política de sustitución de importaciones y la revisión de la Ley de Industrias Nuevas y Necesarias.

Ambas políticas alentaron el proceso de industrialización y la producción de bienes de consumo e intermedios que tradicionalmente se importaban de las economías avanzadas, así como el fomento a la creación de industrias para la producción de bienes de capital.

Estos factores se vincularon al proceso de industrialización del país, ya que en el segundo plan sexenal de 1940-1946, se planteó la necesidad de instrumentar dentro de la política económica un mayor énfasis al impulso del sector industrial, buscando su consolidación como eje rector del progreso nacional en base a el aprovechamiento de la creciente demanda de productos mexicanos originada por la 2a. guerra mundial, en el segundo plan se proponía que el proceso de desarrollo

alentara una adecuada distribución de las actividades productivas en el país y se crearan las obras de infraestructura que permitieran aprovechar los recursos naturales estimulando la integración de las comunidades y zonas rezagadas.

La prioridad nacional del crecimiento y la redistribución de sus beneficios entre regiones se tornaron partes de un mismo proceso y se impulsaron proyectos que promovieron el desarrollo de zonas específicas del país, que pese a su alto potencial productivo presentaban rezagos para lograr el desarrollo nacional.

Las Comisiones de Cuencas Hidrológicas, como la del Papaloapan en 1947 y la del Río Balsas en 1960, se orientaron a la constitución de grandes obras hidráulicas para incrementar la producción agrícola, la oferta de energía eléctrica y adicionalmente de infraestructura de comunicaciones y servicios a las poblaciones ubicadas en sus respectivas áreas de influencia, promovieron la construcción de obras de irrigación y caminos, e impulsaron mayores niveles de bienestar mediante la introducción de agua potable, electricidad etc, estos esfuerzos no se integraron en un planteamiento global por lo que la presidencia de la república creó la Comisión Nacional de Inversiones que tuvo como objetivo el atender de manera coordinada las inversiones que realizaban las dependencias federales, los organismos públicos y las empresas principalmente en infraestructura.

La Comisión del Papaloapan construyó importantes proyectos en los estados de Oaxaca y Veracruz, como la presa Miguel Alemán, la hidroeléctrica Temascal, la ampliación del ingenio San Cristóbal, la fábrica de papel Tuxtepec, además de escuelas, mercados, etc comprendiendo una superficie de 45 hectáreas en estos estados. La del Balsas comprendía los estados de: Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, su actividad favoreció entre otros proyectos relevantes el acerero en las Truchas en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; e inversiones de carácter social en la zona montañosa de Oaxaca y dio término n las presas el Infiernillo y la Villita.

Sin embargo, los gobiernos estatales y municipales no contaban aun con suficientes recursos y capacidad técnica para realizar inversiones importantes; teniendo en cuenta que el país no podía ser atendido solo mediante la planeación de cuencas en determinadas regiones además de que no existía

participación de los gobiernos locales, se optó por el progresivo abandono de este esquema de desarrollo regional.

En 1952, se creó la Comisión Nacional de Inversiones, que se inició con mayor eficiencia la coordinación de las acciones encaminadas a la planeación y generación de la infraestructura de aquellas regiones que mas lo requirieran en el país.

En 1953 mediante el Fondo de Garantía y Fomento a la Pequeña y Mediana Industria (FOGAIN) administrado por Nacional Financiera se pretendió impulsar a las empresas medianas y pequeñas que optaron por establecerse fuera de las ciudades con alta concentración. No obstante, en sus primeros diez años de actividad se otorgó el 58% de los créditos a empresas en el Distrito Federal que junto con el Estado de México absorbieron el 52% del total de los recursos que otorgó el FOGAIN.

La creación del Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña en 1953 y la Ley de fomento de industria nueva y necesaria en 1955, fomentaron la concentración industrial en la Ciudad de México, ya que la primera influyó en otorgar la mitad de sus recursos en los primeros diez años de su creación a empresas instaladas en el Distrito Federal y el Estado de México y la segunda si bien tuvo como objetivo apoyar el desarrollo económico del país otorgando incentivos a la planta industrial, estas facilidades desconocieron el lugar de asentamiento situación que no fue muy discutida ya que se seleccionó a la Ciudad de México en función de su infraestructura, servicios e instalaciones educativas, aspectos que significaron una importante disminución en los costos de operación, estas ventajas de la ciudad respecto a otras regiones contribuyeron además a su concentración.

Durante esta década el proceso centralizador de la industria mostraba efectos dañinos. Se buscó promover un desarrollo regional equilibrado y un crecimiento más ordenado de las ciudades donde se concentraba la industria, para tal fin se construyeron los primeros Parques Industriales en Cd. Sahagún, cuya localización favoreció la creación de infraestructura, contando con abundante dotación de agua. En Irapuato, se creó el parque industrial Irapuato y posteriormente el parque industrial Torreón, en la zona lagunera.

El primero dio regulares resultados en virtud de su adecuada promoción financiera y su localización. En cuanto al parque industrial de Irapuato, presentaba grandes ventajas por su ubicación recursos e infraestructura, así como por el apoyo del gobierno del estado, sin embargo vio limitado su desarrollo por el rápido encarecimiento de la tierra y porque los empresarios lo consideraron muy lejos de la ciudad de Irapuato.

Posteriormente, la creación del Parque Industrial de Querétaro y la Cd. Industrial del Valle de Cuernavaca (CIVAC), contaron con mayor apoyo financiero y con una promoción mas amplia por parte de los gobiernos estatales correspondientes.

También en la Frontera Norte del país se establecieron parques que impulsaron la instalación de la industria maquiladora, como el parque industrial El Vigía en Baja California, el parque industrial Antonio J. Bermúdez en el estado de Chihuahua y el parque industrial de Nogales en el estado de Sonora, sin embargo en sus inicios no alcanzaron los resultados esperados debido a la dificultad para contrarrestar las tendencias concentradoras de la propia dinámica industrial y la falta de infraestructura básica y de apoyo que las regiones fronterizas presentaban durante la década de los setenta. Ello se debió en gran parte al incipiente desarrollo que mostraba la industria maquiladora, ya que solo contaba con 12 plantas, [5/] así como por la falta de una política coordinada de localización industrial.

En el contexto nacional en este periodo (1940-1970), se registró una dinámica creciente de las actividades industriales además de cambios cualitativos y cuantitativos en la escala productiva.

En un panorama global, el desarrollo económico del país fue creciente: respecto al Producto Interno Bruto (PIB) creció de la década de los cuarenta a los cincuenta 5.9%, alcanzó 7.0% hacia fines de los setenta destacando por su participación la industria manufacturera que tuvo tasas de crecimiento superiores al PIB total: 7.1; 7.3 y 8.9% para las tres décadas respectivas; como consecuencia de este

5./Información proporcionada por la Dirección General de la Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional. SECOFI.

crecimiento la Ciudad de México participó globalmente en el PIB de 30.6% en 1940 a 37.4% en 1970. [6/]

En el aspecto social también se alcanzaron importantes avances: el promedio de esperanza de vida registró un aumento de un promedio de cuatro años al pasar de 59 en 1940 a 63 en 1970, la mortalidad general se redujo de 23.4 a 10.1 por cada 1000 habitantes.

La población se duplicó para el mismo periodo en una y medio veces, en 1940 era de 19.6 millones de habitantes y pasó a 50.7 millones, la población urbana en 1940 representó el 20% del total, para 1975 pasó al 45%, la población de mas de 1000 pequeñas localidades rurales registró un aumento en números relativos [7/] que determinó un esquema de distribución demográfica predominantemente urbano, con dispersión rural.

Estas condiciones hicieron necesario disponer de políticas y estrategias por parte del Estado capaces de resarcir los desequilibrios sectoriales, espaciales y sociales que mostraba el desarrollo nacional; resultado de la alta concentración económica y social que se configuró sobre todo en la Ciudad de México y los municipios conurbados del Estado de México.

En este sentido, se determinó impulsar la desconcentración de este número reducido de ciudades y promover nuevas alternativas de localización industrial mediante el desarrollo de polos de desarrollo, parques y zonas industriales en zonas específicas que hasta ese momento contaban con algunas condiciones necesarias para la instalación de plantas industriales: servicios, población económicamente activa e infraestructura, cuyo objetivo central consistió en subsanar las deficiencias generadas por el abandono que habían sufrido ciertas regiones del país.

6./Garza, Gustavo. Descentralización y Democracia en México, "Dinámica Industrial y Perspectivas de Descentralización después del terremoto". (ponencia). El Colegio de México, 1986.

7./Negrete Salas y H. Salazar Sánchez. "Zonas Metropolitanas de México". Estudios demográficos y urbanos. México 1980.

CAPITULO II

DESARROLLO DE LOS PARQUES INDUSTRIALES EN MEXICO.

El Programa de Parques y Ciudades Industriales se inició en 1953; ésta acción de impacto territorial tuvo como principal objetivo el aumento de la producción industrial y la promoción de la descentralización industrial y el desarrollo regional. Con este programa se inició la etapa experimental en las ciudades pioneras de México, que culminó en 1971.(véase cuadro No.1)

Es conveniente subdividir esta etapa en: un periodo de parques industriales pioneros (1953-1958) y otro de lento despegue (1959-1970) en el que se inició la construcción de los primeros parques industriales privados en el periodo 1959-1964. En sus inicios, este programa tuvo como finalidad la promoción del desarrollo regional equilibrado así como un crecimiento mas ordenado de las ciudades alternativas de localización industrial, con objeto de desconcentrar la planta industrial fuera del Distrito Federal.

En 1953, se inició la construcción del parque industrial de Cd. Sahagún, Hidalgo impulsado por Nacional Financiera mediante el cuál se pretendió promover la descentralización industrial y el desarrollo regional a través del establecimiento de empresas interesadas en la ubicación y las ventajas que este parque ofrecía (infraestructura como gasoducto, líneas eléctricas de alta tensión y vías férreas), su edificación se debió a la decisión de algunas empresas paraestatales de trasladarse fuera de la ciudad de México. En sus inicios contó con una inversión de 80 millones de dólares en la

construcción de su infraestructura, sin embargo el área original no disponía de los factores locacionales requeridos para el adecuado funcionamiento de las empresas, mano de obra especializada, disponibilidad de insumos y mercado local.

CUADRO 1

México: sistema de parques y ciudades industriales por etapas, según año de construcción, 1953-1988

Etapas y período	*Parque Industrial (P.I.)*	*Año del acta constitutiva*	*Tipo de propiedad[a]*	*Ciudad Industrial (C.I.)*	*Año del acta constitutiva*	*Tipo de propiedad[a]*
I. *Etapa experimental, 1953-1970*						
Período 1953-1958				C.I. Sahagún, Hgo.	1953	Pf
Adolfo Ruiz Cortines				C.I. Irapuato, Gto.	1955	Pf
Período 1959-1964				P.I. Lagunero, Dgo.	1962	Pe
Adolfo López Mateos				C.I. Valle de Oro, Qro.	1963	P
Período 1965-1970	P.I. El Vigía, B.C.	1966	P	Ciudad Industrial del		
Gustavo Díaz Ordaz	P.I. A.J. Bermúdez, Chih.	1967	P	Valle de Cuernavaca		
	P.I. 5 de Mayo, Pue.	1968	Pe	(Civac), Mor.	1966	Pe
	P.I. De Nogales, Son.	1968	P			
	P.I. Cartagena, Edomex.	1969	P			
II. *Etapa de expansión, 1971-1988*						
Período 1971-1976	P.I. Aguascalientes, Ags.	1975	Pe	C.I. Nva. Tijuana, B.C.	1973	Pf
Luis Echeverría Álvarez	P.I. Del Valle, Ags.	1975	Pe	C.I. Durango, Dgo.	1971	Pe
	P.I. San Felipe, B.C.	1976	Pf	C.I. Celaya, Gto.	1972	Pe
	P.I. Pichilingue, B.C.S.	1976	Pf	C.I. Tizayuca, Hgo.	1975	Pe
	P.I. Allende, Coah.	1973	P	C.I. De Morelia, Mich.	1976	Pe
	P.I. Acuña, Coah.	1972	Pf	C.I. Nayarita, Nay.	1972	Pe
	P.I. Piedras Negras, Coah.	1971	P	C.I. Villahermosa, Tab.	1972	Pe
	P.I. Zaragoza, Coah.	1976	P	C.I. Carrillo Puerto, Yuc.	1972	Pe
	P.I. Pto. Madero, Chis.	1976	Pf	C.I. Mitras, N.L.	1971	P
	P.I. Chihuahua, Chih.	1975	P			
	P.I. Cd. Sahagún, Hgo.	1971	Pe			
	P.I. El Oro, Edomex.	1973	Pe			
	P.I. El Trébol, Edomex	1974	P			
	P.I. Santiago Tianguistengo, Edomex	1971	Pe			
	P.I. Tenango, Edomex.	1973	P			
	P.I. Lázaro Cárdenas, Mich.	1974	Pf			
	P.I. San Blas, Nay.	1976	Pf			
	P.I. El Carmen, N.L.	1976	Pe			
	P.I. Dr. González, N.L.	1974	Pf			
	P.I. Gral. Mariano Escobedo, N.L.	1971	Pe			
	P.I. Pesquería, N.L.	1976	Pe			
	P.I. Resurrección, Pue.	1971	P			
	P.I. Benito Juárez, Qro.	1972	Pe			
	P.I. Alfredo Bonfil, Bin.	1976	Pf			
	P.I. R.S. Taboada, Son.	1976	Pf			
	P.I. Terrazas del Cid, Son.	1976	P			
	P.I. Empresas Cyltsa, Tamps.	1972	P			
	P.I. Octaviano Longoria, Tamps.	1975	P			
	P.I. Reynosa-Rocs Inmb., Tamps.	1974	P			
	P.I. Bruno Pagliai, Ver.	1972	Pe			
	P.I. Yukalpetén, Yuc.	1976	Pf			
	P.I. Mexicanos, Chih.	1971	P			
Período 1977-1982	P.I. Mexicali, B.C.	1979	P	C.I. De León, Gto.	1978	Pm
José López Portillo	P.I. El Sauzal, B.C.	1982	Pf	C.I. De Iguala, Gro.	1979	Pe
	P.I. Campeche, Camp.	1980	Pe	C.I. De Linares, N.L.	1977	Pf
	P.I. Laguna Azul, Camp.	1979	Pf	C.I. Matamoros, Tamps.	1979	Pm
	P.I. Lerma, Camp.	1977	Pf	C.I. Xicoténcatl, Tlax.	1980	Pe
	P.I. Amistad, Coah.	1980	Pf			
	P.I. Las Torres, Coah.	1981	P			
	P.I. De Torreón, Coah.	1978	Pm			
	P.I. Aeropuerto, Chih.	1980	Pe			
	P.I. Panamericano, Chih.	1982	P			
	P.I. Omega, Chih.	1981	P			
	P.I. Río Bravo, Chih.	1978	P			
	P.I. Cuauhtémoc, Chih.	1980	Pe			
	P.I. Complejo Industrial, Chih.	1980	Pe			
	P.I. Delicias, Chih.	1983	Pm			
	P.I. Parral, Chih.	1980	Pe			
	P.I. Sta. Croce, Gto.	1982	P			
	P.I. La Reforma, Hgo.	1979	Pe			
	P.I. Tepeji del Río, Hgo.	1980	P			

Etapas y periodo	Parque Industrial (P.I.)	Año del acta constitutiva	Tipo de propiedad[a]	Ciudad Industrial (C.I.)	Año del acta constitutiva	Tipo de propiedad[a]
	P.I. Tula, Hgo.	1980	Pm			
	P.I. El Salto Jal.	1980	P			
	P.I. Químico-Farm. Jal.	1978	P			
	P.I. El Coecillo, Edomex.	1980	P			
	P.I. El Cerrillo, Edomex.	1982	Pe			
	P.I. Atlacomulco, Edomex.	1978	Pe			
	P.I. Toluca, Edomex.	1979	Pe			
	P.I. Cuautla, Mor.	1978	P			
	P.I. Ciénega de Flores, N.L.	1978	Pe			
	P.I. Sabinas Hidalgo, N.L.	1978	Pe			
	P.I. Tuxtepec, Oax.	1981	Pm			
	P.I. Puebla 2000, Pue.	1981	Pe			
	P.I. Texmelucan, Pue.	1981	Pe			
	Fracc. Agroindustrial La Cruz, Qro.	1978	P			
	P.I. El Marqués, Qro.	1979	P			
	P.I. San Juan del Río, Qro.	1981	Pe			
	P.I. Balvanera, Qro.	1980	P			
	P.I. Carrillo Puerto, Q. Roo	1980	Pe			
	P.I. Chetumal, Q. Roo.	1982	Pe			
	P.I. De Agua Prieta, Son.	1980	Pm			
	P.I. De Caborca, Son.	1981	Pm			
	P.I. De Cd. Obregón, Son.	1978	Pm			
	P.I. De Cananea, Son.	1981	Pm			
	P.I. De Empalme, Son.	1980	Pm			
	P.I. De Hermosillo, Son.	1980	Pe			
	P.I. De Yavaros, Son.	1979	Pf			
	P.I. De Navojoa, Son.	1981	Pm			
	P.I. Puerto Peñasco, Son.	1977	Pf			
	Promotora Industrial de S.L.R.C., Son.	1980	Pm			
	P.I. El Cid de Nogales, Son.	1981	P			
	P.I. De Nogales, Son.	1980	P			
	Fracc. Industrial del Norte, Tamps.	1977	P			
	P.I. P. de la Pesca, Tamps.	1981	Pf			
	P.I. Córdoba, Ver.	1978	P			
	P.I. Calera, Zac.	1977	Pe			
	P.I. Guadalupe, Zac.	1980	Pe			
Periodo 1983-1986 Miguel de la Madrid	P.I. El Vergel, Ags.	1986	P	Fideicomiso El Florido, B.C.	1986	P
	P.I. Fideicomiso Ind. María, B.C.	1985	P			
	P.I. Nuevo Parque Industrial, B.C.S.	1986	Pe			
	P.I. Colima, Col.	1984	Pe			
	P.I. Const. Fco. Ramírez, Col.	1984	Pe			
	P.I. Paquime, Chih.	1985	Pe			
	P.I. Guadalajara, Jal.	1986	Pe			
	P.I. El Salto 90, Jal.	1985	P			
	P.I. El Laurel, Jal.	1983	P			
	P.I. Belenes del Norte, Jal.	1986	P			
	P.I. San Antonio B., Edomex.	1983	Pe			
	P.I. Exportec, Edomex.	1985	Pe			
	P.I. Nueva Estación Doe, Sin.	1986	P			
	P.I. De Río Grande, Tamps.	1983	P			
	P.I. P. de Altamira, Tamps.	1986	Pf			
	P.I. P. Tuxpan, Ver.	1985	Pf			
	P.I. Polígono Industrial Yucatán, Yuc.	1984	P			
	P.I. Yucatán, Yuc.	1985	Pm			

[a] P, parque industrial privado; Pf, parque público federal; Pe, parque público estatal y Pm, parque mixto (público y privado).

Fuente: Censo de parques y ciudades industriales en México.

Los parques industriales de Irapuato, Gto., el de la zona industrial de Torreón, Coah. y el del centro industrial de Querétaro, tuvieron el propósito de dar impulso al modelo de parques industriales y promover la concentración de las empresas localizadas en otras entidades carentes de infraestructura y con alto índice de concentración.

Con el apoyo financiero del Fondo de Garantía para el Fomento de la Industria Mediana y Pequeña (FOGAIN), se persiguió el fin de dar apoyo a las empresas medianas y pequeñas a través de créditos blandos y garantías así como para proporcionar asistencia técnica.

Estos parques contaron con la infraestructura necesaria, los servicios y los apoyos gubernamentales para el establecimiento de las plantas industriales, sin embargo los empresarios preferían establecerse en el área de influencia de los grandes mercados de consumo de materias primas en los que no había restricción alguna, pues como se ha mencionado anteriormente en los cincuenta y sesenta la Ciudad de México ejercía todavía una gran influencia para atraer la instalación de la planta industrial, además no existía una política de incentivos a la descentralización industrial en otras regiones.

Este factor fue determinante en el bajo crecimiento del número de empresas albergadas en los parques industriales de Ciudad Sahagún, Irapuato y parque industrial Torreón como se aprecia a continuación: a principios de los sesenta, Irapuato solamente contaba con tres empresas, una mediana y dos pequeñas; igual número existía en Cd. Sahagún y pertenecían al sector paraestatal (DINA, C.F.E. Y SEDENA) en el parque de Torreón además de los grandes almacenes de PEMEX, sólo se habían instalado tres o cuatro empresas muy pequeñas; en el parque de Querétaro se hallaba en funcionamiento un taller de mecánica pesada y se erigía una fábrica para construir equipos y mover tierra. Ambos establecimientos eran subsidiarios de los promotores del parque industrial: GRUPO ICA.

En 1960, se creó el primer parque industrial privado localizado en León, Guanajuato; parque industrial Delta; las cuatro empresas que se localizan en este parque realizan gestiones de tipo administrativo con el ayuntamiento, no existe administración interna por lo que no se puede hablar de un parque industrial propiamente dicho.

El parque industrial Lagunero localizado al oriente de Gómez Palacio, Durango se constituyó como una ciudad industrial en 1962, por la Comisión Federal de Electricidad; se construyó en cinco etapas; inicialmente se instaló una planta de Petróleos Mexicanos, una empresa de reparación de carros de ferrocarril y una agencia de automóviles, la administración quedó a cargo del organismo público estatal: Promotora del desarrollo industrial y urbano en la región lagunera de Durango (Prodinur); en 1963 se elaboró la escritura de la ciudad industrial Valle del Oro localizada en San Juan del Río, Querétaro; constituyó el primer conjunto privado que se realiza en México; dos años después comenzó a construirse, a diferencia de las anteriores contó con lotes y naves industriales en renta, en donde el propietario administra el mantenimiento.

En el periodo 1965-1970, surgieron los primeros centros industriales que se ubicaron principalmente en Baja California; el centro industrial Barranquita con 1.1 hectáreas y el centro industrial Los Pinos con 4 hectáreas; cuya principal característica es que se trata de lotificaciones para uso industrial que conforman reducidas zonas industriales.

La diferencia entre ciudad y parque industrial en este periodo fue el uso del suelo; en el caso de las ciudades fue mas diversificado: para uso industrial, comercial, habitacional y de esparcimiento y en los parques únicamente de uso industrial; no existieron diferencias entre el tamaño o la importancia económica, pero si carecieron de financiamiento en el caso de las ciudades industriales; por ello se optó por la construcción de parques industriales ya que éstos no contaban con viviendas y edificaciones y resultaban más rentables.

Destaca por su importancia en este periodo la creación de algunos parques industriales fronterizos: parque industrial Antonio J. Bermúdez en Ciudad Juárez y el parque industrial Nogales en Sonora, el primero fue resultado de un estudio de la firma de consultoría Arthur D. Little de México S.A. (ADL), la cual recomendó como estrategia de desarrollo para Ciudad Juárez la creación de empleos que requerían poca experiencia y bajo costo para servir al mercado estadounidense, este fue el primer parque industrial para maquiladoras en México con capital privado, el parque industrial Nogales se

instaló para atraer nuevas plantas maquiladoras orientadas a la manufactura de plásticos. Estos parques industriales fueron los primeros parques especializados en industria maquiladora en el país.

Para 1970, el país contaba con 18 parques industriales construidos, estos poseían instalaciones y servicios adecuados , ofrecían a las industrias ventajas técnicas y económicas suficientes. A pesar de ello en los empresarios prevalecían los criterios de asentamiento industrial cerca del mercado de consumo, decisión que no correspondía a los criterios de las políticas de planeación industrial o regional. Por lo tanto no había resultados satisfactorios en lo referente a la descentralización industrial.

Entre los parques industriales exitosos destacaron por su importancia el de la Ciudad Industrial del Valle de Cuernavaca (CIVAC), que firmó su escritura constitutiva en 1966 e inició su construcción en 1970 sobre una superficie de 43 hectáreas de terrenos ejidales expropiados por el gobierno del estado de Morelos. Este contrato de fideicomiso fue signado entre el gobierno del estado y el Banco de México encargado de su promoción, el que abandonó su administración cuando se vendieron los lotes y en su lugar se estableció la administración de la Ciudad Industrial del Valle de Cuernavaca (CIVAC).

Esta ciudad industrial ubicada en Jiutepec, Morelos; contó en sus inicios con las siguientes ventajas: localización, infraestructura, servicios de comunicaciones, así como apoyo financiero y amplia promoción, no se permitió el establecimiento de plantas con elevado consumo de agua.

En el caso de CIVAC se dio la instalación acelerada de numerosas industrias manufactureras y en el caso de los parques industriales fronterizos mediante el Programa Nacional Fronterizo PRONAF (1961), se buscó mejorar la imagen física de las principales ciudades fronterizas, ofreciendo incentivos a los empresarios Norteamericanos para el establecimiento de maquiladoras en territorio mexicano, como ejemplo podemos citar al Antonio J. Bermúdez y al Nogales. Estos parques contaron una eficiencia organizativa y promocional que resultó en una inversión productiva.

Con objeto de fomentar la adecuada localización industrial, se creó en 1970 por parte del Ejecutivo Federal a través de Nacional Financiera el Fideicomiso para el Estudio y Fomento de Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales (FIDEIN), con el propósito de fomentar la creación de dichos Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales en las entidades de la República Mexicana; a fin de promover la adecuada localización de la industria; la desconcentración urbana-industrial; y financiar la urbanización y equipamiento de parques industriales, bajo un esquema de organización y financiamiento que estimulara la inversión y le brindara certidumbre al establecimiento de la industria en forma ordenada conforme a los recursos y las necesidades de cada región, mediante estudios y proyectos y la promoción, planeación y ampliación de parques industriales, brindando asesoría en materia de administración, comercialización, jurídica y aspectos de financiamiento, ya que en la década de los setenta el Estado se propuso dentro de su política territorial el reducir las desigualdades sociales, sobre todo el de la excesiva concentración en el Valle de México.

El ejemplo del Estado de México que había transformado la estructura de sus centros de población de características fundamentalmente comerciales y agropecuarias es claro, pues esta entidad se transforma a partir del crecimiento industrial registrado en el Distrito Federal y del impacto en los municipios periféricos. Esta situación condicionó la construcción de infraestructura dirigida a apoyar las actividades industriales del Valle Cuautitlán-Texcoco y Toluca-Lerma. En consecuencia, se provocó la regionalización del desarrollo territorial de la entidad y se disminuyó paulatinamente la hegemonía de los centros comerciales y regionales para dar paso a un desarrollo concentrado en el Valle Cuautitlán-Texcoco - como una extensión de la Ciudad de México, debido a los desequilibrios regionales provocados por la alta concentración económica y social en un número reducido de ciudades.

Por lo anterior se emitieron los primeros decretos en donde se incorporaron los criterios de ubicación geográfica de la planta industrial con objeto de favorecer un desarrollo regional equilibrado en el país, como se muestra a continuación:

DECRETO DEL 20 DE JULIO DE 1972

Este ordenamiento establece la primera clasificación de zonas y municipios y señala los estímulos y facilidades al establecimiento y ampliación de las empresas. Esta clasificación a su vez promueve la desconcentración industrial y el desarrollo de otros polos cercanos a los principales mercados, así como la industrialización del resto del territorio nacional.

Las zonas quedaron integradas de la siguiente manera:

Zona I: Distrito Federal y 16 municipios de los estados de México, Jalisco y Nuevo León.

Zona II: Integrada por 9 municipios y

Zona III: Integrada por el resto del país.

DECRETO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1978

Define los estímulos de la desconcentración hacia nuevos polos de desarrollo industrial sobre la base de subsidios al consumo de energéticos industriales y petroquímicos básicos. Con este ordenamiento se establecen estímulos para aquellas empresas que realicen inversiones en la instalación de plantas industriales orientadas a la fabricación de productos petroquímicos secundarios.

Señala además, que éste contribuirá a fortalecer las acciones encaminadas a promover la descentralización industrial, dado que la producción de energéticos y materias primas está desconcentrada. Por ello, identifica como zonas preferentes a los Puertos Industriales de Tampico, Tamaulipas; Salina Cruz, Oaxaca; Coatzacoalcos, Veracruz y Lázaro Cárdenas, Michoacán; así como los municipios aledaños a éstos.

DECRETO DEL 2 DE FEBRERO DE 1979.

Define las zonas de desconcentración - territorial y subniveles de prioridad- dividiendo al país en zonas geográficas: Zona I, de estímulos preferenciales para el desarrollo portuario industrial y el urbano industrial, (99 municipios), Zona II, de prioridades estatales integrada por municipios señalados como prioritarios para ubicar las actividades industriales y Zona III, que incluye dos

grupos: "A": Area de crecimiento controlado (incluye el D.F, 52 municipios del Estado de México y uno de Hidalgo) y "B", que corresponde a la zona de consolidación, integrada por 38 municipios del Estado de México, 27 de Hidalgo, 18 de Morelos 32 de Puebla y 29 de Tlaxcala.

Su propósito es el de impulsar un desarrollo equilibrado del sistema urbano, aprovechar los recursos regionales y disminuir el índice de concentración industrial en algunas zonas.

Con tales disposiciones se consideró que el desarrollo de las diversas regiones era una urgente necesidad ante el crecimiento explosivo y desordenado de las ciudades y regiones del país, empezándose a tomar conciencia de la importancia del desarrollo regional y del impulso que los Parques Industriales debían tener, a partir del acentuamiento de los desequilibrios intrarregionales tanto de orden económico, social, poblacional, cultural y demográfico.

Como complemento a estas disposiciones se publicó el decreto del 12 de septiembre de 1980 (cuyo contenido detallaremos en el capítulo III), como medida para alentar el establecimiento de la industria en las diferentes regiones del país. Así en el período 1981-1982 se construyeron nuevos parques entre los que destacan los puertos industriales de Altamira y Lázaro Cárdenas en los estados de Tamaulipas y Michoacán respectivamente. En este período se registraron en SECOFI 43 Parques Industriales, sin embargo cuando se suspendieron los estímulos fiscales el 31 de diciembre de 1982, la inversión se frenó radicalmente al grado de que en el período 1983 - 1984, (cuadro 2 y 3) solamente se incrementaron 10 parques; los que se construyeron entonces crecieron lentamente y con insuficiente infraestructura, (dotación de agua, banquetas drenaje y alcantarillado).

Parques Industriales
Registrados ante SECOFI
por Estado, 1981 - 1995

ESTADO															
TOTAL NACIONAL	24	19	5	5	24	21	12	11	5	11	6	4	30	36	13
AGUASCALIENTES	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0
BAJA CALIFORNIA	2	1	0	1	2	0	3	3	3	5	2	0	7	6	5
BAJA CALIFORNIA SUR	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2
CAMPECHE	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
COAHUILA	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
COLIMA	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
CHIAPAS	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIHUAHUA	4	1	0	0	3	0	2	1	2	2	0	0	4	6	0
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
DURANGO	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0
GUERRERO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
HIDALGO	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	3	0
JALISCO	0	0	0	0	2	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0
MEXICO	0	1	1	0	0	6	0	0	0	0	0	2	0	0	0
MICHOACAN	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	3	1
MORELOS	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0
NAYARIT	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	1	1	0	0	6	0	0	1	0	0	0	0	1	2	1
OAXACA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
PUEBLA	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSI	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
SINALOA	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	2	0
SONORA	1	4	1	0	4	0	0	0	0	1	1	0	0	4	0
TABASCO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS	2	1	2	0	0	1	1	2	0	0	0	0	1	2	1
TLAXCALA	1	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	4	0	0
VERACRUZ	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
YUCATAN	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	1	2
ZACATECAS	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0

FUENTE: SECOFI.-D. G. de la Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional

* Estos datos comprenden el período Junio-Diciembre y corresponden a los parques industriales registrados y refrendados, con base al Decreto que Promueve la Creación y Operación de Parques y Zonas Industriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18/05/93.

** Datos a Septiembre de 1995

Nota.- En el período85-92 los parques obtuvieron su registro conforme al decreto en la materia publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12/09/80.

Cuadro No. 2

Parques Industriales
Registrados ante SECOFI
Cifras Acumuladas
por Estado, 1981 - 1995

ESTADO															
TOTAL NACIONAL	24	43	47	52	77	98	110	121	125	137	143	147	30	66	79
AGUASCALIENTES	1	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3	3	0	2	2
BAJA CALIFORNIA	2	3	3	4	6	6	9	12	14	20	22	22	7	13	18
BAJA CALIFORNIA SUR	0	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3
CAMPECHE	0	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	0	1	1
COAHUILA	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	0	1	2
COLIMA	0	0	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0
CHIAPAS	0	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	0	0	0
CHIHUAHUA	4	5	5	5	8	8	10	11	13	15	16	16	4	10	10
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	0	0	0
GUANAJUATO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3
GUERRERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
HIDALGO	1	2	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	0	3	3
JALISCO	0	0	0	0	2	3	6	7	7	7	7	7	0	1	1
MEXICO	0	1	2	2	2	8	8	8	8	8	8	10	0	0	0
MICHOACAN	1	1	1	1	1	2	2	2	2	4	4	4	0	3	4
MORELOS	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	3	0	0	0
NAYARIT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
NUEVO LEON	1	2	2	2	8	8	8	9	9	9	9	9	1	3	4
OAXACA	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
PUEBLA	0	0	0	0	2	4	4	4	4	4	4	4	0	0	0
QUERETARO	1	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	0	0	0
SAN LUIS POTOSI	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
SINALOA	0	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	4	0	2	2
SONORA	1	5	6	6	10	10	10	10	10	11	11	11	0	4	4
TABASCO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
TAMAULIPAS	2	3	4	4	5	6	7	9	9	9	9	9	1	3	4
TLAXCALA	1	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
VERACRUZ	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	1	1
YUCATAN	0	1	1	1	1	3	4	4	4	4	4	4	0	1	3
ZACATECAS	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

FUENTE: SECOFI.-D. G. de la Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional

* Estos datos comprenden el período Junio-Diciembre y corresponden a los parques industriales registrados y refrendados, con base al Decreto que Promueve la Creación y Operación de Parques y Zonas Industriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18/05/93.

** Datos a Septiembre de 1995

Nota.- En el período85-92 los parques obtuvieron su registro conforme al decreto en la materia publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12/09/80.

Cuadro No. 3

Por lo que se refiere a la ocupación de algunos de estos parques, se encuentran prácticamente saturados como son los casos de los parques de Mexicali, Ciudad Industrial Aguascalientes, y Ciudad Industrial Torreón, en el caso del Complejo Industrial Durango no ha obtenido los resultados esperados, principalmente por el mínimo desarrollo de su infraestructura y/o a la poca difusión de sus características.

En el período 1985-1988, se registraron conforme a este decreto 68 nuevos parques y de 1989 a mayo de 1993, justamente antes de la publicación del nuevo decreto en la materia 25, por lo cual el Registro Nacional de Parques Industriales quedó integrado hasta 1992 con 147.

(Cuadro No.3 y gráfica No.1)

Del total de éstos, 89 parques (62.2%) se localizan en la Zona I de Máxima Prioridad Nacional; 18 (12.6%) en la Zona II de Máxima Prioridad Estatal; 30 (21.0%) en la Zona IIIB de Consolidación; y 6,(4.2%) en la Zona Resto del País.(Cuadro No.4). En cuanto a su ubicación, el 49% se localiza en las entidades que colindan con los Estados Unidos y de éstos 38 parques, el 27% se encuentran ubicados en la franja fronteriza.

A nivel nacional, el total de parques industriales detectados ascendió hasta 1992 a 355, (gráfica No.2) junto con 16 corredores industriales y tres puertos industriales. Esta situación refleja que sólo el 40% de los parques se encontraba inscrito en el Registro Nacional de Parques Industriales.

El 51.3% de éstos, se localiza en la Frontera Norte (Baja California, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas) y el 21.5% en la Región Centro y el 3.7% en el Estado de Jalisco, lo que se traduce en que los estados mas industrializados del país contaban con el mayor número de parques industriales, ya que se hizo más rentable su instalación en estas regiones, (Cuadro No.4).

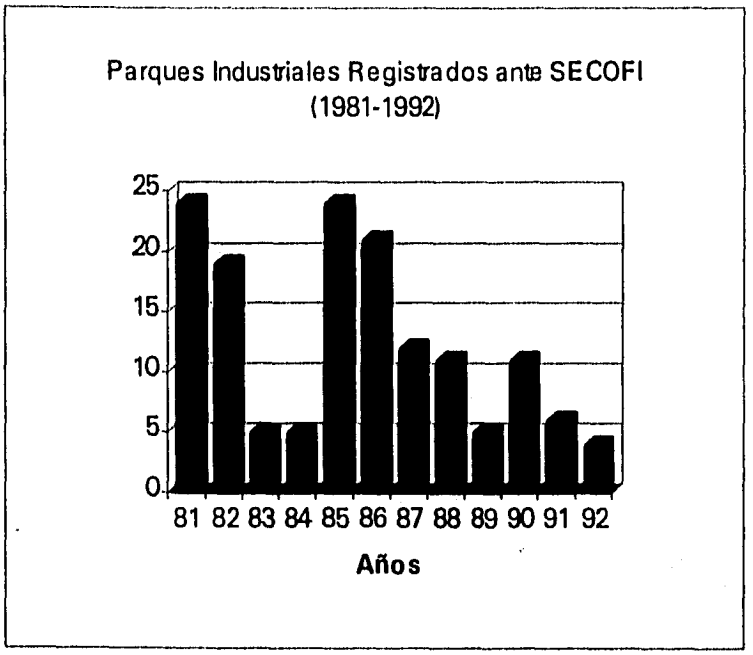

Gráfica 1

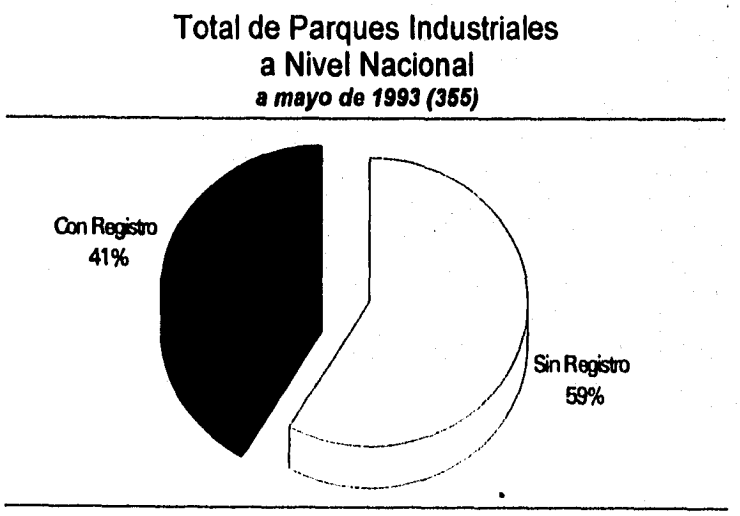

Grifica 2

Cuadro 4

Estructura de los Parques Industriales
Registrados ante SECOFI
Mayo 1993

ESTADO — ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Estado	Publica	%	Privada	%	Mixta	%	Total Estatal	%
Aguascalientes	2	1.4	1	0.7			3	2.0
Baja California	2	1.4	20	13.6	1	0.7	23	15.6
Baja California Sur	2	1.4					2	1.4
Campeche	3	2.0					3	2.0
Coahuila	1	0.7	2	1.4			3	2.0
Colima	2	1.4					2	1.4
Chiapas	2	1.4					2	1.4
Chihuahua	5	3.4	9	6.1	1	0.7	15	10.2
Distrito Federal								
Durango	2	1.4	1	0.7			3	2.0
Guanajuato	2	1.4					2	1.4
Guerrero	1	0.7					1	0.7
Hidalgo	1	0.7	1	0.7	3	2.0	5	3.4
Jalisco	1	0.7	5	3.4			6	4.0
México	7	4.8	3	2.0			10	6.8
Michoacán	4	2.7					4	2.7
Morelos	1	0.7	1	0.7			2	1.4
Nayarit	1	0.7					1	0.7
Nuevo León	7	4.8	2	1.4			9	6.1
Oaxaca					1	0.7	1	0.7
Puebla	4	2.7					4	2.7
Queretaro	2	1.4	2	1.4			4	2.7
Quinatana Roo	2	1.4					2	1.4
San Luis Potosí	2	1.4					2	1.4
Sinaloa	1	1.7	3	2.0			4	2.7
Sonora	5	3.4	3	2.0	3	2.0	11	7.5
Tabasco	1	0.7					1	0.7
Tamaulipas	4	2.7	4	2.7	1	0.7	9	6.1
Tlaxcala	4	2.7					4	2.7
Veracruz	2	1.4					2	1.4
Yucatán	2	1.4	3	2.0			5	3.4
Zacatecas	2	1.4					2	1.4
Total Nacional	77	54.0	60	40.8	10	6.8	147	100.0

Fuente: SECOFI. Dirección General de la Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional.

En cuanto a las plantas instaladas, la región fronteriza absorbió el 30% y 54% del empleo generado, la región centro el 13% de las plantas ubicadas y el 8% del empleo y por último el Estado de Jalisco el 1% de las plantas y el 0.6% del empleo.

El desarrollo de parques industriales en la frontera norte ha estado ligado además de al crecimiento de la industria maquiladora a la Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados (AMPIP), creada el 12 de septiembre de 1982 con capital 100% mexicano, hasta 1992, se encontraban afiliados a la AMPIP 77 parques industriales ubicados en 14 ciudades fronterizas y 7 ciudades al interior de la República.

Destacan por su importancia los Estados de Baja California, Chihuahua y Sonora, siendo el primero el que ha registrado mayor crecimiento, ya que para 1992 contó con el 9.6% de las plantas y generó el 10.7% de los empleos en parques industriales fronterizos.

Estas cifras se traducen en el impacto que los parques industriales han tenido en la franja fronteriza, derivado del establecimiento de plantas maquiladoras.

Los parques afiliados a AMPIP cuentan con servicios sociales: Guarderías del IMSS, capacitación al personal obrero y administrativo por medio del CONALEP y convenios con la SEP para capacitación laboral. Estas características han atraído la inversión en parques industriales en estas zonas, lo que se a visto reflejado en el número de parques industriales instalados.

CAPITULO III

DISPOSICIONES RECIENTES DE ORDENAMIENTO INDUSTRIAL, EN COMPLEMENTO A LA POLITICA DE PARQUES INDUSTRIALES EN MEXICO.

El 12 de septiembre de 1980, el Gobierno Federal emitió en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto que establece el Registro Nacional de Parques Industriales y que otorga Estímulos Fiscales a la creación y ampliación de los mismos, así como a los inversionistas que en ellos construyan naves de uso industrial o almacenes de distribución ".(ver anexo)

Esta norma jurídica se derivó de la política económica e industrial plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo Industrial 1977-1982, el cual establece entre una de sus metas el impulso al desarrollo económico nacional y la generación de fuentes de empleo, utilizando como uno de sus instrumentos el "Decreto por el que se establecen zonas geográficas para la ejecución del programa de estímulos para la desconcentración territorial de las actividades industriales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 1979.

Esta política, estimó necesario fomentar la creación de nuevos parques industriales y estimular el adecuado funcionamiento de los existentes con objeto de facilitar el asentamiento de unidades fabriles y la construcción de naves de uso industrial.

Ello marcó la pauta para el establecimiento y la operación de los parques industriales. Se les consideró como un medio eficaz para la desconcentración industrial y para impulsar el empleo, la

promoción y construcción de naves industriales. Se pensó que el establecimiento de los parques industriales en el territorio nacional influiría en forma significativa en las decisiones de inversión, dadas las característica de los servicios integrales que proporcionan a las empresas ya que funcionarían como factores para el desarrollo socioeconómico de la región donde se establecen.

De acuerdo al decreto del 12 de septiembre de 1980 se definió a los parques industriales como: "La superficie de tierra claramente delimitada cuya topografía y localización facilita los asentamientos industriales", destinada al alojamiento de industrias y almacenes de distribución"; deben cubrir diferentes requisitos para su operación indispensables para obtener la clave de registro y acceder al padrón de estímulos fiscales:

- Aspectos jurídicos: Que se constituyan jurídicamente siendo de propiedad pública, privada o mixta, de personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeros. Tratándose de personas morales, el capital debía estar representado por acciones nominativas y su escritura constitutiva debía contener cláusula de exclusión de extranjeros.

- Límites: Que se encuentren claramente definidos en las escrituras o títulos que acreditan su propiedad, precisando las reservas territoriales actuales y las que pensaban proyectar.

- Autorización: Que cuenten con autorización de fraccionamiento y uso del suelo, otorgadas por la autoridad correspondiente.

- Plano Maestro de Desarrollo: En donde se describa la lotificación general y división de áreas destinadas a las micro, pequeñas y grandes industrias, en este requisito se describe además, las etapas parciales del desarrollo del proyecto.

- Superficie: Contar con una superficie mínima de 10 hectáreas en operación como parte del proyecto ejecutivo de la primera etapa, sin incluir las reservas territoriales actuales o potenciales. Es importante destacar que la entonces Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, podía otorgar el registro a aquellos parques que no cumplieran con la superficie

mínima de 10 hectáreas en los casos en que su importancia para el fomento industrial de una región lo justificara.

- Registro correspondiente: Se estableció un plazo no mayor de 30 días hábiles en los cuales la Dirección General de Industrias sujetaba su trámite a las siguientes reglas: se emitía la resolución pertinente previo análisis de la documentación del caso. La clave de registro contaba con una vigencia de tres años y podía ser renovada al término de este plazo quedando asentados en los oficios de asignación o de renovación la clave correspondiente.

Otro requisito es el de contar con un Reglamento Interno de Operación en donde se norme el uso de los terrenos, el tipo de construcción de naves industriales, estacionamientos y circulación de vehículos y en donde se defina la política respectiva en materia de prevención sobre accidentes de trabajo conforme a las disposiciones legales aplicables en las entidades federativas; contiene fundamentalmente la organización propia para su administración.

En cuanto al aspecto administrativo, debían contar con una organización propia para la administración interna del parque que asegurara los servicios de infraestructura de las empresas que en el se establecían, así como la autorización del fraccionamiento otorgado por la autoridad municipal o estatal correspondiente y competente.

La política de financiamiento consistió fundamentalmente en la obtención de estímulos fiscales ayudas y facilidades conforme a la zona geográfica en donde se localizaban, así como las características que debían tener para el alcance del padrón que establecían los estímulos fiscales.

A los parques industriales que contaran con registro y que realizaran inversiones en infraestructura básica (red de distribución y almacenamiento de agua potable, alumbrado y energía eléctrica, obras de drenaje pluvial y sanitario, red de distribución de gas en su caso y obras de tratamiento de aguas, desperdicios en general y eliminación de desechos industriales) o en mobiliario urbano (la realización de obras para dotar a los parques de calles y avenidas, áreas de estacionamiento de carga y descarga de las mercancías y servicios comunes relacionados con las actividades industriales) e invirtieran en

la construcción o ampliación de naves industriales, podían obtener estímulos si contaban con el registro correspondiente que consistieron en: un crédito contra impuestos federales a su cargo excepto los destinados a un fin específico de la siguiente manera:

Al 15% del total aprobado de la inversión cuando este se realizara en la zona I de estímulos preferenciales, al 10% del total de la inversión cuando se realizara en la zona II de prioridades estatales. Respecto a la zona I se obtenía un crédito contra impuestos federales a su cargo, excepto los destinados a un fin específico equivalente al 15% del monto aprobado, el costo de adquisición del terreno no se consideraba dentro de la inversión beneficiable, los estímulos tenían una vigencia de cinco años y se otorgaron por medio de certificados de promoción fiscal (ceprofis).

Las disposiciones relativas a los estímulos fiscales que estipulaba este decreto, fueron derogadas conforme al Artículo Trigésimo Séptimo Transitorio de la ley que Establece, Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales publicada en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1982, (Miscelánea Fiscal) Debido a la crisis económica acontecida en 1982, las disposiciones relativas a los estímulos Fiscales que estipulaba este decreto se derogaron conforme al artículo trigésimo séptimo transitorio de la ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones Fiscales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1983 (Miscelánea Fiscal); ya que se consideraron prioritarias otras actividades productivas para el otorgamiento de estímulos, y se otorgaon a las actividades relacionadas con el fomento, empleo e inversión en los siguientes rubros: a la micro y pequeña empresa, al sector agropecuario y forestal, y al abasto de productos básicos y actividades fronterizas; esta racionalización de estímulos, se derivó de la primera fase (diciembre de 1987) del Pacto de Solidaridad Económica (PSE).

En materia de parques industriales, se emitieron además los siguientes ordenamientos cuyo objetivo principal consistió en el fomento a la descentralización de las actividades productivas hacia zonas que para ellos se establecieron en el Decreto del 2 de febrero de 1979.

DECRETO DEL 22 DE ENERO DE 1985

Mediante este decreto se promovió la reubicación industrial de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México a los parques industriales ubicados en los Estados de: Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala mediante el otorgamiento de estímulos fiscales a las empresas que lo ameritaran.

Especificaba que la lista de parques y zonas industriales en los que se concedería un tratamiento fiscal favorable a las empresas que en ellos se reubicaran sería publicada dentro de un plazo de tres meses posteriores a la publicación de este decreto (22-I-85), en este se creó la Comisión Intersecretarial para la Reubicación Industrial integrada por un representante de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, de Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto de Desarrollo Urbano y Ecología y del Departamento del Distrito Federal.

DECRETOS DEL 18 DE AGOSTO DE 1985 Y DEL 6 DE NOVIEMBRE DE1986

Determinan los parques y corredores industriales de la zona de consolidación (IIIB) y el tratamiento fiscal para las empresas interesadas en su reubicación, los parques industriales debían cumplir con los requisitos establecidos dentro del decreto del 12 de septiembre de 1980.

DECRETOS DEL 22 DE ENERO Y DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1986

"Decreto por el cual se establecen las zonas geográficas para la descentralización industrial y el otorgamiento de estímulos (22-I-86) y el "Decreto que adiciona al que establece las zonas geográficas para la descentralización industrial y el otorgamiento de estímulos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1986.

Abrieron los espacios geográficos para la descentralización industrial al otorgar estímulos fiscales preferenciales de acuerdo a la clasificación de las prioridades territoriales.

Estas zonas geográficas sirvieron de base para la aplicación de medidas de apoyo y estímulos a la localización de la planta industrial en parques industriales, expresó de manera significativa y como objeto de alta prioridad nacional la necesidad de llevar a cabo acciones encaminadas a descentralizar

a la industria en nuestro país. (al respecto véase zonificación geográfica para la descentralización industrial).

Las limitaciones impuestas durante la crisis económica de 1982 en donde se expresó de manera contundente que los lineamientos asumidos durante décadas para realizar el proyecto nacional que se sostuvieron en un Estado nacional sólido y en la afirmación del gobierno federal, transmitió al desarrollo político, económico y social características centralizadoras que habían agotado sus posibilidades. Ante las circunstancias que vivió la economía en este año y el reclamo social de impulsar esta política de descentralización, el ejecutivo federal promovió además las siguientes reformas complementarias:

En la Constitución Política a los artículos 25, 26, 27 y 28, con objeto de que se establecieran los nuevos principios del desarrollo económico, se institucionalizara la planeación democrática y se precisaran los conceptos de rectoría del Estado y economía mixta, para ello se modificó el artículo 115 Constitucional a fin de fortalecer a los municipios y el Artículo 4o. para crear el Sistema Nacional de Salud y descentralizar los servicios a los estados, en materia sectorial las reformas y adiciones a este artículo que consagra el derecho a la protección de la salud como garantía social, establecieron los fundamentos para la descentralización de estos servicios.

El Plan Nacional destacó los siguientes conceptos:

El fortalecimiento del pacto federal, sociedad igualitaria, y bienestar social el cual adquirió importancia como marco de referencia de la política económica, social y sectorial.

Se establecieron los lineamientos para la promoción de la distribución territorial mas equilibrada del empleo y la producción, la política social consistió en aumentar las oportunidades de educación, salud, vivienda y de los servicios públicos en especial en las regiones de menor desarrollo.

Como programa sectorial al fomento industrial se publicó el Programa Nacional de Fomento Industrial y del Comercio Exterior 1984-1988 (PRONAFICE), que estableció la necesidad de modernizar el funcionamiento de la industria para que cumpliera con el papel de ordenador territorial

y factor clave de la economía contribuyendo a la satisfacción de necesidades básicas de la población y a la promoción de una mayor especialización para la competitividad del aparato productivo. Además de propiciar la construcción de infraestructura física y social, la ampliación de la plataforma de producción, su reconversión competitiva, el fomento a las exportaciones no petroleras y un nuevo patrón de localización industrial; dentro de éste último objetivo destaca la importancia de la zonificación geográfica y de los parques industriales como factor de impulso al desarrollo regional.

1. ZONIFICACION GEOGRAFICA PARA LA DESCENTRALIZACION INDUSTRIAL.

Esta política de localización industrial, tuvo un gran impulso a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Decreto por el cual se establecen las Zonas Geográficas para la Descentralización Industrial y el Otorgamiento de Estímulos".(22 de enero y 25 de noviembre de 1986).

Ahí se señalan los municipios de impulso industrial, prioridad estatal y de ordenamiento y regulación, conforme a la política establecida por Plan Nacional de Desarrollo y de Fomento Industrial y del Comercio Exterior.

Sobre este particular; el Plan Nacional de Desarrollo señala que la desconcentración industrial ha creado nuevos sistemas urbanos independientes de la ciudad de México con objeto de sentar las bases de una mayor integración de las diversas regiones del país para lograr el desarrollo regional; el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior alude la importancia de que las actividades industriales se distribuyan racionalmente en el territorio nacional con objeto de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y de la infraestructura, favoreciendo la especialización de la producción por regiones, protegiendo el equilibrio ecológico.

También se derivaron de la política de desconcentración de la actividad económica los siguientes programas: Nacional de Desarrollo Urbano 1984-1988; Programa de Desarrollo de la Zona

Metropolitana de la ciudad de México y de la Región Centro; el Programa Nacional de Ecología 1984-1988. Señalaron entre sus planteamientos que el crecimiento económico del país en las últimas décadas había degenerado en una inadecuada distribución de la población y de los recursos, y por consecuencia se acentuó el fenómeno de la migración de la población hacia regiones en donde existe mayor oportunidad de educación y empleo, en particular hacia la zona metropolitana de la ciudad de México.

Para intentar solucionar esta problemática se identificó aquellos municipios de mayor o menor concentración poblacional o urbana tomando en consideración recursos, infraestructura y desarrollo industrial y también aquellos que mostraban signos de saturación para clasificarlos como de consolidación definiendo los criterios específicos para normar de acuerdo a sus condiciones, el crecimiento de la industria; por último se definieron los municipios y zonas que por su nivel de saturación debían mantener un esquema de control sobre su futuro comportamiento.

Esta clasificación industrial tiene un carácter indicativo y no restrictivo, por tanto la política de promoción industrial se orienta a establecer a la industria- en cualquier zona del territorio nacional- y al desarrollo de la infraestructura, de conformidad con los programas federal, estatal y municipales respectivos en materia de desarrollo urbano.

ZONIFICACION:

En los programas mencionados, es clara la necesidad de descentralizar el futuro crecimiento de las actividades y procurar su concentración en polos industriales para aprovechar las economías externas, así como para buscar la consolidación y especialización de dichos polos. Ejemplos de estos podrían ser las ciudades de tamaño medio, ejes y corredores industriales con capacidad de cumplir la función de centros difusores y motrices para el desarrollo nacional.

Para lograr el cambio estructural de la economía en nuestro país, se establecieron las respectivas zonas geográficas conforme a las cuales se aplicó la política de estímulos fiscales, crediticios , de infraestructura y equipamiento urbano que contribuyeran a lograr una localización industrial

eficiente, preferentemente hacia el fomento industrial en los municipios integrados por zona I y en menor proporción a la zona II.

ZONA I DE MAXIMA PRIORIDAD NACIONAL

En esta zona se integran los municipios considerados como centros motrices para el desarrollo industrial en donde se propiciaron nuevas inversiones para inducir el crecimiento industrial hacia aquellos Centros Motrices donde el beneficio social y económico de la industrialización fuera mayor.

ZONA II DE MAXIMA PRIORIDAD ESTATAL

Se integra por aquellos municipios comprendidos en los convenios que se celebraron entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y de Desarrollo Urbano y Ecología (actualmente SEDESOL) , con los ejecutivos estatales en el marco de los convenios únicos de Desarrollo, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Con esta política el gobierno federal estimuló las actividades industriales únicamente teniendo como restricción, la disponibilidad de recursos en estas zonas.

En el caso del Estado de México se seleccionaron los siguientes municipios: Atlacomulco, El Oro, Tejupilco, Tenancingo y Villa Victoria, considerados prioritarios para el desarrollo industrial estatal, tomando en cuenta el nivel de su infraestructura y de servicios; junto con la zona I se buscó propiciar el crecimiento industrial hacia aquellos centros motrices donde el beneficio social y económico de la industrialización fuera mayor; esta lista de municipios quedó plasmada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 1986.

ZONA DE ORDENAMIENTO Y REGULACION

IIIA área de crecimiento controlado: En esta zona se restringieron las actividades industriales y únicamente se privilegiaron a las empresas micro, pequeñas y medianas que no fueran contaminantes ni grandes consumidoras de agua, quedó integrada por 53 municipios correspondientes a los estados de: Hidalgo, México y el Distrito Federal.

III B: ZONA DE CONSOLIDACION:

En el caso específico del Estado de México, los parques industriales que nos ocupan en el presente trabajo se ubican la mayoría en esta zona, en los municipios considerados se intenta consolidar la infraestructura con el objeto de incrementar la inversión y la generación de empleo, se prevé que en esta zona

ZONA	MUNICIPIOS	PARQUES INDUSTRIALES INSCRITOS
I	**No existen municipios pertenecientes a esta zona, ya que la política de zonificación consideró que los municipios correspondientes al Estado de méxico no son considerados como centros motrices para el desarrollo industrial por encontrarse saturados como el caso de Toluca etc, Unicamente se buscó consolidar su infra estructura y restringir las actividades industriales.**	
II	Atlacomulco	**Parque industrial Atlacomulco**
	El Oro	
	Tejupilco	
	Temascalcingo	
	Tenancingo	
	Villa Victoria	
III A	Acolman	**En esta zona no se localizan parques con registro.**
	Amecameca	
	Atenco	
	Atizapán de Zaragoza	
	Atlautla	
	Axapusco	
	Ayapango	
	Coacalco	
	Cocotitlán	
	Coyotepec	
	Cuautitlán	
	Chalco	
	Chiautla	
	Chicoloapan	
	Chiconcuac	
	Chimalhuacán	
	Ecatepec	
	Ecatzingo	
	Huehuetoca	
	Huixquilucan	
	Jaltenco	
	Jilotzingo	

ZONAS GEOGRAFICAS PARA PROMOVER LA DESCENTRALIZACION INDUSTRIAL Y EL DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO

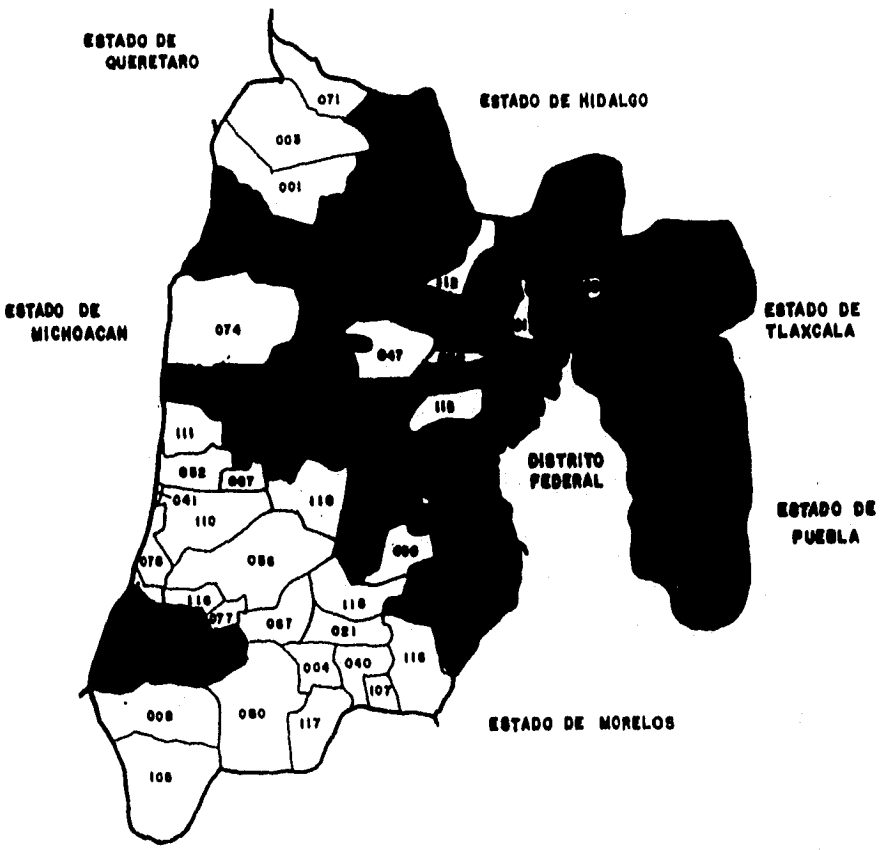

Mapa No. I

ZONA II DE MAXIMA PRIORIDAD ESTATAL

ZONA III A AREA DE CRECIMIENTO CONTROLADO

ZONA III B AREA DE CONSOLIDACION

ZONA	MUNICIPIOS	PARQUES INDUSTRIALES INSCRITOS
	Juchitepec	
	La Paz	
	Melchor Ocampo	
	Naucalpan de Juárez	
	Nicolás Romero	
	Nopaltepec	
	Otumba	
	Ozumba	
	Papalotla	
	San Martín de las Pirámides	
	Tecámac	
	Temamatla	
	Temascalapa	
	Tenango del Aire	
	Teoloyucan	
	Teotihuacán	
	Tepetlaoxtoc	
	Tepetlixpa	
	Tepotzotlán	
	Texcoco	
	Tezoyuca	
	Tlalmanalco	
	Tlanepantla	
	Tultepec	
	Tultitlán	
	Zumpango	
III B	Almoloya de Juárez	
	Almoloya del Río	
	Apaxco	
	Atizapán	
	Calimaya	
	Capulhuac	
	Chapa de Mota	
	Chapultepec	
	Hueypoxtla	
	Ixtlahuaca	
	Jalatlaco	
	Jilotepec	**Parque Industrial Jilotepec**
	Jocotitlán	**Parque Industrial Jocotitlán**
	Joquicingo	
	Lerma	**Parque Industrial de Lerma, Cerrillo Y y Cerrillo II**
	Malinalco	
	Metepec	
	Mexicalcingo	
	Morelos	
	Ocoyoacac	
	Ocuilán	

ZONA	MUNICIPIOS	PARQUES INDUSTRIALES INSCRITOS
	Otzolotepec	
	Rayón	
	San Antonio la Isla	
	San Mateo Atenco	
	Soyaniquilpan de Juárez	
	Tenioaya	
	Tenancingo del Valle	
	Tequixquiac	
	Texcalyacac	
	Tianguistenco	
	Timilpan	
	Toluca	**Parque Industrial Exportec Horizonte XXI, San Antonio Buenavista, El Coecillo, (con registro cancelado) y Toluca 2000).**
	Villa del Carbón	
	Xonacatlán	
	Zinacantepec	

FUENTE: Diario oficial del 22 de enero y del 25 de noviembre de 1986.

Los municipios se agruparon por zonas conforme a los decretos referidos y por orden alfabético, únicamente se encuentran parques industriales registrados en SECOFI en los municipios pertenecientes a las siguientes zonas: II y IIIB, ya que la política industrial estableció restringir las actividades en la zona IIIA, en apoyo a la descentralización en la entidad.

El gobierno federal canalizó de manera distinta la política de estímulos fiscales, apoyos crediticios, obras de infraestructura y equipamiento urbano para las zonas I y II, a la primera se le otorgó mayores recursos que a la segunda, ya que los municipios contemplados en la zona I se consideraron prioritarios para canalizar estos recursos.

El los decretos del 22 de enero y del 25 de noviembre se estipuló que no se otorgarían estímulos fiscales o apoyos crediticios a la inversión de las actividades industriales en la zona IIIA, en congruencia con el artículo octavo del Programa de la Zona Metropolitana de la ciudad de México, que formó parte fundamental en la política de descentralización de la vida nacional y del reordenamiento de las actividades económicas en la zona mas poblada del país.

En esta zona el gobierno federal promovió ante los gobiernos estatales y municipales, disposiciones orientadas a restringir el otorgamiento de permisos o licencias con el propósito de impulsar nuevas empresas.

En cuanto a la instalación de parques industriales en la zona IIIB los Gobiernos estatales suscribieron diferentes convenios con el Gobierno Federal, como Nuevo León, México, Tlaxcala etc., en donde se determinó una lista de parques y las zonas ubicados en los municipios clasificados en los decreto del 22 de enero y del 25 de noviembre.

Entre las metas permanentes a partir de la década de los setenta y durante los ochenta se ha perseguido la modernización y elevar el nivel de vida de la población en congruencia con las necesidades del crecimiento económico, de la dinámica de la economía mundial. Para inicios de los noventa se pretendió impulsar una mayor dependencia e interdependencia entre las regiones que requería de una nueva estrategia industrial y comercial.

De acuerdo a estas espectativas se formuló el Plan de Desarrollo 1989 - 1994, que señala en materia de desarrollo regional el acelerar las tareas del desarrollo y consolidar los avances alcanzados mediante acciones conjuntas del gobierno federal y las entidades federativas así como los sectores privado y social.

Por ello se consideró necesario la realización de nuevas acciones de promoción en materia de parques y zonas industriales; en el Diario Oficial de la Federación del 18 de mayo de 1993 se publicó el "Decreto que promueve la creación y consolidación de parques y zonas industriales". Entre sus principales objetivos destaca el impulso, la promoción y la consolidación de la infraestructura y del equipamiento urbano del país; la especialización de los parques hacia las actividades industriales acordes a las ventajas comparativas y a la vocación industrial de las regiones donde se localicen; el fomento de acciones necesarias para que los parques cuenten con áreas específicas para el establecimiento de las industrias micro y pequeñas; la orientación y normatividad para proporcionar

el establecimiento o reubicación de empresas en parques industriales para apoyar el desarrollo de las zonas de impulso industrial.

Este decreto define a los parques industriales como: "la superficie geográfica claramente delimitada cuya topografía y localización facilite los asentamientos industriales". Con base en un programa de desarrollo que contemple la urbanización, infraestructura y servicios suficientes para propiciar el establecimiento de empresas orientadas a las actividades industriales, de servicios de investigación y de desarrollo tecnológico.

Considera además a la zona industrial como: "la superficie geográfica delimitada y que se destina al establecimiento de industrias determinada en los planes estatales y municipales de desarrollo urbano", al parque tecnológico como : "el espacio físico que dispone de infraestructura adecuada para la instalación de empresas de base tecnológica o promotora de empresas apoyadas por un centro o institución dedicado a la investigación y desarrollo tecnológico.

Para obtener el registro del parque industrial por parte de la SECOFI, a partir del 19 de mayo de 1993, se establecieron los siguientes requisitos:

- Aspectos jurídicos: Que estén constituidos jurídicamente de propiedad pública, privada o mixta, de personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, atendiendo en este último caso a lo dispuesto en la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera.

- Ubicación: Deberá estar contemplada en el sistema estatal correspondiente, su localización y topografía deberán facilitar los asentamientos industriales y sus límites deberán estar claramente definidos en las escrituras públicas o títulos que acrediten la propiedad de los terrenos donde se ubique el parque o zona industrial.

- Autorización: Que cuenten con las autorizaciones de fraccionamiento y uso de suelo otorgadas por la autoridad estatal o municipal competente.

- Plan de desarrollo: En este plan se describe la lotificación general y la división de áreas destinadas a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas; deben contar con áreas específicas para infraestructura social: escuelas, centros de capacitación, centros de investigación tecnológica y servicios médicos, en este rubro es importante señalar que el decreto anterior no contemplaba incluir este tipo de áreas dentro del plan de desarrollo.

Deben contar con reservas territoriales actuales y proyectadas adyacentes al parque industrial respectivo, este plan debe señalar las etapas parciales en que se desarrollará el proyecto.

- Superficie: Los parques deben contar con una superficie mínima de 6 hectáreas en operación o 20 hectáreas como parte del proyecto ejecutivo- en el caso de los parques de nueva creación- en los dos casos se excluirá las áreas de servicios, infraestructura social y reservas territoriales actuales o proyectadas, excepto en el caso de que los parques o zonas industriales estén orientados a la microindustria y cuenten con infraestructura básica y equipamiento urbano que facilite de inmediato la operación industrial.

Por último, deben contar con un reglamento interno de operación en donde se señala el tipo de administración, se debe precisar que en un plazo que no exceda de 6 meses posteriores a la fecha de compraventa de los terrenos; las industrias deben iniciar la construcción de sus instalaciones: cumplir con las disposiciones sobre desarrollo urbano; uso del suelo, utilización de agua potable, energía eléctrica; drenaje y lo referente al control y prevención de la contaminación ambiental.

El registro de los parques industriales se realizará previo análisis de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos en un plazo no mayor a 10 días hábiles, tendrá una vigencia de 3 años y podrá ser renovado si los parques cumplieron con el desarrollo de la(s) etapa(s) a la(s) cual(es) se comprometieron en su programa de desarrollo.

Este registro es de suma importancia ya que los parques y zonas industriales lo utilizan en todos los trámites que realicen ante la SECOFI y las dependencias de la administración pública así como la banca de desarrollo.

La SECOFI puede efectuar las visitas de inspección que juzgue necesarias con objeto de verificar los datos y el cumplimiento de los proyectos que sirvieron de base para la expedición del registro correspondiente. Los parques deben remitirle anualmente la información que esta determine y considere pertinente para los efectos de difusión y promoción. Si de estas visitas de inspección se detecta falsedad en los datos proporcionados o incumplimiento en los proyectos se procede a cancelar el registro respectivo sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

En cuanto a la política de financiamiento, la banca de desarrollo conforme a sus reglas de operación otorga apoyo financiero y técnico al establecimiento y la consolidación de parques y zonas industriales que se encuentren registrados en la SECOFI, presentando la constancia de inscripción vigente en el registro nacional de parques y zonas industriales.

Los parques industriales localizados en la zona IIIB, únicamente podrán gozar de financiamiento para la consolidación y modernización de su infraestructura también se otorgará apoyo financiero a la micro, pequeña y mediana industria que se ubique en parques y zonas industriales que cuenten con clave de registro.

CAPITULO IV

CARACTERISTICAS DEL ESTADO DE MEXICO.

1. UBICACION GEOGRAFICA, INTEGRACION TERRITORIAL Y POBLACION.

El Estado de México ubicado en la parte centro-sur del país, limita al norte con las entidades de Querétaro e Hidalgo, al este con Tlaxcala y Puebla, al sur con Guerrero y Morelos, al oeste con Michoacán y Guerrero.

El Distrito Federal lo rodea al norte, este y oeste.

El Estado de México está integrado por 121 municipios agrupados en ocho regiones socioeconómicas que son:

REGION	NOMBRE	NUMERO DE MUNICIPIOS
I	Toluca	24
II	Zumpango	30
III	Texcoco	25
IV	Tejupilco	5
V	Atlacomulco	9
VI	Coatepec Harinas	12
VII	Valle de Bravo	9
VIII	Jilotepec:	7
	TOTAL ESTATAL	121

Fuente: Secretaría del Desarrollo Económico.- Gobierno del Estado de México.

La adopción del criterio anterior se hizo sin el desconocimiento de otras alternativas, la consideración de las regiones mencionadas implicó adoptar los siguientes conceptos:

1.-región-programa: constituyó el punto de partida, se tomó en cuenta que las conclusiones no siempre llevan implícito este enfoque como el mas conveniente, aunque se consideró que tiene sus ventajas prácticas ya que permite una organización en la toma de decisiones y de las actividades de promoción en función de divisiones político-administrativas existentes.

Sin embargo tropezó con dificultades al efectuar proposiciones que implicaron una visión territorialmente más integrada en las actividades productivas, por ello se recurrió a adoptar las siguientes opciones: región homogénea y polarizada.

La primera se define en base a una diferenciación espacial de un grupo predeterminado de variables, correspondiendo a un espacio continuo en cuyo interior las zonas que la componen presentan características semejantes entre sí, en el Estado de México estos criterios de regiones son: las cuencas hidrológicas, la noción de "mancha urbana".

En el caso de la región polarizada se concibe al espacio territorial de acuerdo al criterio utilizado de "polo de desarrollo".

En la entidad se perfilan dos claramente: El sistema urbano Toluca-Lerma y el del Valle Cuautitlán-Texcoco, a los que puede agregársele algunos de los municipios considerados de gran impulso como Atlacomulco, este enfoque hace mayor hincapié en el tipo urbano-industrial del desarrollo territorial.[8/]

Según el Censo de 1990, el Estado de México, concentra una población de 9,815,795 habitantes lo que representa el 12% del total nacional, posee el 1% del territorio nacional lo que convierte a esta entidad en la mas densamente poblada después del Distrito Federal, el promedio de habitantes por

8./Información proporcionada por el Gobierno del estado.

kilómetro cuadrado es de 436 y en las zonas urbanas se eleva a 8.200 el 49% de la población son hombres, el 50.7 % mujeres y el 38.3 % tiene más de 15 años, el 44.2 % más de 40 y el 4.8 % más de 60 años de edad.

Desde el punto de vista poblacional los municipios de mayor importancia son: Nezahualcóyotl que absorbió el 12.8% de la población estatal; Ecatepec de Morelos el 12.4%; Naucalpan de Juárez 8.0% y Tlanepantla 7.2%; que en conjunto concentran el 40.4% del total de los habitantes de la Entidad. (véase cuadros No.6 y 7). En estos municipios la concentración poblacional ha obedecido a diferentes factores, pero el que nos importa en éste capítulo es el de la ocupación laboral que ha ofrecido siempre posibilidades de crecimiento y expectativas laborales y sociales. Las actividades productivas han mostrado especial impacto en los municipios de Naucalpan, Tlanepantla y Ecatepec, estos municipios se han convertido en focos de atracción poblacional, originando flujos migratorios. El 58% del total de la población de estas alcaldías es originaria del interior de la República Mexicana.

Es importante mencionar que el crecimiento del índice poblacional en estos municipios corresponde principalmente a que el Estado de México registra una tasa superior a la nacional.

En 1993, la entidad contaba con alrededor de 10 millones de habitantes (Cuadro No.6), y representaba la segunda de mayor población después del Distrito Federal; tomando en cuenta que por la cercanía con este último y la consolidación de actividades productivas, el Estado de México atrajo flujos migratorios y se registró este fenómeno. Para 1990, del total de la población que residía en el estado el 39% había nacido en otra entidad federativa, en cambio solo 5.9% de mexiquenses había salido a vivir fuera del estado, el saldo de migración fue de 3,308,693 personas equivalente a 34% del total de residentes de la entidad.

2. ACTIVIDADES ECONOMICAS Y CONCENTRACION INDUSTRIAL.

En los municipios de Atlacomulco, Jilotepec, Tenancingo Ixtlahuaca, Texcoco y al decaer la importancia de la actividad minera, la agricultura y la ganadería se consolidaron como base de la economía estatal.

El impulso de estas actividades propició el crecimiento de centros poblacionales que realizaban la comercialización de los excedentes agrícolas. En menor grado los municipios de Tejupilco, Zumpango, Chalco y Amecameca.

CUADRO Nº 6

ESTADO DE MEXICO

POBLACION TOTAL POR REGIONES Y MUNICIPIO 1990

REGION	MUNICIPIOS	POBLACION TOTAL
I TOLUCA	Toluca*	487612
	Zinacantepec	83197
	Metepec	140266
	San Mateo Atenco	41926
	Lerma*	66912
	Ocoyoacac	37396
	Xonacatlán	28837
	Calimaya	24906
	San Antonio de la Isla	7321
	Tenango del Valle	45662
	Santa María Rayón	7026
	Mexicaltzingo	7248
	Joquicingo	7769
	Texcalyacac	2961
	Chapultepec	3863
	Almoloya del Río	6777
	Atizapán	5339
	Capulhuac	21258
	Jalatlaco	14047
	Almoloya de Juárez	84147
	Temoaya	49427
	Otzolotepec	40407
	Tianquistenco	42448
	Subtotal	1257043

ESTADO DE MEXICO
DIVISION MUNICIPAL, 1990.

REGIONES SOCIOECONOMICAS.

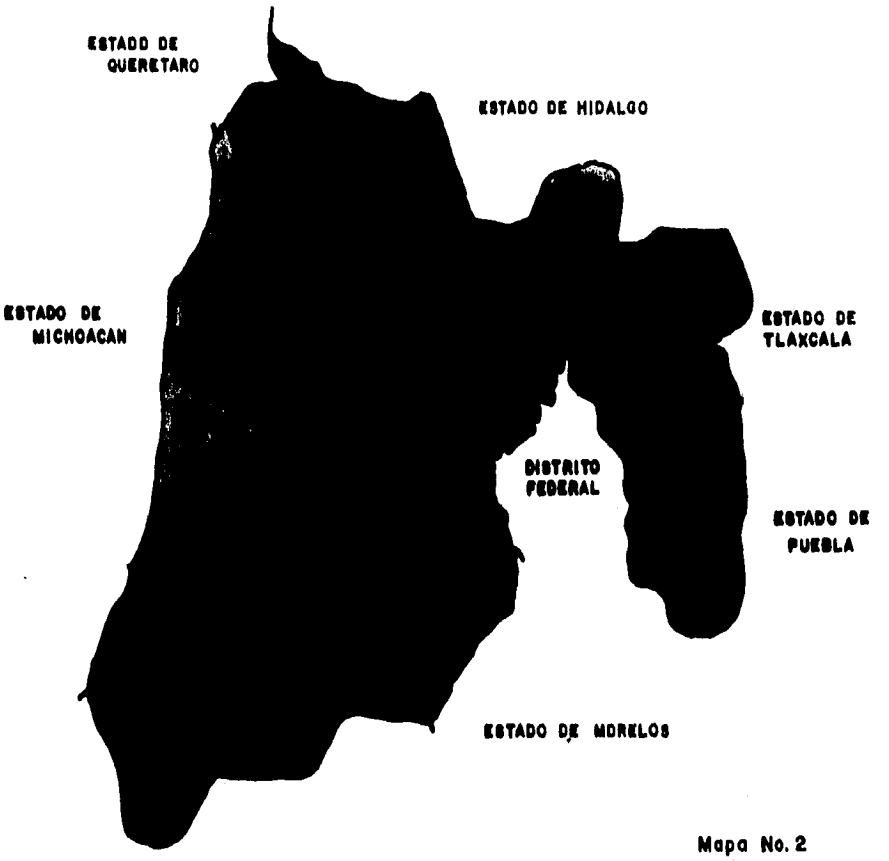

Mapa No. 2

- REGION I : TOLUCA
- REGION II : ZUMPANGO
- REGION III : TEXCOCO
- REGION IV : TEJUPILCO
- REGION V : ATLACOMULCO
- REGION VI : COATEPEC HARINAS
- REGION VII : VALLE DE BRAVO
- REGION VIII : JILOTEPEC

II ZUMPANGO	Huehuetoca	25529
	Zumpango	71413
	Coyotepec	24451
	Teoloyucan	41964
	Tepotzotlán	39647
	Apaxco	18500
	Hueypoxtla	26189
	Tequixquiac	20784
	Nopaltepec	5234
	Axapusco	15803
	Temascalapa	19099
	Naucalpan	786551
	Tlalnepantla	702807
	Atizapán de Zaragoza	315192
	Nicolás romero	184134
	Tultitlán	246464
	Cuautitlán Izcalli	326750
	Cuautitlán	48858
	Tecámac	123218
	Huixquilucan	131926
	Tultepec	47323
	Melchor Ocampo	26154
	Jaltenco	22803
	Nextlalpan	10840
	Acolman	43276
	Teotihuacán	30486
	San Martín de las Pirámides	13583
	Otumba	21634
	Tezoyuca	12418
	Isidro Fabela	5190
	Jilotzingo	9011
	Subtotal	**3417409**

III TEXCOCO	Nezahualcóyotl	1256115
	Chimalhuacán	242317
	La Paz	134782
	Chicoloapan	57306
	Coacalco	152082
	Ecatepec de Morelos	1218135
	Ixtapaluca	137357
	Chiconcuac	14179
	Papalotla	2387
	Tepetlaoxtoc	16120
	Chiautla	14764
	Texcoco	140368
	Atenco	21219
	Chalco	282940
	Tlalmanalco	32984
	Amecameca	36221
	Ayapango	4239
	Juchitepec	14270
	Temamatla	5366
	Tenango del Aire	6207
	Tepetlixpa	12687
	Ozumba	18052
	Atlautla	18993
	Ecatzingo	5808
	Cocotitlán	8068
	Subtotal	**3852966**

IV TEJUPILCO	Otzoloapan	4018
	Temascaltepec	26968
	Tejupilco	74985
	San Simón de Guerrero	3887
	Amatepec	28185
	Tlatlaya	33914
	Subtotal	**171957**
V ATLACOMULCO	Atlacomulco*	54067
	El oro	25490
	Temascalcingo	51269
	Acambay	47517
	Ixtlahuaca	88545
	Jocotitlán#	39077
	Morelos	21853
	Jiquipilco	44012
	San felipe del Progreso	140834
	Subtotal	**512664**
VI COATEPEC HARINAS	Zacualpan	14383
	Sultepec	23462
	Texcaltitlán	12468
	Almoloya de Alquisiras	12021
	Coatepec Harinas	27940
	Villa Guerrero	39233
	Ixtapan de la Sal	24297
	Tonatico	9712
	Tenancingo	60300
	Zumpahuacan	11500
	Malinalco	16872
	Ocuilán	19043
	Subtotal	**271231**

VII VALLE DE BRAVO	Ixtapan del Oro	5880
	Santo Tomás	7068
	Zacazonapan	2404
	Valle de Bravo	36135
	Amanalco de Becerra	15702
	Villa de Allende	28743
	Villa Victoria	58566
	Donato Guerra	21510
	Subtotal	**176008**
VIII JILOTEPEC	Soyaniquilpan de Juárez	7997
	Villa del Carbón	27283
	Chapa de Mota	17581
	Jilotepec*	52609
	Acuico	29174
	Polotitlán	9714
	Timilpan	12059
	Subtotal	**156417**
	Población total	**9815695**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI.
XI Censo General de Población y Vivienda.

*** Municipios en donde se encuentran localizados Parques Industriales con registro en SECOFI.**

ESTADO DE MEXICO

CUADRO Nº 7

MUNICIPIOS CONURBADOS CON EL DISTRITO FEDERAL
(1990)

MUNICIPIO	POBLACION
Atizapán de Zaragoza	315192
Coacalco	152082
Cuautitlán	48858
Cuautitlán Izcalli	326750
Chalco	232940
Chimalhuacán	247317
Chicoloapan	47306
Ecatepec	1218135
Huixquilucan	131926
Ixtapaluca	137357
La Paz	134782
Naucalpan de [1]	786551
Nezahualcóyotl	1256115
Nicolás Romero	184134
Tecámac	123218
Tlalnepantla	702807
Jutitlán	264464
T o t a l	**6309934**
% de la Población Estatal	**64.9**

Fuente: Elaborado en base al cuadro 6.

Atlacomulco e Ixtlahuaca, surgen como importantes centros comerciales por su ubicación sobre la antigua carretera federal a Querétaro; Texcoco se vio favorecido por su ubicación en la principal vía de comunicación entre México y Veracruz; Toluca se consolidó por ser el paso obligado de las principales vías de comunicación de la entidad, y se conformó como un importante centro comercial y de servicios.

Al avanzar estos centros de producción del estado de México, se determinó la construcción de la infraestructura, y las principales obras se dirigieron a apoyar las nacientes actividades industriales. En este caso se encuentran ante todo los centros industriales Valle Cuautitlán - Texcoco y Valle de Toluca - Lerma. Aunado al proceso anterior se propició la polarización del desarrollo territorial de la entidad y disminuyó paulatinamente la hegemonía de los centros comerciales regionales, para dar paso a un desarrollo concentrado el Valle Cuautitlán - Texcoco.

Desde 1940 y especialmente a partir de los años cincuenta, se inició una rápida industrialización del Valle Cuautitlán-Texcoco y en menor grado del Valle Toluca -Lerma.

A su vez se impulsó el desarrollo de la infraestructura estatal que permitió establecer líneas de comunicación entre los principales centros de producción y comercialización de la entidad. Toluca, Temascaltepec y Tejupilco quedaron enlazados y además se construyó la vía ancha del ferrocarril hacia el municipio de Acámbaro, Michoacán.

Con la política de sustitución de importaciones, el estado de México se vio favorecido porque fueron transformados sus establecimientos casi artesanales en unidades fabriles, impulsoras del proceso de industrialización.

Como consecuencia, en tres décadas la entidad logró un gran avance urbano-industrial, sin que este proceso haya eliminado sus características rurales. A partir de los cincuenta, su concentración industrial fue marcadamente dependiente de la ciudad de México, con áreas de asentamiento dispersas en el resto del territorio del estado.

El actual sistema general de ciudades del estado, se integra además de los conglomerados urbanos por un conjunto de centros de población y un conjunto de localidades de menos de 5,000 habitantes.

En los sistemas de los Valles Cuautitlán-Texcoco y Toluca-Lerma se encuentra ubicado aproximadamente el 84 % de la población estatal y prácticamente la totalidad de la planta industrial.

El sistema urbano del poniente de la entidad: Valle Cuautitlán-Texcoco inició su crecimiento a partir de los años cincuenta sobre los ejes carreteros radiales que convergen en el Distrito Federal (Autopistas Querétaro, Pachuca y Puebla), y se encontró un proceso diferenciado. En la zona norte y poniente, la implantación industrial se expresó como una extensión física de la planta industrial instalada al norte del D.F; por otro lado, los suelos de la zona oriente por sus características de la tenencia de la tierra y calidad agrícola permitieron su comercialización a costos mas bajos, convirtiéndose en el lugar propicio para el asentamiento de la población de más bajos recursos.

El sistema Valle Cuautitlán - Texcoco, comprende las Regiones: Zumpango y Texcoco, y se forma por las 17 ciudades periféricas al D.F. Este sistema opera a partir de las siguientes carreteras; la autopista de cuota México- Querétaro, que es el eje más importante entre los municipios del norponiente del Valle Cuautitlán-Texcoco, y de los accesos fundamentales al Distrito Federal, asimismo, las carreteras libres de México-Pachuca, que enlazan a las localidades del noroeste del Valle Cuautitlán-Texcoco y constituyen los únicos canales de comunicación entre los municipios y el D.F.

El sistema urbano del Valle Toluca-Lerma, se localiza al poniente de la entidad y constituye la segunda concentración demográfica y productiva. Se integra por los municipios de Toluca, Lerma, Ocoyoacac, Santiago Tianguistenco, Capulhuac, Jalatlaco, Metepec, Tenango de Arista, Zinacantepec, San Mateo Atenco, Mexicaltzingo, Almoloya de Juárez y Xonacatlán. (véase mapa No.1). Concentra además prácticamente la totalidad de los servicios de cobertura regional, y depende de él toda la zona poniente del estado, integrada por las siguientes regiones: Toluca, Tejupilco, Atlacomulco, Coatepec Harinas, Valle de Bravo y Jilotepec.

La dinámica de industrialización registrada en los últimos años trajo consigo un acelerado crecimiento poblacional.

MAPA No. 3

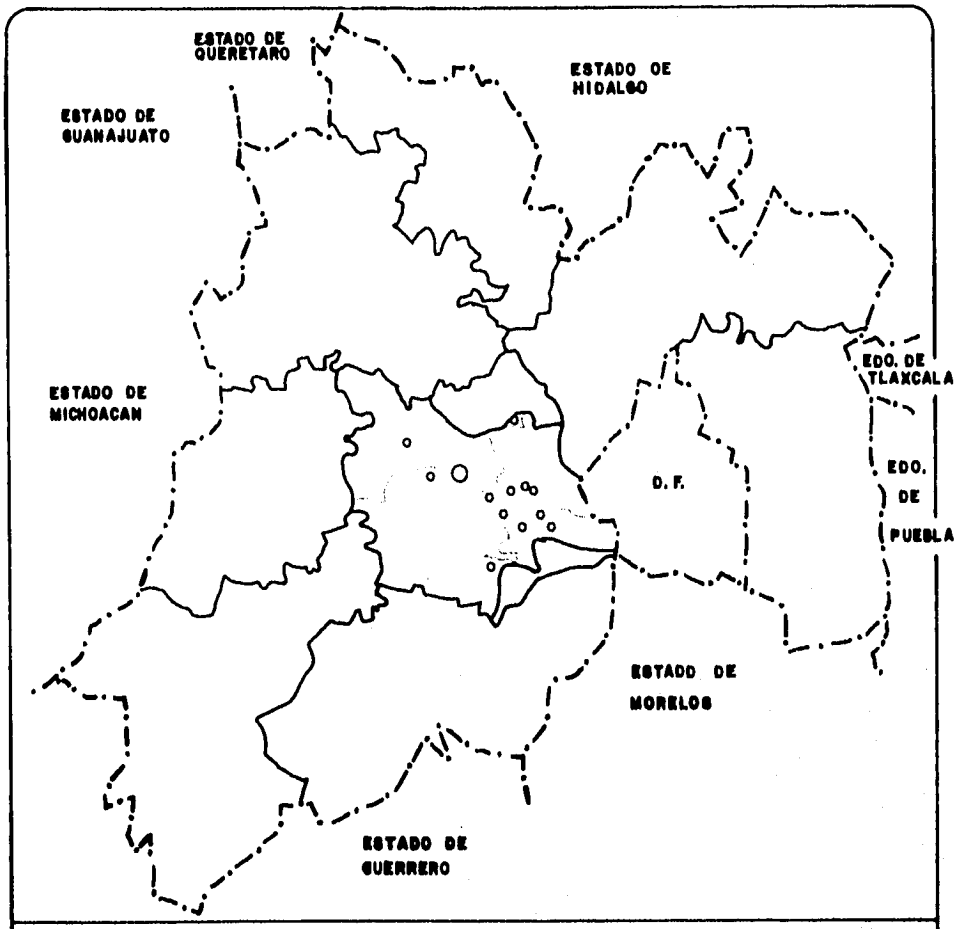

NOMBRE DEL PLANO:

SISTEMA URBANO DEL VALLE TOLUCA-LERMA

SIMBOLOGIA TEMATICA

Municipios que lo integran:

TOLUCA
LERMA
OCOYOACAC
SANTIAGO TIANGUISTENCO
CAPULHUAC
JALATLACO
METEPEC
TENANGO DEL VALLE
ZINACANTEPEC
SAN MATEO ATENCO
MEXICALTZINGO
ALMOLOYA DE JUAREZ
XONACATLAN

LOCALIZACION

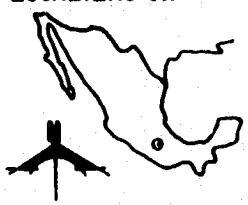

ESCALA 1:1250000

0 10 20 30 40 50 KM.

A la par el proceso de urbanización muestra claras tendencias a concentrarse en la capital del estado delineándose claramente un proceso de conurbación entre los centros de población que conforman este sistema, el que presenta claras tendencias hacia la metropolización.

La estructura territorial de esta zona se articula a través de cinco principales carreteras: la México - Toluca, que constituye el eje más importante de la entidad por el volumen de tránsito diario. Es la comunicación mas importante de la zona poniente, en sus 6 regiones con las dos regiones del oriente, (Zumpango y Texcoco) y el D.F.

La autopista Toluca-Ixtapan de la Sal, Toluca-Ixtapa Zihuatanejo, Toluca-Zitácuaro y Toluca-Querétaro.

3. PRINCIPALES EMPRESAS ESTABLECIDAS.

El sector industrial en el Estado de México ha cobrado un papel significativo como motor de la economía, a partir de los años 50 reforzado por su cercanía al mercado urbano más importante del país. Este enlace se ha reflejado en una gran dinámica productiva basada en la industria automotriz, química, electrónica, textil y de alimentos.

Las principales plantas industriales en la entidad se ubican en la capital del estado. A continuación se presenta una lista de ellas según el personal que labora en ellas.

General Motors de México. Planta ubicada en Toluca cuyo giro es la fabricación y ensamble de automóviles. Ocupa 12,300 empleados. IVSA División parque industrial Jocotitlán orientada a la fabricación de ensamble y aparatos eléctricos. Cuenta con 4,482 empleados.

Ford Motor Company S.A. de C.V. Planta ubicada en Tlanepantla y cuyo giro es la manufactura de herramientas y dados calibrados. ocupa 3,827 empleados. Compañía Hulera Good Year Oxo en Tultitlán, orientada a la fabricación de llantas de hule. Fábrica de jabón La Corona S.A., fabricación de jabones y detergentes, ubicada en el Fraccionamiento Industrial Xalostoc, ocupa 2,285 empleos. Vidriera los Reyes S.A. ocupa 2,252 empleos y se orienta a la fabricación de envases de vidrio, ubicada en Tlanepantla. Productos San Cristóbal, en Ecatepec Morelos orientada a la fabricación de celulosa y productos de papel, ocupa 2,139 empleados. Aceros Nacionales S.A. de C.V., ocupa 2,024

MAPA No. 4

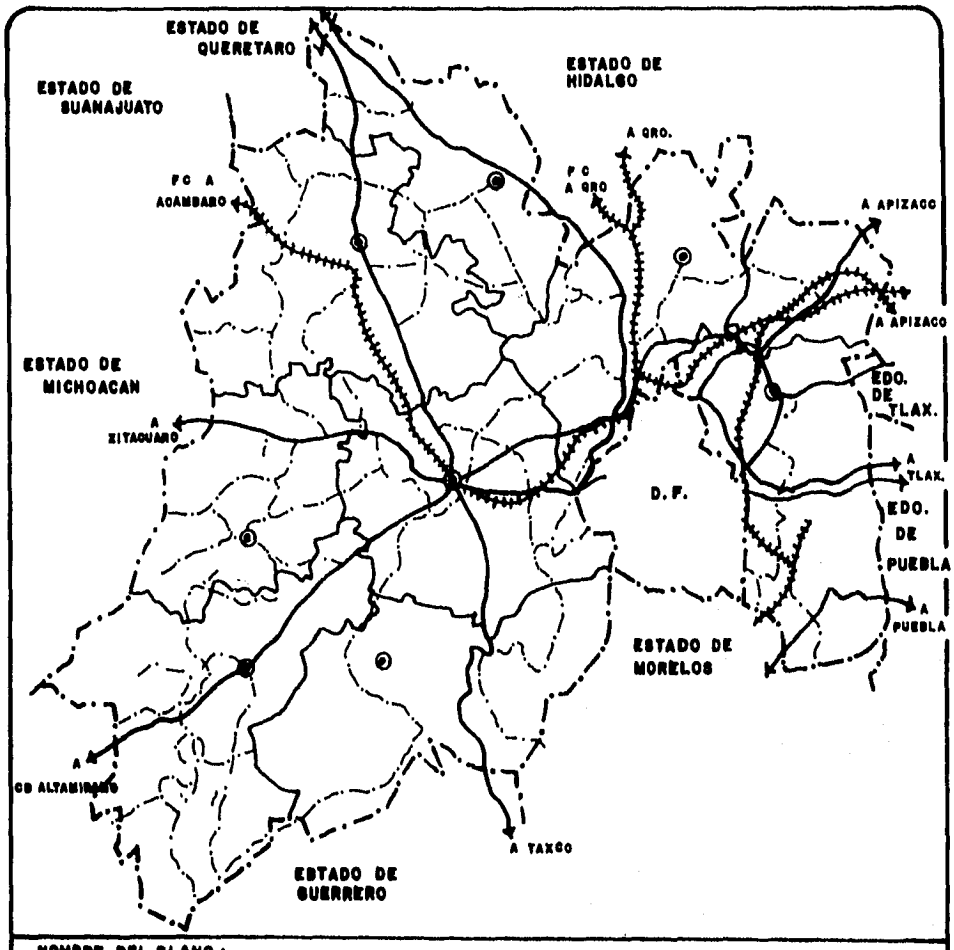

NOMBRE DEL PLANO :

VIAS DE COMUNICACION

SIMBOLOGIA TEMATICA

- CARRETERA PRINCIPAL
- CARRETERA SECUNDARIA
- FERROCARRIL
- AEROPUERTO

LOCALIZACION

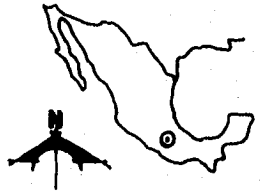

ESCALA 1:250000

0 10 20 30 40 50 KM.

empleados y se ubica en Tlanepantla. Nueva Fábrica Nacional de Vidrio S.A. genera 2,005 empleados y se ubica en Lechería Tultitlán, se orienta a la fabricación de vidrio plano y moldeado. Industrias C.H. S.A., genera 1,772 empleados, ubicada en Tlanepantla. Se orienta a la fabricación de artículos de hierro.

Encajes Mexicanos S.A. de C.V., genera 1,732 empleos, se ubica en Naucalpan de Juárez y se orienta a la manufactura de bordados y tejidos. Chrysler orientada a la fabricación y ensamble de automóviles; esta planta se ubica en Cuautitlán.

Dentro de las principales empresas que se ubican en la entidad- los cuales ascienden a 22- el principal giro industrial se orienta a la rama de alimentos, calzado, química, envasado de frutas y legumbres, elaboración de bebidas, prendas de vestir, elaboración de celulosa, elaboración de pilas alcalinas, fabricación de llantas y cámaras, fabricación y ensamble de automóviles y fabricación de artículos y útiles para oficina.

Las plantas industriales de los principales empresarios en la entidad están ubicados en la capital del estado, y le siguen en orden de importancia los municipios de Tlanepantla, Ecatepec y Naucalpan, lo que ha conformado un grupo importante de empresarios estatales.

Los principales grupos económicos y empresariales en la entidad se encuentran asentados en los municipios conurbados con el Distrito Federal, principalmente en Tlanepantla y Naucalpan de Juárez, en la capital del estado y el municipio de Lerma.

Esta situación ha determinado que se registren cambios radicales en la estructura poblacional de los mismos, pues en las últimas décadas ha habido una mayor demanda de mano de obra, lo que conlleva un ritmo en el crecimiento de la población, superior al de las demás zonas, ejerciendo una presión sobre la infraestructura, servicios, educación y vivienda de estos municipios, lo que ha generado altos índices de contaminación en esta zona. Por ello, dentro de los planes económicos de la entidad (Programa Horizonte XXI y Planes Estatales de Desarrollo) se incluyó la promoción de parques y

zonas industriales, como una forma de contribuir al desarrollo de las regiones menos favorecidas en la región.

Por ello se creó el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en 1982, cuyo objetivo principal es la promoción de parques industriales, mediante la construcción de naves y bodegas industriales que se ofrecen al empresario estatal, con planes de venta, arrendamiento y arrendamiento con opción a compra.

CAPITULO V

PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MEXICO

Hasta mayo de 1993 (fecha en que se publicó el nuevo ordenamiento en materia de parques industriales), el Estado de México, contó con 34 Parques Industriales número que significa el 9.6% a nivel nacional, de los cuales 10 cuentan con clave en el Registro Nacional de Parques Industriales de SECOFI y 24 no cuentan con dicha clave, incluyendo el Corredor Industrial de Toluca - Lerma. Dentro de los objetivos del presente trabajo, se delimitó analizar a los parques industriales que cuentan con clave de registro conforme al decreto del 12 de septiembre de 1980. (véase cuadro No.8).

La zonificación geográfica de estos parques es la siguiente: 8 se ubican en la zona III B y 2 en zona II, de estos parques el 30% cuentan con tipo de propiedad privada y el 70% restante es de propiedad pública; la superficie total de estos 10 parques es de 1,222.7 Has. 46.6% aproximadamente de la superficie total ocupada de parques industriales en la entidad y la superficie desarrollada es de 924.2 Has. (Cuadros 8 y 9)

En cuanto a la superficie ocupada disponible total, incluyendo los nuevos parques industriales administrados por el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales, (FIDEPAR) es de 2,132.8 Has (31 parques) y la desarrollada de 2,039 Has (Cuadro No.8).

Cuadro No. 8

PARQUES, ZONAS Y CORREDORES INDUSTRIALES
LOCALIZADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, POR ENTIDAD FEDERATIVA
MÉXICO

NOMBRE Y DIRECCION	MUNICIPIO	ZONA GEOGRAFICA	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	R.N.P.I	SUPERFICIE TOTAL (HAS.)	SUPERFICIE DESARROLLADA (HAS.)	P R O M O T O R A
ALMOLOYA DE JUAREZ, PARQUE INDUSTRIAL	ALMOLOYA DE JUAREZ	III B					
ATLACOMULCO, PARQUE INDUSTRIAL	ATLACOMULCO	II	PUBLICA	✓	292.0	292.0	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL EDO. DE MEXICO (FIDEPAR) REPRESENTANTE: DOMICILIO: ROBERTO BOSCH S/N ESQ. 1o DE MAYO C.P. 50200, TOLUCA, MEXICO TEL: (721) 16-54-24, 1519-62, 14-82-30, 650-95, 16-63-33
CAMINO A METEPEC, ZONA INDUSTRIAL	SAN JUAN TEOTIHUACAN	III A					
CARTAGENA, PARQUE INDUSTRIAL	TLALNEPANTLA	III A					
CERRILLO I, PARQUE INDUSTRIAL Km. 2.5 Carretera Toluca-México	LERMA	III B		✓			FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL EDO. DE MEXICO (FIDEPAR) REPRESENTANTE: OOMICILIO: ROBERTO BOSCH S/N ESQ. 1o DE MAYO C.P. 50200, TOLUCA, MEXICO TEL: (721) 16-54-24, 1519-62, 14-82-30, 650-95, 16-63-33
CERRILLO II, PARQUE INDUSTRIAL Km. 3 Carretera el Cerrillo	LERMA	III B		✓	25.0		FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL EDO. DE MEXICO (FIDEPAR) REPRESENTANTE: DOMICILIO: RDBERTO BOSCH S/N ESQ. 1o DE MAYO C.P. 50200, TOLUCA, MEXICO TEL: (721) 16-54-24, 1519-62, 14-82-30, 650-95, 16-63-33

PARQUES, ZONAS Y CORREDORES INDUSTRIALES
LOCALIZADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, POR ENTIDAD FEDERATIVA
MÉXICO

NOMBRE Y DIRECCION	MUNICIPIO	ZONA GEOGRAFICA	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	R.N.P.I	SUPERFICIE TOTAL (HAS.)	SUPERFICIE DESARROLLADA (HAS.)	P R O M O T O R A
CUAMATLA, COMPLEJO INDUSTRIAL Km. 37.5 al 39 carr. México-Querétaro	CUAUTITLAN IZCALLI	R.P.					COMPLEJO INDUSTRIAL CUAMATLA S.A. REPRESENTANTE: SR. ENRIQUE FUHRDEN CHELLET DOMICILIO: AV. MARIANO ESCOBEDO ND. 510 MEXICO, D.F TELEFONO: 250-19-97, 250-04-21
CUAUHTEMOC, PARQUE INDUSTRIAL	TOLUCA	III B					REPRESENTANTE: JOSE ANTONIO CENTURION CARRASCO DOMICILIO: ROBERTO BOSCH S/N ESQ. 1o DE MAYO C.P. 50200, TOLUCA, MEXICO TEL: (72) 16-54-24, 15-19-62, 14-82-30, 16-50-95, 16-63-33
CUAUTITLAN IZCALLI, PARQUE INDUSTRIAL Calzada de Guadalupe s/n	CUAUTITLAN IZCALLI	R.P.					
EL CERRILLO, PARQUE INDUSTRIAL Km. 2.5 de la carretera Toluca-México (A un costado de la carretera El Cerrillo)	LERMA	III B	PUBLICA	✓	35.5	28.5	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL EDO. DE MEXICO (FIDEPAR) REPRESENTANTE: DOMICILIO: ROBERTO BOSCH S/N ESQ. 1o DE MAYO C.P. 50200, TOLUCA, MEXICO TEL: (721) 16-54-24, 1519-62, 14-82-30, 650-95, 16-63-33
EL COECILLO, PARQUE INDUS TRIAL Km. 57 Carretera México-To luca	TOLUCA	III B	PUBLICA	Cancelado	198		

PARQUES, ZONAS Y CORREDORES INDUSTRIALES
LOCALIZADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, POR ENTIDAD FEDERATIVA
MÉXICO

NOMBRE Y DIRECCION	MUNICIPIO	ZONA GEOGRA FICA	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	R.N.P.I	SUPERFICIE TOTAL (HAS.)	SUPERFICIE DESARROLLADA (HAS.)	P R O M O T O R A
EL OLIMPO, PARQUE INDUS TRIAL	TOLUCA	III B	PUBLICA		27.4		FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL EDO. DE MEXICO (FIDEPAR) REPRESENTANTE: DOMICILIO: ROBERTO BOSCH S/N ESQ. 1o DE MAYO C.P. 50200, TOLUCA, MEXICO TEL: (721) 16-54-24, 1519-62, 14-82-30, 650-95, 16-63-33
EL ORO, PARQUE INDUSTRIAL Km. 31 carr. Atlacomulco el Oro	EL ORO	II	PRIVADA				FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL EDO. DE MEXICO (FIDEPARI REPRESENTANTE: DOMICILIO: ROBERTO BOSCH S/N ESQ. 1o DE MAYO C.P. 50200, TOLUCA, MEXICO TEL: (721) 16-54-24, 1519-62, 14-82-30, 650-95, 16-63-33
EL TREBOL, PARQUE INDUS TRIAL	TEPOTZOTLAN	III A					DOMICILIO: SALAMANCA No. 102 8° PISO, MEXICO, D.F. TELEFONO: 5-11-97-64 Y 5-11-50-55
EL YUKON, ZONA INDUSTRIAL Km. 14.5 carretera federal Toluca-Zitácuaro	SAN MIGUEL ALMOLOYA MPIO. DE ALMOLOYA DE JUAREZ	III B	PRIVADA		176.1	20.6	
EL ZAPO, ZONA INDUSTRIAL	OCDYOACAC	III B					

PARQUES, ZONAS Y CORREDORES INDUSTRIALES
LOCALIZADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, POR ENTIDAD FEDERATIVA
MÉXICO

NOMBRE Y DIRECCION	MUNICIPIO	ZONA GEOGRAFICA	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	R.N.P.I	SUPERFICIE TOTAL (HAS.)	SUPERFICIE DESARROLLADA (HAS.)	P R O M O T O R A
EXPORTEC-HORIZONTE XXI PARQUE INDUSTRIAL(Antes CANALEJA) Km. 6 Blvd. Miguel Alemán	TOLUCA	III B	PUBLICA	✓	108.3	44.7	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL EDO. DE MEXICO (FIDEPAR) REPRESENTANTE: DOMICILIO: ROBERTO BOSCH S/N ESQ. 1o DE MAYO C.P. 50200, TOLUCA, MEXICO TEL: (721) 16-54-24, 1519-62, 14-82-30, 650-95, 16-63-33
IXTAPALUCA, ZONA INDUSTRIAL Entre el km. 31 y km 32 de la Autopista México-Puebla	IXTAPALUCA	III A					
JILOTEPEC, PARQUE INDUSTRIAL Km. 3 de la Carretera Jilotepec-Soyaniquilpan	JILOTEPEC	III B	PUBLICA	✓	103.6	25.4	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL EDO. DE MEXICO (FIDEPAR) REPRESENTANTE: DOMICILIO: ROBERTO BOSCH S/N ESQ. 1o DE MAYO C.P. 50200, TOLUCA, MEXICO TEL: (721) 16-54-24, 1519-62, 14-82-30, 650-95, 16-63-33
JOCOTITLAN, PARQUE INDUSTRIAL Km. 109 de la Antigüa Carretera México-Querétaro	JOCOTITLAN	III B	PRIVADA	✓	200.0	43.3	GANADERIA PASTEJE, S. DE R. L. REPRESENTANTE: LIC. ANTONIO CALDERON MARTINEZ DOMICILIO: INSURGENTES SUR No. 1216-504 Y 505 TEL: 575-57-91 Y 575-47-97
LA LUZ, PARQUE INDUSTRIAL	CUAUTITLAN IZCALLI	R.P.					
LA PERLA, PARQUE INDUSTRIAL	NAUCALPAN	III A					

PARQUES, ZONAS Y CORREDORES INDUSTRIALES
LOCALIZADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, POR ENTIDAD FEDERATIVA
MÉXICO

NOMBRE Y DIRECCION	MUNICIPIO	ZONA GEOGRAFICA	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	R.N.P.I	SUPERFICIE TOTAL (HAS.)	SUPERFICIE DESARROLLADA (HAS.)	P R O M O T O R A
LERMA, S.A. DE C.V. PARQUE INDUSTRIAL DE	LERMA	III A	PRIVADA	✓	153.9		PARQUE INDUSTRIAL LERMA S.A. DE C.V. REPRESENTANTE: L.E. PEDRO CHUAYFFET DOMICILIO: ROBERTO BOSH S/N ESQ. 1° DE MAYO CP. 50200, TOLUCA MEXICO TEL: (721) 654-24, 6-50-95, 5-19-62 Y 4-82-30
MIRAFLORES, PARQUE INDUSTRIAL	CHALCO	III A					
NEZAHUALCOYOTL, PARQUE INDUSTRIAL	NEZAHUALCOYOTL	III A					
OCOYOACAC, ZONA INDUSTRIAL DE	OCOYOACAC	III B					
SAN ANTONIO BUENAVISTA, PARQUE INDUSTRIAL	TOLUCA	III B	PUBLICA	✓	12.0	12.0	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL EDO. DE MEXICO (FIDEPAR) REPRESENTANTE: DOMICILIO: ROBERTO BOSCH S/N ESQ. 1o DE MAYO C.P. 50200, TOLUCA, MEXICO TEL: (721) 16-54-24, 1519-62, 14-82-30, 650-95, 16-63-33
SAN ANTONIO LA ISLA, PARQUE INDUSTRIAL Km. 15 de la carretera Toluca Tenango del Valle	SAN ANTONIO LA ISLA	III B			10.1		FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL EDO. DE MEXICO (FIDEPAR) REPRESENTANTE: DOMICILIO: ROBERTO BOSCH S/N ESQ. 1o DE MAYO C.P. 50200, TOLUCA, MEXICO TEL: (721) 16-54-24, 1519-62, 14-82-30, 650-95, 16-63-33

PARQUES, ZONAS Y CORREDORES INDUSTRIALES
LOCALIZADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, POR ENTIDAD FEDERATIVA
MÉXICO

NOMBRE Y DIRECCION	MUNICIPIO	ZONA GEOGRAFICA	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	R.N.P.I	SUPERFICIE TOTAL (HAS.)	SUPERFICIE DESARROLLADA (HAS.)	P R O M O T O R A
SAN NICOLAS TLAZALA, PARQUE INDUSTRIAL	CAPULHUAC	III B	PRIVADA				GRUPO INDUSTRIAL SUMMA, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE: LIC. RAUL PARRA O. DDMICILID: CALLE 8 ESQ. NEGRA MDDELO. FRACC. ALCE BLANCO NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO TEL: 560-44-22
SAN PEDRO TOTOLTEPEC, PARQUE INDUSTRIAL	TOLUCA	III B	PUBLICA				FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL EDO. DE MEXICO (FIDEPAR) REPRESENTANTE: DOMICILIO: ROBERTO BOSCH S/N ESQ. 1o DE MAYO C.P. 50200, TOLUCA, MEXICO TEL: (721) 16-54-24, 1519-62, 14-82-30, 650-95, 16-63-33
SANTIAGO TIANGUISTENCO, PARQUE INDUSTRIAL Km. 1 Carretera Santiago- Chalma	TIANGUISTENCO	III B					
SANTIAGO TIANGUISTENCO, ZONA INDUSTRIAL	TOLUCA	III B					
TENANGO, PARQUE INDUSTRIAL Km. 21.1 carr. Toluca-Tenango	TENANGO DEL VALLE	III B					
TLALNEPANTLA, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL	TLALNEPANTLA	III A					
TOLUCA-LERMA, CORREDOR INDUSTRIAL	TOLUCA-LERMA	III B					

PARQUES, ZONAS Y CORREDORES INDUSTRIALES
LOCALIZADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, POR ENTIDAD FEDERATIVA
MÉXICO

NOMBRE Y DIRECCION	MUNICIPIO	ZONA GEOGRAFICA	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	R.N.P.I	SUPERFICIE TOTAL (HAS.)	SUPERFICIE DESARROLLADA (HAS.)	P R O M O T O R A
TOLUCA 2000, PARQUE INDUSTRIAL	TOLUCA	III B		✓			FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL EDO. DE MEXICO (FIDEPAR) REPRESENTANTE: DOMICILIO: ROBERTO BOSCH S/N ESQ. 1o DE MAYO C.P. 50200, TOLUCA, MEXICO TEL: (721) 16-54-24, 1519-62, 14-82-30, 650-95, 16-63-33

CON REGISTRO 10
SIN REGISTRO 25
TOTAL DE LA ENTIDAD 35
CORREDOR INDUSTRIAL 1

NOTA: EN EL TOTAL DE PARQUES INDUSTRIALES SE INCLUYE EL PARQUE INDUSTRIAL EL COECILLO, AUN CUANDO SU REGISTRO ESTA CANCELADO

Parques Industriales
Registrados ante SECOFI

Nombre	Ubicación	R.P.I.	Inscripción	Renovación	Pb	Pr	Mx
1. Parque Industrial de Lerma, S.A. de C. V.	Municipio de Lerma, Mexico, Km. 52.5 de la carretera México- Toluca. c/	043/84-15-II	23/VIII/82			✓	
2. Parque Industrial Atlacomulco.	Municipio de Atlacomulco, Mex.	044/92-15-II (V)	21/I/83	01/XII/89	✓		
3. Parque Industrial Exportec - Horizonte XXI. (Antes Canaleja)	San Pedro Totoltepec Municipio de Toluca, Mex. Km. 6 Blvd. Miguel Alemán.	078/92-15-IIIB(V)	03/II/86	01/XII/89	✓		
4. Parque Industrial Jilotepec.	Municipio de Jilotepec, Mex. Km.3 de la carr. Jilotepec- Soyaniquilpan	079/89-15-IIIB	03/II/86		✓		
5. Parque Industrial El Cerrillo.	Municipio de Lerma, Mex. Km. 2.5 de la carr. Toluca-Mex. (A un costado de la carretera El Cerrillo).	085/92-15-IIIB(V)	30/IV/86	01/XII/89	✓		
6. Parque Industrial Jocotitlán.	Municipio de Jocotitlán, Mex. Km. 109 de la antigua carretera México-Querétaro.	094/89-15-IIIB	25/VII/86			✓	
7. Parque Industrial San Antonio Buenavista.	Municipio de Toluca, Mex. Num. 57 de la carr. México-Toluca.	097/92-15-(IIB(V)	21/VIII/86	01/XII/89	✓		
8. Parque Industrial El Coecillo	Municipio de Toluca, Mex.	CANCELADO			✓		
9. Parque Industrial El Cerrillo II	Municipio de Lerma, Mex. Km. 2.5 de la carr. Toluca-Mex. (A un costado de la carretera El Cerrillo).	144/95-15IIIB	29-VII-92		✓		
10. Parque Industrial Toluca 2000	Km. 52.8 carretera Toluca Naucalpan.	145/95-15IIIB	29-VII-92			✓	

OBSERVACIONES:

c/ De acuerdo con el Decreto por el cual se establecen las zonas geográficas para la Descentralización Industrial y el Otorgamiento de Estímulos, publicado en el Diario Oficial del 22/01/96, el Municipio es considerado como Zona IIIB y no como Zona II como estaba considerado en el Decreto del 2/02/79.

(V) Con Registro Vigente.

Cuadro No. 9

Los 24 parques industriales restantes que no cuentan con registro se ubican en los municipios de Cartagena; Chalco; El Trébol, Ixtapaluca, La Perla, Miraflores Tepotzotlán y Nezahualcóyotl y pertenecen a la zona IIIB de crecimiento controlado.

En general, los parques industriales localizados en la entidad se encuentran próximos a carreteras federales o estatales, como es el caso de Toluca, Lerma, Jilotepec, Atlacomulco. Por ejemplo Jocotitlán dista de Atlacomulco 16 Kms. por un camino estatal de cuota en una desviación a 4 Kms. Además de los ya mencionados, se encuentran dos reservas territoriales que son : Huehuetoca y El Oro con un área de 182.3 Has. de las cuales se utiliza aproximadamente el 5.5%.

La utilización de áreas en los parques industriales es un factor importante para determinar el grado de avance de su desarrollo. El total de hectáreas de los parques industriales (incluye los 34 parques industriales) en la entidad es de 2,132.7 y desarrolladas 96.5%, la superficie ocupada es de 772.9 Has. (36.2%) únicamente.

Asimismo el espacio destinado a la pequeña, mediana y gran Industria ocupa una superficie de 561.6 Has. El resto de las superficies se destina a donación, vialidades, reservas territoriales y restricciones federales (Cuadro No.10).

A continuación se presenta una descripción de los parques industriales que obtuvieron su registro; se hace mención de sus características que fueron necesarias para asignarle su clave de registro, así como establecer su grado de desarrollo y funcionamiento en cuanto a su ubicación; infraestructura; superficies; servicios y empleo generado hasta 1992. Lo anterior nos permitió conocer la importancia que tienen estos parques dentro del contexto del desarrollo municipal y estatal y su contribución al impacto social y económico de esta entidad.

Cuadro No. 10

Distribución de las superficies en los Parques Industriales del Estado de México.

FOLIO	NOMBRE DEL DESARROLLO.	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE DESARROLLADA	SUPERFICIE SIN DESARROLLAR	SUPERFICIE OCUPADA.	SUPERFICIE LOTIFICADA.	SUPERFICIE DESTINADA A : PEQ.	MED.	GRAN. INDUS.	SUPERFICIE DONACION.	SUPERFICIE VIALIDADES	RESERVA TERRITORIO.	RESTRICCIONES FEDERALES
1.-	ATLACOMULCO	2844,481	2844,481	-	1831,840	2072,106	928,952	311,522	473,156	272,670	481,339	-	94,641
2.-	CARTAGENA	637,243	637,243	-	N/D	552,718	N/D	N/D	N/D	35,380	39,019	-	10,125
3.-	CUAMATLA	667,267	667,267	-	594,486	594,466	266,906	400,361	-	34,256	38,545	-	-
4.-	CUAUTITLAN IZCALLI SECC. CUAMATLA	1489,545	1489,545	-	1095,221	1095,221	N/D	N/D	N/D	202,637	191,686	-	-
5.-	CUAUTITLAN IZCALLI SECC. SAN SEBASTIAN XALA	1077,357	1077,357	-	747,584	747,584	N/D	N/D	N/D	123,455	183,825	-	22,492
6.-	CUAUTITLAN IZCALLI SECC. XHALA	575,422	575,422	-	343,279	461,921	N/D	N/D	N/D	66,518	46,981	-	-
7.-	CUAUTITLAN	245,787	245,787	-	190,647	190,647	80,000	50,000	60,647	9,533	42,445	-	3,160
8.-	EXPORTEC I	252,238	252,238	-	190,331	203,063	-	859,000	200,000	5,394	37,723	-	-
9.-	EXPORTEC II	613,577	613,577	-	117,041	503,102	-	-	-	6,944	100,749	-	-
10.-	EL CERRILLO I	585,754	335,754	250,000	284,968	284,968	47,564	35,196	205,294	625	50,161	250,000	-
11.-	EL CERRILLO II	249,986	249,986	-	88,027	201,978	-	-	-	21,997	22,860	-	3,149
12.-	EL COECILLO	1938,241	1938,241	-	145,918	1837,730.	N/D	N/D	N/D	-	100,510	-	-
13.-	EL ORO	650,888	650,888	-	29,875	896,457	N/D	N/D	N/D	43,010	60,064	-	74,246
14.-	HUEHUETOCA	749,902	749,902	-	-	526,510	N/D	N/D	N/D	34,594	57,902	-	38,039

FOLIO	NOMBRE DEL DESARROLLO.	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE DESARROLLADA	SUPERFICIE SIN DESARROLLAR	SUPERFICIE OCUPADA.	SUPERFICIE LOTIFICADA.	SUPERFICIE DESTINADA A : PEQ.	MED.	GRAN. INDUS.	SUPERFICIE DONACION.	SUPERFICIE VIALIDADES	RESER. TERRITORIAL	RESTRICCIONES FED.
15.-	IXTAPALUCA	608,486	608,486	-	475,320	473,131	57,571	316,962	98,597	55,390	-	-	79,964
16.-	JILOTEPEC	936,569	254,573	681,996	-	716,148	61,771	31,050	72,649	76,339	101,414	-	42,666.
17.-	LA LUZ	524,740	524,740	-	375,230	459,828	200,000	116,778	200,000	24,201	40,710	-	-
18.-	LERMA	1539,761	1539,761	-	N/D	1294,073	N/D	N/D	N/D	69,136	176,551	-	-
19.-	NAUCALPAN	314,848	314,848	-	314,848	243,562	N/D	N/D	N/D	24,997	44,458	-	1,830
20.-	NEZAHUALCOYOTL	214,015	214,015	-	96,225	141,823	69,033	12,973.	-	11,738	51,943.	-	8,511
21.-	OCOYOACAC	497,000	497,000	-	330,000	497,000	N/D	N/D	N/D	-	-	-	-
22.-	SAN ANTONIO BUENAVISTA	120,591	120,591	-	110,484	120,603	110,484	-	-	1,143	5,925	-	-
23.-	SAN ANTONIO LA ISLA	103,513	103,513	-	13,546	84,785	-	84,785	-	1,142	17,586	-	-
24.-	SANTIAGO TIANGUISTENCO	382,212	382,212	-	146,400	311,613	N/D	N/D	N/D	17,712	52,886	-	-
25.-	TENANGO	187,645	187,645	-	55,518	156,650	25,373	15,755	-	9,605	21,390	-	-
26.-	TOLUCA	279,194	279,194	-	N/D	222,868	3,294	109,765	109,809	-	56,326	-	-
27.-	TOLUCA 2000	1100,000	1100,000	-	-	917,830	-	-	-	68,471	113,700	-	-
28.-	TREBOL TEPOTZOTLAN	322,497	322,497	-	N/D	247,660	N/D	N/D	N/D	23,837	51,000	-	-
29.-	TULTITLAN	178,701	178,701	-	N/D	143,599	N/D	N/D	N/D	9,592	25,510	-	-

FOLIO	NOMBRE DEL DESARROLLO	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE DESARROLLADA	SUPERFICIE SIN DESARROLLAR	SUPERFICIE OCUPADA.	SUPERFICIE LOTIFICADA.	SUPERFICIE DESTINADA A: PEQ.	MED.	GRAN INDUS.	SUPERFICIE DONACION	SUPERFICIE VALIDADES	RESER. TERRITORIAL	RESTR. FEDERAL
30.-	VALLEJO	203,014	203,014	- -	152,529 =	152,529	N/D	N/D	N/D	11,196	39,288	-	-
31.-	XALPA DE VILLA HORMES.	1237,130	1237,130	- -	N/D	1126,972	N/D	N/D	N/D	-	41,082	-	69075
	T O T A L :	21327,604	20595,608	931,996	7729,317	17478,145	1850,948	2344,147	1420,152	1261,512	2293,578	250,000	447,898

Fuente: Gobierno del Estado de México. Dirección de Promoción Industrial del Estado de México.

1. CARACTERISTICAS DE LOS PARQUES INDUSTRIALES, UBICACION GEOGRAFICA, SUPERFICIES, INFRAESTRUCTURA, EMPRESAS Y EMPLEO GENERADO Y GIRO INDUSTRIAL.

PARQUE INDUSTRIAL ATLACOMULCO:

UBICACION

Se ubica en el municipio del mismo nombre que se localiza en la zona noroeste del estado (región V), contando con 258.5 Km2., significado el 1.2 % del territorio estatal. La región V, agrupa 9 municipios la población municipal es de 54,067 habitantes según el censo de 1990. Pertenece a la zona II de prioridad estatal)

SUPERFICIES

La superficie total comprende 284.4 Has., de las cuales están el 100% desarrolladas, es decir que cuenta con todos los servicios necesarios para la instalación de las empresas.

La superficie lotificada es de 207.2 Has. significando el 72%, pese a contar con todos los servicios, los lotes no están vendidos en su totalidad, a pesar de tener 17 años de establecido, en su conjunto la pequeña, mediana y gran industria ocupan 171.12 Has. (60% de la superficie total), por último la donación, vialidades y restricciones federales ocupan el 12% del parque industrial.

INFRAESTRUCTURA

Cuenta con todos los servicios que se requieren para la instalación de empresas. Es uno de los primeros parques que en esta entidad se promovieron y en donde se dio gran impulso a la construcción y a la urbanización. Dispone de los siguientes servicios:

Energía eléctrica (de acuerdo a la necesidad de la industria); agua con pozos profundos a través de una red interna; Comunicaciones: ferrocarril con espuela dentro del parque industrial; teléfono, telex y aeropuerto en la ciudad de Toluca en el Km. 10 de la carretera Toluca-Naucalpan; Servicios: drenaje pluvial, drenaje industrial, transporte público y vigilancia, aduana interior en el Km. 14 de la autopista Toluca-Atalcomulco.

El municipio se considera como uno de los centros mas importantes de distribución de bienes y servicios del norte del estado en donde se encuentran diversos servicios de apoyo al sector industrial. Su cercanía con las ciudades de México, Toluca y Querétaro; colocan a este parque en un lugar atractivo para la fabricación de cualquier tipo de producto.

En cuanto a infraestructura educativa en el municipio se ubican los siguientes planteles: Escuela Superior de Comercio; Normal Superior; CONALEP y una Facultad de Leyes.

EMPRESAS INSTALADAS Y EMPLEO GENERADO

El parque industrial Atlacomulco cuenta con 40 empresas en su mayoría orientadas a la rama metalmecánica. Este parque inició operaciones en 1978, lo que equivale a la instalación de 3 empresas anuales. Las principales ramas industriales son las siguientes: electrónica, partes metálicas, saborizantes, textil, farmacéutica, edición de libros y similares, y productos de cuero y piel.

Al respecto del empleo generado cabe mencionar que las empresas instaladas en el parque industrial Atlacomulco están integradas en su mayoria por pequeñas empresas que ocupan de 10 a 100 trabajadores, ocupa 4700 trabajadores.

PARQUE INDUSTRIAL EXPORTEC I y II:

UBICACION

La ubicación del parque industrial Exportec y su 2a. etapa se encuentra cercana a la ciudad de Toluca, con una población de 487,612 habitantes según el censo de 1990, pertenece a la región I del estado y a la zona IIIB de Consolidación; le permite lo anterior ofrecer una diversidad de servicios e infraestructura necesaria para la operación de sus empresas, así como mano de obra calificada. El

parque Exportec inició operaciones con un capital inicial de N$2,000,000.00 (viejos pesos) 100% mexicano.

INFRAESTRUCTURA

Cuenta con energía eléctrica, agua, drenaje pluvial y sanitario en toda el área, gas y combustible y se localiza a 75 minutos del Aeropuerto Internacional de la Cd. de Toluca.

La 2a. etapa de Exportec, se ha constituido en un parque proyectado para alta tecnología y para la exportación siendo uno de los últimos desarrollos industriales que está promoviendo FIDEPAR.

SUPERFICIES

En su conjunto cuenta con 86 Has. desarrolladas al 100%; sin embargo, la superficie ocupada en el Exportec I, es de 75% y en Exportec II es únicamente de 19%, Exportec II es un desarrollo promovido por el FIDEPAR. Las superficies lotificadas para albergar a las industrias son de 70.66 Has. e incluyen los dos desarrollos.

Las superficies para donación de estos parques industriales y restricciones federales, es mínima pues solo representa en su conjunto el 1.4% de la superficie total.(Cuadro No.10)

EMPRESAS Y EMPLEO GENERADO

Están proyectados para albergar principalmente a la industria maquiladora de exportación; Exportec I cuenta con 20 empresas en operación orientadas a las siguientes ramas: química, textil, electrónica y plásticos la segunda etapa se encuentra operando con la empresa: Ceras Jonhson, orientada a la elaboración de barnices, lacas y similares y por la empresa Liquimex S.A. de C.V., está proyectado para albergar empresas de alta tecnología.

PARQUE INDUSTRIAL JILOTEPEC:

UBICACION

El Parque Industrial Jilotepec se ubica en el municipio del mismo nombre en la región VIII del estado. La población municipal para 1990 es de 52,609 habitantes. Cuenta con 552.5 Km2 , 2.6% del territorio estatal.

SUPERFICIES

El parque industrial Jilotepec cuenta con una superficie total de 93.6 Has. se ha desarrollado 27% (25.4 has), sin embargo, la superficie lotificada para venta es de 71.6 Has.(76%), lo que significa que su superficie se encuentra lotificada para las industrias que en un futuro se instalen.

Asimismo, ocupa 16.4 Has. para la pequeña, mediana y gran industria, el 17% de la superficie total del parque. Las superficies para donación, vialidades, y restricciones federales son de 21.9 Has. Esto es significativo debido a que estas hectáreas son donadas para servicios sociales dentro de los parques como áreas verdes, de recreación etc.

Inició operaciones en 1986 y solo cuenta con una empresa en operación.

INFRAESTRUCTURA

Dispone de una administración de correos en Canalejas, se encuentran oficinas de telégrafos y teléfono. En aspectos educativos, destaca la Normal No. 19, Pública Estatal, el Instituto de Ciencias de Jilotepec, el Centro de Bachillerato Industrial y de Servicios No.8. Se ubican 183 planteles educativos de los cuales 40% son de educación superior.

EMPRESAS Y EMPLEO GENERADO

El parque inició operaciones en 1986 y únicamente dispone de una empresa en operación; Herramientas Trupper cuyo giro industrial es la fabricación de herramientas metálicas; por lo que existe un desaprovechamiento de la lotificación, ya que en 8 años de operación solo se ha instalado una empresa que genera alrededor de 250 empleados.

PARQUE INDUSTRIAL JOCOTITLAN

UBICACION

Está ubicado en el municipio de Jocotitlán en la Región V, en la parte noroccidental. Cuenta con 276.7 Km2, 11.3% del territorio estatal y una población municipal de 39,077 habitantes para 1990.

Este parque se encuentra proyectado para albergar cualquier tipo de industria, grande o pequeña y de cualquier rama de actividad; siempre y cuando no sea contaminante o consumidora de grandes volúmenes de agua.

INFRAESTRUCTURA

Los servicios e infraestructura con que dispone son los siguientes: energía eléctrica, agua, pozos profundos, teléfono, drenaje pluvial, drenaje industrial, transporte público y vigilancia.

La infraestructura educativa se integra por un bachillerato Técnico Agropecuario.

PARQUE INDUSTRIAL EL CERRILLO I Y II:

UBICACION

El Cerrillo I y II se ubica en el municipio de Lerma integrado a la región I de Toluca en la parte noroccidental del Valle de Toluca. Limita al norte con pequeñas propiedades, al sur con un terreno del casco del rancho la Bomba, al oriente con terrenos de Juvenal González y al poniente con la carretera camino Las Partidas.

Asimismo, el área destinada para la ampliación de este parque industrial se encuentra localizada en terrenos de labor para cultivo de maíz y papa principalmente en la parte sur.

INFRAESTRUCTURA

Cuenta con una longitud de carreteras de 94.6 Km., dentro de las que se encuentran la supercarretera No 15, que une a la cd. de Toluca con el D.F; además tiene caminos vecinales que lo comunican con otros municipios del estado, como San Mateo Atenco, Xonacatlán, y Ocoyoacac Tiene en uso 8 Kms de vías férreas.

Los servicios con que dispone son: una oficina de correos y una de telégrafos ubicadas en la cabecera municipal, cuenta con una red de líneas telefónicas que abarcan gran parte del municipio, principalmente la cabecera y la zona industrial.

El parque tiene una ubicación cercana a la ciudad de Toluca, lo que le permite contar el Aeropuerto Internacional, y otros servicios de apoyo para la instalación de la industria: energía eléctrica, agua, drenaje, gas y combustible.

La infraestructura social se integra por servicios educativos y de salud, con 129 escuelas, que albergan 32,153 alumnos atendidos por 1,067 maestros, del total de estos el 43.6% son de educación primaria, y 33.6% nivel medio superior.

Cabe destacar que el parque Cerrillo I, inició operaciones con un monto de capital de $2,000,000,000.00, de viejos pesos y se orienta fundamentalmente a la fabricación de manufacturas.

SUPERFICIES

El Cerrillo I y II, ocupan ambos 83.5 Has. El Cerrillo I se encuentra ocupado al 57 % y el Cerrillo II al 100%, sin embargo el primero alberga 30 empresas y el segundo ninguna; ya que el Cerrillo II es un desarrollo de nueva creación que actualmente está promoviendo FIDEPAR. La superficie para venta es de 48.4% en el caso de Cerrillo I y 80.7% para Cerrillo II.

El Cerrillo I, cuenta con una reserva territorial de 42.6%, y una superficie de donación de 0.06 Has. El Cerrillo II cuenta con 2.2 has. para vialidades y 2.1 has. para donación.

EMPRESAS Y EMPLEO GENERADO

El Cerrillo I inició operaciones en 1982 y cuenta con 30 empresas de diversas ramas industriales entre las que destacan la metalmecánica y la química, a la fecha se han instalado 2 por año en 11 años de operación en su mayoría orientadas a la fabricación de manufacturas.

PARQUE INDUSTRIAL EL COECILLO:

UBICACION

Este parque industrial está ubicado en la capital del Estado, perteneciente a la región I Toluca. Su clave de registro está cancelada en el Registro Nacional de Parques Industriales.

Aunque el parque se encuentra desarrollado al 100%, está ocupado sólo al 7.4% Esto significa que se encuentra desaprovechado a pesar de que su superficie vendida es del 95%, para albergar a 9 empresas. La superficie para vialidades es de 10 Has. por lo que ocupa el 5.1% de la superficie total.

INFRAESTRUCTURA

Cuenta con energía eléctrica, agua, drenaje pluvial y sanitario en toda el área, gas y combustible y se localiza a 75 minutos del aeropuerto internacional de la cd. de Toluca.

PARQUE INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA:

UBICACION

Por su ubicación en las inmediaciones de la ciudad de Toluca, (región I) este parque industrial ofrece las posibilidades de infraestructura óptima para nuevos asentamientos industriales.

SUPERFICIES

El parque San Antonio Buenavista ocupa una superficie mínima para donación de 6%. Tiene una superficie total de 12 has. 100% desarrolladas. ocupadas casi en su totalidad; 11.0 hectáreas lotificadas o vendidas totalmente a 26 empresas pequeñas.

INFRAESTRUCTURA

Posee agua, energía eléctrica, drenaje pluvial y sanitario, gas y combustible.

EMPRESAS Y EMPLEO GENERADO

La principal rama industrial para la que fue proyectado este parque es la agroindustria, otras ramas importantes son: artículos de plástico, productos químicos y una bodega de ensamble de llantas. El parque inició operaciones en 1986 y ha generado 280 empleos.

PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000

UBICACION

Está integrado a la región I de Toluca, sus objetivos son los de impulsar y consolidar el desarrollo industrial de la esta ciudad con base en la competitividad industrial, descentralización, generación de empleos y conservación ecológica, Posee una de las mejores infraestructuras para la competitividad con apego a las normas ecológicas.

INFRAESTRUCTURA

Este parque tiene energía eléctrica, agua, drenaje pluvial y sanitario en redes separadas con conexión en cada lote, calles con pavimento asfáltico y guarnición de concreto.

En cuanto a comunicaciones ha desarrollado una red digital integrada de telefonía, amplias vialidades hacia distintos puntos de la zona, transporte urbano que comunica al parque industrial con las zonas habitacionales y comerciales de la zona metropolitana de Toluca. Se localiza a solo 5 minutos del aeropuerto internacional "José Ma. Morelos".

Servicios con los que dispone dentro de su área :
áreas verdes, centro de capacitación, canchas deportivas, área comercial y de servicios.

SUPERFICIES

Toluca 2000 es un parque que actualmente está promoviendo FIDEPAR y obtuvo su registro en SECOFI en 1993. Está desarrollado al 100%, contando con una superficie para lotificación de 91.7 Has. es decir 83%. Hasta esa fecha, no se encontraba ninguna empresa en operación. Cuenta con una superficie de donación de 6.8 has. y para vialidades de 11.3 has. 6)

PARQUE INDUSTRIAL LERMA

UBICACION

Se ubica en la región I Toluca. El municipio de Lerma es uno de los mejores desarrollados en la entidad ya que es parte integrante del Valle Toluca-Lerma que dispone de la mejor infraestructura, servicios y en donde se concentra la población económicamente activa ocupada en el estado de México.

INFRAESTRUCTURA

Junto con la ampliación Exportec y Toluca 2000, es el mejor dotado de infraestructura dentro del parque como en sus instalaciones, cuenta con : agua, energía eléctrica y drenaje pluvial y sanitario.

SUPERFICIES

Cuenta con una superficie total de 153.9 Has. 100% desarrolladas. La superficie destinada a la venta para el albergue de las industrias es de 127.4 Has. significando el 83%. Asimismo, cuenta con una superficie para donación y vialidades de 15.9%, es decir, 24.5 has siendo el que mas ocupa espacio para donación.

EMPRESAS Y EMPLEO

Cuenta con el mayor número de empresas instaladas de los 10 parques con registro en el Estado de México: 121 que se orientan principalmente a la industria textil, industria automotriz, industria de productos plásticos, industria metalmecánica y fabricación de artículos de oficina.

2 IMPACTO REGIONAL DE LOS PARQUES INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MEXICO.

Generalmente las áreas de los parques industriales, han sido divididas y clasificadas en zonas industriales y de equipamiento y servicios. Las primeras son aquellas donde las industrias realizan las funciones de producción y transformación de bienes y servicios.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

En las segundas, se presta toda clase de servicios, como son las comerciales o profesionales, así como los servicios administrativos y de transporte y comunicaciones, en apoyo a las funciones de producción de las plantas industriales y de la población trabajadora.

Además de las características físico-urbanísticas señaladas en el inciso anterior, los parques industriales en el Estado de México fueron planeados como desarrollos urbano-industriales, con el objeto de propiciar las mejores condiciones de ubicación, infraestructura y servicios para el asentamiento industrial.

En este sentido resaltaremos los siguientes aspectos:

El análisis anterior nos lleva a concluir en forma general que con respecto a su infraestructura, el 95% de los parques cuenta con los servicios básicos (agua, drenaje, electricidad y alumbrado público, que coadyuvan al funcionamiento adecuado de las empresas instaladas; el 90% cuenta con pavimento y líneas telefónicas; el 21% con espuela de ferrocarril; respecto a comunicaciones aeropuerto cercano además de carreteras y ferrocarril son aceptables para el buen funcionamiento de los parques.

Respecto a su localización, la mayoría se ubica en la Zona IIIB Area de Consolidación y el Atlacomulco en Zona II de Máxima Prioridad Estatal.

En los municipios definidos como Zona IIIB, como son Toluca y Lerma, cuyo desarrollo industrial se encuentra consolidado, la política de zonificación geográfica se determinó con el propósito de consolidar su infraestructura industrial, a fin de incrementar la inversión y el empleo.

Los parques industriales únicamente disponen de telex, teléfono y los servicios necesarios para la operación de las empresas, en cuanto a servicios de apoyo, no cuentan con ellos dentro de sus instalaciones interiores. Los servicios como bancos, correos, telégrafos, renta de bodegas, aduana, centros comerciales, módulos de vigilancia, estación de bomberos, centros de capacitación y servicios médicos, pertenecen a los municipios donde se ubican.

Cuadro No. 11

Empresas instaladas y giro de actividad en los Paques Industriales del Estado de México.

FOLIO	NOMBRE DEL DESARROLLO	EMPRESAS INSTALADAS.	METALMECANICA	QUIMICA.	PROD. MINE. NO METALICOS.	TEXTIL	ALIMENTICIA.	AUTOMOTRIZ	ELECTRO. Y ELECTRONICA	INDUS. DEL CUERO Y EL CALZADO.	MADERA.	SERV. Y COMER.	INDUS. PAPEL	GIRO NO DISPONIBLE
1.-	ATLACOMULCO	40	7	7	-	6	4	4	1	2	1	7	-	1
2.-	CARTAGENA	17	3	5	2	-	2	2	2	-	-	1	-	-
3.-	CUAUTITLA	37	6	8	3	1	7	4	2	-	1	3	2	-
4.-	CUAUTITLAN IZCALLI SECC. CUAMATLA	116	30	28	2	4	6	2	6	-	1	35	2	-
5.-	CUAUTITLAN I. SECC. SAN SEBASTIAN XALA	19	4	2	1	1	1	1	1	-	1	7	-	-
6.-	CUAUTITLAN I. SECC. XHALA	17	3	2	1	2	-	1	1	2	1	3	1	-
7.-	CUAUTITLAN	11	1	1	-	-	1	-	-	-	-	8	-	-
8.-	EXPORTEC I	18	-	3	3	3	-	3	3	1	-	1	1	-
9.-	EXPORTEC II	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10.-	EL CERRILLO I	30	7	8	-	1	1	-	5	1	2	4	1	-
11.-	EL CERRILLO II	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.-	EL COECILLO	9	1	2	1	1	2	1	1	-	-	-	-	-
13.-	EL ORO	4	-	1	1	-	-	-	-	-	1	1	-	-
14.-	HUEHUETOCA	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15.-	IXTAPALUCA	28	1	1	2	4	3	-	1	-	3	5	-	8
16.-	JILOTEPEC	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
17.-	LA LUZ	25	6	4	-	-	1	-	-	1	1	11	1	-
18.-	LERMA	121	16	25	3	19	2	8	2	2	4	26	1	13
19.-	NAUCALPAN	178	62	36	2	34	13	3	3	3	2	6	14	-
20.-	NEZAHUALCOYOTL	48	10	9	3	2	4	-	2	-	2	14	2	-

FOLIO	NOMBRE DEL DESARROLLO	EMPRESAS INSTALADAS.	METALMECANICA	QUIMICA.	PROD. MINE. NO METALICOS.	TEXTIL.	ALIMENTICIA.	AUTOMOTRIZ.	ELECTRO. Y ELECTRONICA	INDUS. DEL CUERO Y EL CALZADO	MADERA.	SERV. Y COMER.	INDUS. PAPEL	GIRO NO DISPONIBLE
21.-	OCOYOACAC	21	4	8	-	2	-	-	1	-	-	1	-	5
22.-	SAN ANTONIO BUENAVISTA	26	9	2	5	1	2	2	2	-	-	3	-	-
23.-	SAN ANTONIO LA ISLA	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
24.-	SANTIAGO TIANGUISTENCO	32	4	9	2	10	-	-	4	-	-	2	1	-
25.-	TENANGO	11	1	7	-	-	1	-	-	-	1	1	-	-
26.-	TOLUCA	11	3	2	2	-	2	-	-	-	2	-	-	-
27.-	TOLUCA 2000	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28.-	TREBOL TEPOTOTLAN	10	2	1	-	4	1	1	-	1	-	-	-	-
29.-	TULTITLAN	9	2	2	-	1	-	1	-	-	-	3	-	-
30.-	VALLEJO	52	9	3	-	-	1	4	3	-	-	31	1	-
31.-	XALPA DE VILLA HORMES	20	7	3	-	2	3	2	1	1	1	-	-	-
	TOTAL:	913	198	180	33	98	58	39	41	14	25	173	27	27

Fuente: Gobierno del Estado de México. Dirección de Promoción Indutrial

Cuadro No. 17

Infraestructura de Apoyo en los Parques Industriales
Instalados en el Estado de México

FOLIO	NOMBRE DEL DESARROLLO	BANCO	CORREOS	TELEGRAFOS	AEROPUERTO.	RENTA BODEGA	ADUANA	GASOLINERA	CENTRO COM.	MODULO VIG.	ESTAC. BOMBEROS.	CLINICA.	OTROS	OBSERVACIONES.
1.-	ATLACOMULCO	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	-	EN ATLACOMULCO.
2.-	CARTAGENA	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	EN TULTITLAN
3.-	CUAMATLA	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	
4.-	CUAUTITLAN I. SECC. CUAMATLA	X	X	X	-	-	-	X	X	-	-	X	-	EN CUAUTITLAN IZCALLI
5.-	CUAUTITLAN I. SAN SEBASTIAN XALA	X	X	X	-	-	-	X	X	-	-	X	-	EN CUAUTITLAN-MEXICO
6.-	CUAUTITLAN I. SECC. XHALA	-	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	-	CUAUTITLAN-MEXICO.
7.-	CUAUTITLAN	-	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	-	EN EL PARQUE
8.-	EXPORTEC I	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X a 7 KM TOLUCA.
9.-	EXPORTEC II	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X a 7 Km.—TOLUCA
10.-	EL CERRILLO I	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	X en LERMA Y TOLUCA
11.-	EL CERRILLO II	X	X	X	X.	-	X	X	X	X	X	X	-	X en LERMA Y TOLUCA
12.-	EL COECILLO	X	X	X	X	-	-	X	X	-	-	X	-	EN TOLUCA
13.-	EL ORO	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	-	EN LA CABECERA.

FOLIO	NOMBRE DEL DESARROLLO	BANCO	CORREOS	TELEGRAFOS	AEROPUERTO.	RENTA BODEGA	ADUANA	GASOLINERA	CENTRO COM.	MODULO VIG.	ESTAC. BOMBEROS	CLINICA.	OTROS	OBSERVACIONES
14.-	HUEHUETOCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	RESERVA TERRITORIAL
15.-	IXTAPALUCA	X	X	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	EN IXTAPALUCA.
16.-	JILOTEPEC	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	-	EN JILOTEPEC.
17.-	LA LUZ	-	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	-	
18.-	LERMA	X	X	X	-	-	-	X	X	X	X	X	-	EN LERMA Y TOLUCA
19.-	NAUCALPAN	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	-	NAUCALPAN
20.-	NEZAHUALCOYOTL	X	X	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	NEZAHUALCOYOTL.
21.-	OCOYOACAC	-	X	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	EN OCOYOACAC
22.-	SAN ANTONIO BUENAVISTA.	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	-	EN CD.TOLUCA
23.-	SAN ANTONIO LA ISLA	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	SERV.COMPUTO
24.-	SANTIAGO TIANGUISTENCO.	X	X	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	
25.-	TENANGO	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	TENANGO
26.-	TOLUCA	X	X	X	-	-	-	X	X	X	-	X	-	EN TOLUCA
27.-	TOLUCA 2000	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	X	-	EN TOLUCA
28.-	TREBOL TEPOTZOTLAN	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	
29.-	TULTITLAN	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	EN TULTITLAN.
30.-	VALLEJO	X	X	-	-	-	-	X	X	-	-	X	-	ALRREDEDORES 1 KM.
31.-	XAPA DE VILLA HORMES			v	v			v		v		v		

Fuente: Gobierno del Estado de México. Dirección de Promoción Industrial.

Cuadro No. 13.

Servicios en los Parques Industriales del Estado de México.

FOLIO	NOMBRE DEL DESARROLLO	AGUA	DRENAJE	PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES.	ENERGIA ELECTRICA.	ALUMBRADO PUBLICO	TELEFONO	GASODUCTO	ESPUELA F.F.C.C	VIALIDADES PAV.	VIALIDADES GUARN.	BANQUETAS.
1.-	ATLACOMULCO	X	X	En proyecto	X	X	X	-	X	En proyecto	X	En proyecto
2.-	CARTAGENA	X	X	-	X	-	X	-	X	X	X	X
3.-	CUAMATLA	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	X
4.-	CUAUTITLAN I. SECC. CUAMATLA	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	X
5.-	CUAUTITLAN I. SECC. SAN SEBASTIAN XALA	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	X
6.-	CUAUTITLAN I. SECC. XHALA	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	X
7.-	CUAUTITLAN	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	X
8.-	EXPORTEC I	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	X
9.-	EXPORTEC II	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	X
10.-	EL CERRILLO I	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X
11.-	EL CERRILLO II	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X
12.-	EL COECILLO	X	X	-	X	-	X	-	X	X	X	-
13.-	EL ORO	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-	-
14.-	HUEHUETOCA	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-
15.-	IXTAPALUCA	X	X	-	X	-	X	-	-	X	X	X

FOLIO	NOMBRE DEL DESARROLLO	AGUA	DRENAJE	PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES.	ENERGIA ELECTRICA.	ALUMBRADO PUBLICO	TELEFONO	GASODUCTO	ESCUELA F.F.C.C.	VIALIDADES PAV.	GUARN.	BANQUETAS.
16.-	JILOTEPEC	X	X	-	X	-	En construc.	X	-	X	X	-
17.-	LA LUZ	X	X	-	X	X	X	-	X	X	X	X
18.-	LERMA	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X
19.-	NAUCALPAN	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	X
20.-	NEZAHUALCOYOTL	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	X
21.-	OCOYOACAC	X	X	-	X	-	X	-	X	X	-	-
22.-	SAN ANTONIO BUENAVISTA.	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	X
23.-	SAN ANTONIO LA ISLA.	X	X	-	X	X	-	-	-	X	X	X
24.-	SANTIAGO TIANGUISTENCO	X	X	-	X	-	X	-	-	X	X	-
25.-	TENANGO	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	-
26.-	TOLUCA	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	X
27.-	TOLUCA 2000	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	X
28.-	TREBOL TEPOTZOTLAN.	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	X
29.-	TULTITLAN	X	X	-	X	-	X	-	-	X	X	X
30.-	VALLEJO	X	X	-	X	X	X	-	-	X	X	X
31.-	XALPA DE VILLA HORMES	X	X	-	X	-	X	-	-	X	X	X

Fuente: Gobierno del Estado de México. Dirección de Promoción Industrial.

Parques Industriales
Registrados ante SECOFI
Empleo Generado por Estado
Cifras Acumuladas

Estado	1989	1990	1991	1992	1993 *	1993 PROGRAMADO	1994	1994 PROGRAMADO	TMCA 1994-1989
Total Nacional	N/D	N/D	206,886	215,058	47,488	102,408		219,446	
Aguascalientes			1,954	1983					
Baja California			25,382	26,385	11,821				
Baja California Sur			1,657	1,690	N/D				
Campeche			1,954	1,983	50				
Coahuila			1,954	2,100					
Colima			1,657	1,690					
Chiapas			1,657	1,690					
Chihuahua			76,895	80,018	8,862				
Distrito Federal									
Durango			1,954	2,199	N/D				
Guanajuato			1,657	1,690	7,291				
Guerrero			1,359	1,690	650				
Hidalgo			7,829	8,138					
Jalisco			1,720	1,788					
México			5,252	5,459	5,218				
Michoacán			2,251	2,224					
Morelos			1,657	1,690					
Nayarit			1,359	1,366					
Nuevo León			2,259	2,280	N/D				
Oaxaca			1,359	1,366					
Puebla			2,251	2,399	683				
Queretaro			2,251	2,500					
Quinatana Roo			1,657	1,690					
San Luis Potosí			1,657	1,690					
Sinaloa			3,060	3,073					
Sonora			13,533	14,068	4,023				
Tabasco			1,359	1,000					
Tamaulipas			31,536	32,783	336				
Tlaxcala			2,251	2,324	5,246				
Veracruz			1,657	1,690					
Yucatán			2,251	2,724					
Zacatecas			1,657	1,690	3,288				

Fuente: SECOFI, DG de la Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional.
* Estos datos comprendes el período Junio-Diciembre y corresponden a los parques industriales que integran el Registro Nacional de Parques y Zonas Industriales, con base al Decreto que Promueve la Creación y Operación de Parques y Zonas Industriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18/05/93.

Cuadro No. 14

Parques Industriales
Registrados ante SECOFI
Empresas Industriales por Estado
Cifras Acumuladas

Estado	1989	1990	1991	1992	1993 *	1993 PROGRAMADO	1994	1994 PROGRAMADO	TMCA 1994/1989
Total Nacional	N/D	N/D	2334	2592	947	1,234		2,644	
Aguascalientes			71	78					
Baja California			163	181	60				
Baja California Sur			61	67	15				
Campeche			61	68	9				
Coahuila			61	68					
Colima			51	57					
Chiapas			51	57					
Chihuahua			207	230	104				
Distrito Federal									
Durango			61	68	321				
Guanajuato			71	76	136				
Guerrero			41	57	29				
Hidalgo			59	64					
Jalisco			32	35					
México			72	77	62				
Michoacán			67	78					
Morelos			51	57					
Nayarit			41	57					
Nuevo León			92	100	N/D				
Oaxaca			41	45					
Puebla			75	78	15				
Queretaro			77	80					
Quinatana Roo			51	57					
San Luis Potosí			51	57					
Sinaloa			61	68					
Sonora			280	311	89				
Tabasco			50	57					
Tamaulipas			85	94	11				
Tlaxcala			67	78	56				
Veracruz			57	57					
Yucatán			75	78					
Zacatecas			51	57					

Fuente: SECOFI, DG de la Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional.

* Estos datos comprendes el periòdo Junio-Diciembre y corresponden a los parques industriales que integran el Registro Nacional de Parques y Zonas Industriales, con base al Decreto que Promueve la Creación y Operación de Parques y Zonas Industriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18/05/93.

Cuadro No. 15

Parques Industriales
Registrados ante SECOFI
por Estado, 1993

Estado	Parques Registrados			Empresas Instaladas			Empleo Generado	
Total Nacional	147	43		2,592	1,208		215,058	78,626
Baja California	23	7		181	60		26,385	11,821
Chihuahua	15	7		230	104		60,016	8,882
Sonora	11	3		311	89		14,068	4,023
Nuevo León	9	1		100	N/D		2,280	N/D
Tamaulipas	9	1		94	11		32,783	336
México	10	3		77	62		5,459	5,218
Jalisco	6			35			1,788	
Hidalgo	5			64			6,138	
Otras Entidades	59	21		1,500	882		44,141	48,346

N/D No determinado
Fuente: SECOFI
* Con base en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18/05/93.

Cuadro No. 16

Para determinar el grado de desarrollo de estos parques industriales, se utilizó el porcentaje de las superficies desarrolladas y ocupadas. En este sentido, cabe señalar que la mayoría se encuentran desarrollados al cien por ciento, excepto los Parques industriales Jilotepec y Jocotitlán que se encuentran en su primera etapa de desarrollo, por ello, ambos parques han presentado un nivel bajo de ocupación; respecto a los parques ubicados en el centro de la entidad (Valle Toluca-Lerma), el Cerrillo II cuenta con el 57% de su superficie desarrollada, ya que es un proyecto industrial más reciente siendo el Coecillo el que cuenta con el nivel mas bajo de ocupación de los 10 parques industriales en estudio.

Las principales ramas de actividad de las empresas instaladas en los parques industriales son las siguientes: respecto de los ubicados al Norte (Atlacomulco, Jilotepec y Jocotitlán), se observa una especialización hacia la rama de la metalmecánica.

En los parques ubicados en el Centro (Toluca y Lerma), existe mayor diversidad, ya que las actividades que realizan estas empresas se orientan desde la agroindustria como es el caso del Parque San Antonio Buenavista; industria textil, automotriz, hule y plástico y metalmecánica en el Parque de Lerma; química y manufacturas en el Cerrillo I, hasta actividades de alta especialización en tecnología y empresas de exportación en el Toluca 2000 y Exportec Horizonte XXI.

Como se ha señalado, las principales empresas que han generado mayor empleo en el contexto estatal, se ubican en los municipios del Centro de la entidad y en el Corredor Industrial Valle Toluca-Lerma, concretamente en este corredor industrial se han asentado empresas como Resistol, Celanese, Curtiduría Lerma, Vitrocrisa Toluca y Química Hoechst, entre otras consideradas contaminantes ya que pertenecen a actividades relacionadas con la industria química, curtiduría, cremas y tintas para calzado, recubrimientos y solventes o fabricación de vidrio.

Ello que ha ocasionado un impacto negativo al medio ambiente como es el caso de la zona del Río Lerma, por ello, el costo social de la industrialización en esta zona se ha traducido en graves problemas de contaminación.

Por lo anterior, la política federal y estatal ha establecido que los parques industriales que opten por localizarse en esta zona, deben contar con autorización para uso de suelo industrial, así como con la normatividad vigente en materia de prevención y control de la contaminación ambiental, lo cual es requisito indispensable para las industrias que ahí se establezcan y es estipulado en sus reglamentos internos de operación.

Dentro de esta reglamentación, se indica que los poseedores de los predios y lotes destinarán un espacio de alrededor del 70% de la totalidad de la superficie para uso estrictamente industrial no contaminante así como que las áreas verdes jardinadas serán como mínimo del 10 % del total de la superficie de los predios que ocupe cada industria y se destina un cajón de estacionamiento por cada tres empleados o un cajón de estacionamiento por cada 50 metros de construcción.

Estas normas son sujetas a la vigilancia del FIDEPAR, quien funge en la entidad como una institución que promueve ante los parques industriales a que cumplan con los requisitos en materia de prevención de la contaminación ambiental, así como los usos del suelo para actividad industrial.

De conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, se deben donar al estado y/o al municipio una superficie de terreno del parque industrial correspondiente con objeto de que estas entidades favorezcan la dotación de equipamiento deportivo, educativo y recreativo para los usuarios del parque industrial. Por ser del dominio público, solo se permite la instalación de infraestructura general y en ningún caso se permite el uso industrial, comercial o habitacional, salvo manifestación expresa del Ayuntamiento respectivo.

En el caso del control de la contaminación al medio ambiente y de desechos o residuos sólidos, las industrias localizadas en los parques industriales deben ser de nula o baja contaminación y de tipo no riesgosa y respetar el uso adecuado de los desechos o basura resultante del proceso industrial, o de

servicios en el caso de los locales comerciales, respetando en ambos casos, la estricta seguridad contra la propagación de los contaminantes.

Las industrias estarán obligadas a no rebasar sonidos indeseables que molesten o perjudiquen a las personas , se debe cuidar todos los efectos molestos o peligrosos causados por la contaminación ambiental originada por la emisión de ruidos.

Se consideran dos tipos de fuentes artificiales: fijas como son todo tipo de industrias, máquinas con motores de combustión interna y otros no referentes a la industria y móviles, todos aquellos tractocamiones, camiones, automóviles, equipos y maquinarias con motores de combustión interna y similares, por lo tanto, se deberán asignar zonas de restricción temporal o permanente según sea la fuente móvil o fija. Las industrias deben propiciar la protección al ambiente y en su caso, instalar plantas de tratamiento de aguas residuales, operarlas y darles mantenimiento.

Entre las normas establecidas para el funcionamiento de los parques industriales en la entidad, el FIDEPAR establece la densidad de construcción, de acuerdo a la densidad del suelo donde se ubican los parques industriales en estudio. En términos generales el coeficiente de ocupación del suelo es del 70%, por ejemplo, en un lote de 7,000 M2., el área de construcción máxima debe ser 4,900 M2. y el área restante 2,100 M2, se destinará para patio de maniobras, estacionamientos y áreas verdes.

En lo referente a las áreas verdes, la arborización de la franja verde se realiza en base al plan de arborización de los parques, en zonas con estacionamiento, se pueden emplear cortinas vegetales para vestibular el espacio.

En el caso del drenaje pluvial, el agua de azoteas, estacionamientos y espacios abiertos, desaguará al drenaje pluvial subterráneo del parque, en ningún caso podrá conectarse al drenaje sanitario.

Respecto a la protección contra incendios, de acuerdo al uso del edificio, cada empresa debe contar con la seguridad y protección adecuadas contra incendio, para su beneficio deben existir sistemas y equipos de bombeo, gabinetes, tomas contra incendios, así como extinguidores localizados de acuerdo al reglamento de cada localidad.

El mantenimiento queda a cargo de las empresas propietarias, las construcciones deberán permanecer en buen estado, limpias y seguras, al igual que las áreas libres y jardines, cuando el FIDEPAR culmine la venta de los terrenos de los parques, el mantenimiento de los espacios urbanos o comunes queda a cargo de los Ayuntamientos correspondientes. En general, los reglamentos de los parques industriales contemplan la optimización de la infraestructura y servicios, para servir a la organización de industriales y a la planta productiva que labora en ellos.

A continuación describiremos el empleo que los parques industriales han generado en la entidad, así como la principal actividad sectorial de la Población Económicamente Activa Ocupada (PEA) a nivel municipal:

Con base al limitado número de parques industriales registrados, se puede mencionar que hasta 1992 existían 10 parques en los cuales se localizaron 215 empresas que generaron alrededor de 5,902 empleos que significó 27 empleos generados por empresa, así como 590 empleos por parque.

Cabe destacar que en ese mismo año, la industria manufacturera en la entidad generó 484,773 empleos en 12,588 empresas con un promedio de 38 empleos por empresa es decir, que los parques industriales participan con el 1.2% del empleo generado a nivel estatal y que el 1.7% de las empresas se encuentran instaladas en los parques industriales.

El parque que generó mayor empleo de esta muestra es el Atlacomulco con el 60%, esto se traduce en un gran impacto en esta región del estado tradicionalmente agrícola y comercial, ya que la instalación del parque industrial han contribuido a la retención de la mano de obra local, de inversión privada, así como la utilización de insumos y materias primas locales.

Dentro de los aspectos poblacionales, podemos señalar que el municipio de Atlacomulco ha registrado un aumento de la tasa poblacional de 2.11% anual en los años 1970 a un 3.2% para la década de los ochenta, la principal actividad sectorial de la PEA es la agricultura, que representa el 22.8% del total, le siguen en importancia el sector terciario servicios con el 21.6% y por último el comercio, con el 20.6%, como puede apreciarse, en el municipio si bien el sector primario ocupa el primer lugar de

actividades de la población ocupada, los tres sectores en su conjunto absorbieron el 65% de la PEA total, por lo que esta se encuentra diversificada.

En el caso de Jilotepec y Jocotitlán, se observa lo siguiente: en el primero la población en edad de trabajar se orienta al sector primario con el 42.8% y únicamente 18% hacia las actividades secundarias, y en Jocotitlán la industria manufacturera ocupó el primer lugar con 33.0%.

Es necesario señalar que el municipio de Jilotepec ha registrado una importante disminución en su tasa de crecimiento anual en los periodos mencionados, al pasar de 2.5% a 1.4%. Asimismo, en Jocotitlán también se observa una disminución de 3.1% a 1.7%, por lo que se consideran municipios con débil corriente migratoria.

En caso contrario se encuentra el municipio de Toluca que registró un aumento de la tasa anual de crecimiento al pasar de 3.1% a 4.7% en el período 1970-1980. En el de Lerma se observó una disminución de 4.7% a 1.5% para el mismo período por lo que en este municipio se observa una tendencia a estabilizar su perfil demográfico. En la región Toluca-Lerma, las principales actividades de la PEA ocupada son el sector servicios con el 29.4% y la industria manufacturera con el 23.6%

Hasta aquí se ha descrito en forma general algunas características poblacionales de los municipios en donde se ubican los parques industriales, así como el empleo generado por estos, principales ramas industriales de las empresas ubicadas, así como en forma general algunos aspectos de impacto ambiental, estos factores nos han permitido detectar las siguientes consideraciones y conclusiones respecto al impacto regional de los parques industriales.

En los municipios ubicados en la Región Centro de la entidad (Valle Toluca-Lerma), se han asentado la mayoría de los parques industriales influenciado por el hecho de que la Capital del Estado ha registrado una dinámica poblacional mayor que los municipios de la Región Norte, en estos dos municipios las actividades han sido tradicionalmente industriales y de servicios, sobre todo a partir de que en las últimas décadas han ofrecido la mejor oferta de infraestructura y servicios básicos para la instalación de la planta industrial, por lo que ha motivado a la inversión privada de la entidad para

reubicar sus plantas en esta zona. Asimismo, otro factor que a influido en este fenómeno a sido la conformación de grupos económicos específicos como son la Asociación de Industriales de Toluca y Asociación de Industriales del Estado de México, a los que les interesa optimizar la utilidad de sus negocios.

Esta situación se observa también en el norte de la entidad, donde se encuentra la Asociación de Industriales de Atlacomulco, que han promovido e invertido sus capitales en esta región. En los munipios de Jilotepec y Jocotitlán no se ha logrado las expectativas esperadas, debido entre otros factores, a que existe déficit en servicios urbanos como agua potable, drenaje y alcantarillado, además de que la población estudiantil ha emigrado en busca de servicios educativos ya que carecen de planteles de educación técnica, estos problemas sociales se ha traducido en un desaliento a la inversión.

En términos generales, se ha observado que el impacto de los parques industriales, se ha traducido en el asentamiento de industrias, en regiones anteriormente comerciales y agrícolas, que han contribuido a consolidar la infraestructura de las primeras y a impulsar el desarrollo de las segundas con la generación de empleo. El desarrollo de los parques industriales en términos de ocupación, ha dependido en gran medida de la promoción por parte del organismo estatal en la Región Centro y de la inversión privada en el Norte de la entidad.

Si bien el asentamiento de una planta industrial siempre provocará un impacto ambiental, la instalación de parques industriales ha colaborado en el caso específico de esta entidad, a minimizar esta problemática ya que actualmente ha quedado restringida la instalación de empresas contaminantes dentro de parques industriales, en zonas de alta concentración poblacional e industrial, que han sido definidas por la política de zonificación geográfica como zonas IIIB Areas de Consolidación.

Respecto a las Zona II de Máxima Prioridad Estatal, el Parque Industrial Atlacomulco ha coadyuvado a consolidar el desarrollo de este municipio, toda vez que ha generado un buen número de empleos en esta zona.

Los parques Jilotepec y Jocotitlán no han logrado consolidarse debido a factores como falta de inversión, esta situación se deriva en parte a que en esta región se carece de una infraestructura adecuada tanto en servicios para la instalación industrial como de infraestructura educativa a nivel medio superior, por lo que existe una incipiente mano de obra calificada, factores que han desalentado a los empresarios a reubicar sus plantas.

Por último, es necesario mencionar que la inversión pública hacia parques industriales en el Estado de México ha tenido gran participación, y a que los parques industriales públicos cuentan con buenas expectativas de desarrollo, únicamente existen tres parques privados: Atlacomulco, Jocotitlán y Toluca 2000, este último cuenta con mayores perspectivas en función de su localización, infraestructura y servicios con los que dispone, además está afiliado a la Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados (AMPIP) que lo promueve a nivel nacional e internacional.

CONCLUSIONES:

El modelo de industrialización impuesto en México durante los años cuarenta fue resultado de una política económica de Sustitución de Importaciones que el Estado Mexicano adoptó por circunstancias internas y externas, que sin embargo, no respondió a las características de avance o desarrollo del país en ese momento, ya que durante la década de los cincuenta la Industrialización sustitutiva de importaciones de bienes de consumo y el escaso desarrollo de las exportaciones manufactureras giraron y se polarizaron fundamentalmente en torno al Distrito Federal y el Estado de México. La prioridad nacional fue el desarrollo industrial sin tomar en consideración las desigualdades regionales o la concentración espacial y poblacional.

Con objeto de propiciar la ubicación de empresas fuera del Distrito Federal, a partir de la década de los cincuenta da inició el programa de parques industriales en México siendo Ciudad Sahagún ubicada en el estado de Hidalgo el primer intento de neutralizar la tendencia hacia la concentración industrial en el D.F.

Posteriormente se instalaron algunos parques industriales en las ciudades fronterizas de Ciudad Juárez, Tijuana y Nogales, los cuales han tenido gran éxito debido al impacto que la industria maquiladora ha generado en esos lugares, así como su ubicación estratégica cerca de los Estados Unidos de Norteamérica.

A partir de la década de los sesenta la ubicación de la planta industrial en el territorio nacional se empezaba a distribuir en zonas que hasta ese momento presentaban las mejores condiciones de

infraestructura, servicios y vivienda, propiciando problemas de alta concentración fabril y desequilibrios urbanos, sobre todo en Zonas Metropolitanas.

Sin embargo no es, sino hasta la década de los setenta que el Estado Mexicano estableció dentro de sus políticas urbano-regionales, programas de desconcentración industrial y desarrollo regional, con objeto de minimizar y revertir el proceso centralizador y conformar una política adecuada de localización de la planta productiva, ya que el crecimiento desigual de ésta, había generado el crecimiento anárquico de algunas regiones.

Según la concepción del Estado, la generación de empleo en estas regiones tradicionalmente atrasadas, mejoraría las condiciones de vida de la población, así como el mejoramiento del desarrollo urbano serían algunas consecuencias del desarrollo industrial regional.

Para consolidar lo anterior, el gobierno federal estableció la política de zonificación geográfica mediante la expedición de diversos decretos que establecieron las zonas preferenciales hacia donde se canalizaría preferentemente la inversión, denominándolas Zona I de Máxima Prioridad Nacional, así como Zonas B y IIIA definidas como zonas de Consolidación y Crecimiento Controlado, respectivamente y por último Zonas II de Máxima Prioridad Estatal , para el impulso de algunos municipios considerados con menos desarrollo en los diversos estados.

En 1980, con el decreto en materia de parques industriales, publicado el 12 de septiembre, se estableció de manera formal la primera reglamentación jurídica en materia de parques, creando el Registro Nacional de Parques Industriales, lo cual propició el avance en su construcción, con este ordenamiento se impulsó la creación y operación de parques industriales hacia las zonas geográficas antes señaladas, lo que motivó a los inversionistas a participar en este rubro, ya que otorgó estímulos fiscales para el desarrollo de los parques industriales registrados ante SECOFI y a las empresas que se reubicaran en ellos.

En el caso del Estado de México, a partir de esta década el gobierno estatal creó el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), la política federal

y estatal significaron un programa cuyo objetivo es el fomento de la generación de empleo, canalización de la inversión y fomento de la actividad industrial en zonas tradicionalmente marginadas del desarrollo, por ello ha apoyado la inversión hacia los municipios localizados al norte de la entidad como Atlacomulco, Jilotepec y Jocotitlán, así como ha consolidado el desarrollo de los municipios del centro estatal.

En el caso del municipio de Atlacomulco, la instalación del parque industrial ha contribuido a que la fuerza de trabajo que bajo otras condiciones hubiera emigrado en busca de empleo, a la posibilidad de arraigarse en su lugar de origen, por lo que los trabajadores de esta región donde el trabajo es tradicionalmente agrícola y comercial lo han transformado en un complemento de su ingreso familiar.

La presente investigación muestra que en términos de distribución geográfica, los parques industriales ubicados en esta entidad, se concentran en las principales zonas urbanas. A principios de la década de los noventa, esta institución promovió nuevos desarrollos, sin embargo, éstos se encuentran localizados dentro del Valle Toluca-Lerma, lo cual constituye una presión sobre la infraestructura y servicios de estos municipios.

Esta situación nos lleva a concluir lo siguiente:

- La creación y desarrollo de parques industriales se ha considerado como condición para el proceso de industrialización, si bien es cierto que en el Estado de México los parques han contribuido a impulsar la infraestructura y los servicios en donde se han establecido, lo que comprueba la hipótesis planteada en esta investigación, no obstante no ha sido lo suficiente para impulsar el desarrollo económico y social integral de esta entidad.

BIBLIOGRAFIA:

Garza, Gustavo., **Desarrollo Económico, Urbanización y Políticas Urbano Regionales,** Ed. El Colegio de México., México, 1993.

Garza, Gustavo., **Demografía y Economía, XVIII, No.2,** Ed. El Colegio de México., México, 1983.

Garza, Gustavo., **Desconcentración, Tecnología y Localización Industrial en México.,** Ed. El Colegio de México., México, 1992.

Gobierno del Estado de México. Secretaría de Desarrollo Económico. Dirección General de Industrias, Minas y Artesanías., **Panorama Socioeconómico del Estado de México.,** Estado de México, 1990.

Gobierno del Estado de México. Secretaría de Desarrollo Económico. Dirección General de Industrias, Minas y Artesanías., **Sistema de Información Coyuntural, opinión empresarial Mexiquense.,** Estado de México, 1990.

Hernández Laos, Enrique, **La desigualdad regional.,** Ed. Siglo XXI., México, 1994

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (INEGI)., **Sistema de Cuentas Nacionales de México.,** Ed. INEGI., México, 1990

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (INEGI)., **X Censo Nacional de Población y Vivienda.** Ed. INEGI., México, 1990.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (INEGI)., **XI Censo Nacional de Población y Vivienda.** Ed. INEGI, México,1990.

Lavell, Allan M., **Evolución Histórica e Inserción geopolítica de la Zona Metropolitana y la Región Centro. Curso de administración metropolitana y regional,** Ed. Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)., México, 1990.

Martínez del Campo, Manuel., **Industrialización en México. Hacia un análisis crítico.,** Ed. El Colegio de México., México, 1985.

Nacional Financiera., **Directorio Nacional de Localización Industrial,** México, 1992.

Navarrete, Ignacio., **Los incentivos fiscales y el desarrollo económico de México.,** Ed. Universidad Nacional, Autónoma de México., México, 1967.

Poder Ejecutivo Federal, **Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988,** Presidencia de la República., México, 1983.

Poder Ejecutivo Federal, **Plan Nacional de Desarrollo 1990-1994,** Presidencia de la República., México, 1990.

Universidad Autónoma del Estado de México., **Diagnóstico de Vocaciones Regionales del Estado de México.,** Ed. Universidad Nacional Autónoma del Estado de México., México, 1994., Tomos I y II.

Wythe, G., **La industria Latinoamericana.,** Ed. Fondo de Cultura Económica, México. 1947.

HEMEROGRAFIA:

Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados.(AMPIP), **Documento de parques industriales**, México, 1993.

Diario Oficial de la Federación del 12 de septiembre de 1980., **"Decreto que establece el Registro Nacional de Parques Industriales y que Otorga Estímulos Fiscales a la Creación y Ampliación de los mismos, así como a los inversionistas que en ellos construyan naves de uso industrial".**

Diario Oficial de la Federación del 22 de enero de 1986., **"Decreto por el cual se establecen las zonas geográficas para la descentralización industrial y el otorgamiento de estímulos".**

Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 1986., **"Decreto que adiciona al que establece las zonas geográficas para la descentralización industrial y el otorgamiento de estímulos.**

Diario Oficial de la Federación del 18 de mayo de 1993., **"Decreto que promueve la creación y consolidación de parques industriales".**

Fideicomiso para el desarrollo de parques y ciudades industriales en el Estado de México. (FIDEPAR), **Documento básico estadístico.**, Estado de México., 1990.

Núñez Jiménez, Arturo, **Aspectos administrativos e institucionales del desarrollo regional en México. La vertiente regional de la planeación.**, En: Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal. Gobierno del Estado de México., México, 1990.

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Dirección General de la Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional., **Compendio Nacional de Parques Industriales.**

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Dirección General de la Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional., **Documento básico para la descentralización industrial. documento**

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Dirección General de la Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional., Documento básico para el desarrollo regional., **s/f documento.**

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Dirección General de la Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional., Registro Nacional de parques y zonas industriales., **Documento.** 1995.

ANEXOS

SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

DECRETO que establece el Registro Nacional de Parques Industriales y que otorga estímulos fiscales a la creación y ampliación de los mismos así como a los inversionistas que en ellos construyan naves de uso industrial o almacenes de distribución.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo previsto en los artículos 14 fracción III de la Ley Orgánica del artículo 8 Constitucional en Materia de Monopolios; 30 del Código Fiscal de la Federación; 31 fracción IV, 32 fracción XII y 37 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como 16 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 1980 y

C O N S I D E R A N D O

Que la acción que ha venido realizando el Gobierno de la República para impulsar el desarrollo económico nacional, generar nuevas fuentes de empleo y alcanzar niveles de bienestar justos y dignos para la población, se ha venido apoyando en diversos instrumentos jurídicos --

que se armonizan e implementan en el Plan Nacional de Desarrollo - Industrial.

Que un instrumento de especial importancia lo constituye el Decreto - por el que se establecen zonas geográficas para la ejecución del Pro-- grama de Estímulos para la Desconcentración Territorial de las Actividades Industriales previsto en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano,- publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de febrero de 1979.

Que el apoyo a Parques Industriales es un medio eficaz para la descon centración industrial así como para el fortalecimiento de la oferta de - fuentes de trabajo.

Que el promover la construcción de naves industriales incrementa la disponibilidad de recursos para el fomento industrial y que los parques industriales influyen en forma significativa en las decisiones de inversión, dados los servicios integrales que proporcionan a las empresas, - siendo a la vez factores para el desarrollo socioeconómico de la región donde se establecen.

Que acorde con estos lineamientos, se estima necesario fomentar la -- creación de nuevos parques industriales y estimular el funcionamiento de los ya existentes para facilitar la operación de las unidades fabriles que en ellos se instalen; así como la construcción de naves de uso industrial y de almacenamiento que se localicen en los mismos, lo que - puede ser impulsado mediante estímulos, ayudas y facilidades, he teni-

do a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE ESTABLECE EL REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES Y QUE OTORGA ESTIMULOS FISCALES A LA CREACION Y AMPLIACION DE LOS MISMOS ASI COMO A LOS INVERSIONISTAS QUE EN ELLOS CONSTRUYAN NAVES DE USO INDUSTRIAL O ALMACENES DE DISTRIBUCION.

CAPITULO I

DEL REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES.

ARTICULO 1o.- Se crea el Registro Nacional de Parques Industriales, cuyo funcionamiento y control queda a cargo de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.

La constancia de inscripción en el Registro será requisito indispensable para obtener los estímulos, ayudas y facilidades que conceda el Gobierno Federal respecto de Parques Industriales.

ARTICULO 2o.- Para efectos del Registro, se considerará como Parque Industrial la superficie geográfica claramente delimitada cuya topografía y localización facilita los asentamientos industriales, destinada al alojamiento de industrias y almacenes de distribución, siempre que reuna los siguientes requisitos:

I. Ser de propiedad pública o de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Tratándose de personas morales, el capital deberá estar representado por acciones nominativas y su escritura constitutiva deberá contener cláusula de exclusión de extranjeros.

II. Que sus límites se encuentren claramente definidos en las escrituras que acrediten la propiedad, precisando en éllas, además, las reservas territoriales, tanto actuales como proyectadas.

III. Contar con un plan maestro de desarrollo del Parque Industrial en el que se describa su lotificación general y la división de áreas destinadas a las pequeñas, medianas y grandes industrias. En el plan maestro se describirán también las etapas parciales de desarrollo del proyecto.

IV. Contar con un reglamento interno, conforme a los lineamientos generales establecidos por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en el que se norme el uso de los terrenos, el tipo de construcción de naves industriales, estacionamiento y circulación de vehículos, y se defina lo conducente en materia de prevención sobre accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones legales aplicables. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, a petición expresa de los interesados, podrá brindar asesoría técnica en la lotificación, dotación de infraestructura y diseño de las etapas programadas para el desarrollo del parque, así como para el proyecto de desarrollo de la primera etapa.

V. Que exista una organización propia para la administración del parque que asegure los servicios de infraestructura a las empresas que en él se establezcan.

VI. Que cuente con la autorización de fraccionamiento otorgada por la autoridad competente.

VII. Que cumpla con las leyes sobre desarrollo urbano, así como todas las demás disposiciones legales que resulten exigibles.

VIII. Contar con una superficie mínima de 10 hectáreas en operación o como parte del proyecto ejecutivo de la primera etapa, sin incluir las reservas territoriales actuales o potenciales. La Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial podrá otorgar el registro a aquellos parques que no cumplan con la superficie mínima en los casos en que su importancia para el fomento industrial de una región determinada lo justifique.

IX. Contar con la infraestructura básica y mobiliario urbano necesarios para facilitar la operación de las plantas industriales.

X. La Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial podrá realizar en todo momento las visitas de inspección que juzgue necesarias para verificar el cumplimiento de los anteriores requisitos.

ARTICULO 3o. - Las solicitudes de inscripción en el Registro se presentarán ante la Dirección General de Industrias de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, sujetándose su trámite y resolución a las reglas siguientes:

I. Se presentarán en las formas especiales que señale la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.

II. Previo a la presentación de la solicitud de registro ante la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial la localización de los parques industriales deberá ser calificada por las Autoridades competentes, conforme a la legislación y planes locales en materia de desarrollo urbano.

III. Se acompañarán los documentos que acrediten de manera fehaciente el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 2o. así como los demás datos y documentos que al efecto se solicitan.

IV. En un plazo no mayor de 30 días, satisfechos los supuestos señalados en las fracciones anteriores, se emitirá la Resolución que corresponda.

ARTICULO 4o. - Las claves de registro tendrán una vigencia de tres años a partir de la fecha en que sean otorgadas y podrán ser renovadas. En los oficios de asignación de claves de registro, deberá quedar indi-

cada la ubicación de los parques industriales, conforme a los lineamientos de los planes nacionales de desarrollo industrial, de desarrollo urbano y de los planes locales de desarrollo urbano, cuando éstos existan, así como las demás características que se consideren conveniente.

ARTICULO 5o. - En caso de incumplimiento de algunos de los requisitos que dieron base al otorgamiento de la clave de registro, la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial podrá suspender temporalmente la validez de dicha clave o proceder a su cancelación definitiva.

CAPITULO II
DE LOS ESTIMULOS FISCALES

ARTICULO 6o. - Los estímulos y facilidades previstos en este Decreto serán otorgados siempre y cuando la ubicación de los parques industriales sea conforme con los lineamientos generales del Plan Nacional de Desarrollo Industrial, Plan Nacional de Desarrollo Urbano y de los Planes Locales de Desarrollo Urbano cuando éstos existan.

Las zonas a que se refiere este Decreto son las señaladas en el Decreto por el que se Establecen Zonas Geográficas para la Ejecución del Programa de Estímulos para la Desconcentración Territorial de las Ac-

tividades Industriales. Previsto en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 1979.

ARTICULO 7o.- Podrán solicitar los estímulos fiscales previstos en este Decreto:

I. Los propietarios de parques industriales inscritos en el Registro Nacional de Parques Industriales, que realicen inversiones en infraestructura básica o mobiliario urbano.

II. Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que inviertan en la construcción de naves en Parques Industriales inscritos en el Registro Nacional de Parques Industriales.

Las personas morales a que se refiere esta fracción deberán ser mayoritariamente mexicanas en los términos de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera así como en su caso, contar con la constancia a que se refiere el artículo 5o. de la Ley sobre Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas.

ARTICULO 8o.- Podrán gozar de los estímulos fiscales los sujetos a que se refiere el artículos anterior siempre que satisfagan los requisitos previstos en este Decreto y:

I. No gocen de exenciones, reducciones, estímulos o beneficios, con cargo a impuestos estatales y municipales o a la participación que corresponde a los Estados de la recaudación de impuestos federales.

II. No estén beneficiados por otro régimen de promoción -- fiscal en razón de su actividad preponderante o de su lugar de ubicación, ni de ningún otro incentivo fiscal; excepto los que se concedan en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III. No tributen para efectos del impuesto sobre la renta, - bajo bases especiales de tributación.

IV. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan por las actividades que realicen y no exista a su cargo adeudo -- fiscal alguno.

V. No modifiquen, durante la vigencia del estímulo que conforme a este Decreto se otorgue, el destino de la inversión objeto del beneficio.

ARTICULO 9o.- Los sujetos a los que se refiere la fracción I del Artículo 7o., por la inversión que hagan en los parques industriales, en obras de infraestructura básica y/o dotación de mobiliario urbano, podrán obtener un crédito contra impuestos federales a su cargo, excepto los destinados a un fin específico, equivalente:

10.-

I. Al 15% del total aprobado de la inversión, cuando ésta se realice en la "Zona I, de Estímulos Preferenciales".

II. Al 10% del total de la inversión cuando ésta se realice en la "Zona II de Prioridades Estatales".

ARTICULO 10o.- Los sujetos a los que se refiere la fracción II -- del artículo 7o. que realicen inversiones en la construcción de naves industriales en parques industriales ubicados en las Zonas I de "Estímulos Preferenciales" o II de "Prioridades Estatales", podrán optar por uno de los siguientes estímulos:

I. Autorización para depreciar tales inversiones en forma acelerada, para efectos del impuesto sobre la renta, en un plazo - de 12 años bajo el método de línea recta.

II. Un crédito contra impuestos federales a su cargo, excepto los destinados a un fin específico, equivalente al 15% del monto a-- probado de dicha inversión.

El goce del beneficio al que se refieren las fracciones anteriores quedará condicionado a que las naves industriales se destinen de manera exclusiva a industrias y almacenes de distribución.

11.-

ARTICULO 11o.- Se entiende por infraestructura básica la dotación de:

I. Red de distribución y almacenamiento de agua potable.

II. Red de alumbrado y de distribución de energía eléctrica y subestación, en su caso.

III. Obras de drenaje, pluvial y sanitario.

IV. Red de distribución de gas, en su caso.

V. Obras de tratamiento de aguas, desperdicios en general y eliminación de desechos industriales.

ARTICULO 12o.- Por inversión en mobiliario urbano entenderá la realización de obras para dotar al Parque Industrial de:

I. Calles y avenidas previstas en función de circulación - de vehículos y del tráfico pesado que generará el parque.

II. Areas de estacionamiento, de carga y descarga de mercancías.

III. Areas de servicios comunes directamente relacionados con las actividades industriales.

IV. Estación de bomberos.

V. Báscula puente.

VI. Recinto aduanal.

ARTICULO 13o.- Por inversión en naves industriales se entenderá - la construcción de inmuebles destinados a alojar industrias o almacenes de distribución, debiendo contar con un área destinada a la - producción o almacenamiento; zonas de oficinas; sanitarios; estacionamiento; instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias en general, conforme a los reglamentos de construcción y disposiciones legales aplicables de los Estados y Municipios en que se ubique.

ARTICULO 14o.- El costo de adquisición del terreno no será considerado dentro de la inversión beneficiable.

Para la determinación del monto de los estímulos fiscales - que deberán otorgarse se tomarán en cuenta los costos de construcción presentados por el solicitante, pero si éstos, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fueren excesivos, el cálculo del monto del estímulo se hará considerando como costos de la construcción, los costos promedio de la región donde se realice la inversión.

ARTICULO 15o.- El trámite de las solicitudes para el otorgamiento de los estímulos se hará ante la Dirección General de Promoción Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se sujetará a las siguientes reglas:

I. Se presentarán, suscritas por los interesados o sus representantes legales, durante el plazo en que se realice la inversión y hasta 60 días antes de la terminación de las obras.

II. Se hará en las formas especiales que al efecto se expidan, asentando en ellas todos los datos e informes que ahí sean requeridos, acompañando los documentos que a juicio de la Secretaría acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigibles.

III. De faltar alguno de los datos, informes o documentos a que se refiere la fracción anterior, se requerirá al solicitante para que en un plazo que no excederá de 30 días hábiles satisfaga la omisión, apercibiéndole de que en caso contrario se le tendrá por desistido de la solicitud.

ARTICULO 16o.- La resolución que conceda los estímulos fiscales deberá ser expedida dentro de los 60 días hábiles siguientes a aquél en que haya quedado debidamente integrada la solicitud y una vez que se haya terminado la obra objeto del beneficio. La resolución contendrá:

I. El señalamiento de que se otorga con carácter condicional, sujeta a que los beneficiarios continúen reuniendo los requisitos y cumpliendo con las condiciones que se exigen en este Decreto.

II. El nombre del beneficiario, el monto de la inversión beneficiada y el por ciento máximo del valor del activo que podrá depreciarse en forma acelerada, en el supuesto de la fracción I del artículo 10o.

III. El monto de la inversión beneficiada y la orden de expedición del Certificado de Promoción Fiscal respectivo, tratándose del estímulo a que se refieren las fracciones I y II del artículo 9o. y II del artículo 10o.

ARTICULO 17o.- Los Certificados de Promoción Fiscal son los documentos en que se hará constar el derecho del titular para acreditar su importe contra cualquier impuesto federal a su cargo con excepción de aquellos destinados a un fin específico.

El derecho consignado en los Certificados tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de expedición de éste.

La depreciación de las inversiones respecto de las cuales se otorgue el beneficio consignado en el Certificado, se hará sobre su monto original deducido el beneficio concedido.

ARTICULO 18o.- El Certificado de Promoción Fiscal contendrá:

I. Nombre de la empresa titular y el número de la misma en el Registro Federal de Causantes.

II. El motivo expuesto en la resolución que ordena su expedición y el carácter condicional del beneficio.

III. El monto, ubicación y descripción de la inversión beneficiada.

IV. El importe acreditable.

V. Su carácter de intransmisible.

VI. La duración del derecho consignado en el Certificado.

En el Certificado de Promoción Fiscal se consignarán la fecha, el impuesto por el que se aplica y el monto del acreditamiento que se vaya haciendo, así como su registro por la oficina recaudadora y el saldo pendiente de acreditar.

ARTICULO 19o.- El otorgamiento y goce de los beneficios previstos en este Decreto queda condicionado al cumplimiento de los requisitos y satisfacción de las condiciones consignadas en este Decreto.-

Las resoluciones que se dicten en contravención a ello, serán nu-- las de pleno derecho.

Cuando por la aplicación de resoluciones nulas, se hubieren dejado de pagar impuestos, la Secretaría de Hacienda hará la liquidación correspondiente, concediendo para el pago un plazo de 15 días - contados a partir de la fecha en que hubiere surtido sus efectos la - liquidación correspondiente, transcurrido el cual exigirá el pago conforme el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación.

Si el estímulo se hubiere otorgado mediante Certificado de - Promoción Fiscal, la Secretaría procederá además a su cancelación.

ARTICULO 20o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público de con-- formidad con lo señalado por los Artículos 83 y demás relativos del - Código Fiscal de la Federación, practicará las visitas domiciliarias, - inspecciones, verificaciones y comprobaciones necesarias para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de este Decreto y solicitará los datos o informes relacionados con dicho cumplimiento.

Los titulares de Certificados de Promoción Fiscal deberán informar a la mencionada Secretaría los datos referentes a los acreditamientos que se realicen.

ARTICULO 21o.- Los beneficiarios de los estímulos fiscales que se concedan con apoyo de este Decreto, pagarán por concepto de derechos de vigilancia una cuota equivalente al 4% sobre el monto del beneficio concedido, con excepción de los beneficiarios que se acojan a los estímulos a que se refiere la fracción I del Artículo 10o., los que pagarán por derechos de vigilancia el 4 al millar sobre el valor de la inversión objeto del estímulo.

El pago de la cuota mencionada se hará en el Banco de México, S.A., o en sucursales, agencias o corresponsalías del mismo, en las formas que para tal efecto proporcione la Dirección General de Promoción Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Durante el año de 1980 los titulares de los Certificados de Promoción Fiscal podrán acreditar contra impuestos federales participantes, afectando sólo la percepción neta federal.

ARTICULO TERCERO.- Para los efectos a que se refiere el Artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal - de 1980, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará - a la Programación y Presupuesto los estímulos fiscales que otorgue con base a este Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal a los -- diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta. José López Portillo.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, David Ibarra Muñoz.- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Miguel de la Madrid Hurtado.- Rúbrica.- El - Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés Oteyza.- Rúbrica.- El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.- Rúbrica.-

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

DECRETO que promueve la creación y operación de parques y zonas industriales.

Al margen un selio con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 31, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, señala que el desarrollo regional armónico, equilibrado y congruente con la distribución territorial de nuestros recursos, es esencial para la modernización del país y para elevar el nivel de vida de la población;

Que para impulsar el desarrollo regional y urbano, en concordancia con los objetivos del crecimiento económico, se requiere llevar a cabo la desconcentración de la actividad económica, así como una participación más activa de los gobiernos estatales y municipales, que apoyen el esfuerzo de los sectores sociales en cada una de las regiones del país;

Que para lograr una industrialización congruente con las necesidades del país y las potencialidades de cada región, se precisa acelerar las tareas del desarrollo y consolidar los avances alcanzados, mediante acciones conjuntas del Ejecutivo Federal con las entidades federativas y sectores privado y social, a fin de armonizar las estrategias de desarrollo regional;

Que es necesario desarrollar nuevas e importantes acciones de promoción orientadas a la ocupación de Parques y Zonas Industriales, a través de programas de reubicación o de nuevas industrias;

Que los parques y zonas industriales constituyen un importante factor de impulso al desarrollo regional, por lo que es necesario fomentar su creación y consolidación, bajo un enfoque integral que incluya el fortalecimiento de la infraestructura y servicios, acorde con los programas de desarrollo industrial y urbano, federal, estatal y municipal;

Que la posibilidad de la empresa de instalarse en un Parque o Zona Industrial, compartiendo costos de operación por economías, es un factor importante para las decisiones en inversión industrial;

Que el Decreto que Establece el Registro Nacional de Parques Industriales y que Otorga Estímulos Fiscales a la Creación y Ampliación de los Mismos, así como a los inversionistas que en ellos Construyan Naves de Uso Industrial o Almacenes de Distribución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1980, ha cumplido con los objetivos para los que fue expedido, siendo necesario un nuevo ordenamiento en la materia que norme, fomente y promocione el establecimiento o reubicación de empresas en parques industriales, para apoyar el desarrollo de las zonas de impulso industrial, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE PROMUEVE LA CREACION Y OPERACION DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES

ARTICULO 1o.- El presente Decreto tiene como objeto:

I.- Fomentar la creación y consolidación de parques y zonas industriales, a fin de alcanzar los siguientes propósitos:

a) Contribuir a un desarrollo regional equilibrado y a la desconcentración industrial;

b) Orientar su especialización hacia actividades acordes a las ventajas comparativas y la vocación industrial de las diversas regiones del país;

c) Propiciar el asentamiento de empresas de alta tecnología, en parques industriales especializados, y

d) Consolidar su infraestructura básica y equipamiento urbano, para favorecer el funcionamiento de las empresas que en ellos se instalen;

II.- Propiciar una mejor coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con los sectores privado y social, en la determinación de parques industriales factibles para el desarrollo regional y el señalamiento de sus prioridades, y

III.- Desarrollar en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con el sector privado, parques tecnológicos, con el fin de promover la creación de empresas de base tecnológica o promotora de empresas.

ARTICULO 2o.- Para los efectos del presente decreto, se entiende por:

I.- Secretaría, a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial;

II.- Sistema Estatal, al Sistema Estatal de Parques Industriales,

III.- Parque Industrial, a la superficie geográfica claramente delimitada cuya topografía y localización facilita los asentamientos industriales, con base en un programa de desarrollo que contemple la urbanización, infraestructura y servicios suficientes para propiciar el establecimiento de empresas orientadas a las actividades industriales, de servicios y de investigación y desarrollo tecnológico;

IV.- Zona Industrial, a la superficie geográfica delimitada y destinada al establecimiento de industrias, determinada en los planes estatales y municipales de desarrollo urbano;

V.- Parque Tecnológico, al espacio físico que dispone de infraestructura adecuada para la instalación de empresas de base tecnológica o promotora de empresas, apoyadas por un centro o institución dedicado a la investigación y desarrollo tecnológico, y

VI.- Registro de Parque o Zona Industrial, a la constancia de inscripción expedida por la Secretaría.

ARTICULO 3o.- La Secretaría y la Secretaría de Desarrollo Social promoverán, en forma conjunta, la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos estatales y municipales, con el objeto de establecer Sistemas Estatales, congruentes con el desarrollo equilibrado de la infraestructura estatal y municipal, que garanticen el uso óptimo de los recursos que se dispongan para tal fin.

ARTICULO 4o.- En los acuerdos de coordinación a que se refiere el artículo anterior, se promoverá que los sistemas estatales reúnan como características:

I.- Que sus finalidades sean:

a) Coadyuvar a un desarrollo industrial equilibrado de los estados, contando para ello con el apoyo y participación del sector privado, a través de la creación, consolidación y promoción de parques y zonas industriales, dando prioridad a aquéllos que en función de su localización e infraestructura, garanticen el uso óptimo de los recursos regionales y reflejen en al mediano plazo un mayor beneficio en el proceso de industrialización de la entidad correspondiente, y

b) Racionalizar el uso de la infraestructura física de la entidad, a través de una adecuada localización de nuevos proyectos de parques y zonas industriales, conforme a las necesidades de la industria y de acuerdo a los programas federales, estatales y municipales de desarrollo urbano;

II.- Que su vigencia sea ilimitada, contemplando etapas de ejecución bianuales; y

III.- Que se dé apoyo a los proyectos de parques y zonas industriales que contemplen el establecimiento de empresas de alta tecnología y de microindustrias.

ARTICULO 5o.- Las dependencias de la Administración Pública Federal darán agilidad a la tramitación de autorizaciones, servicios y apoyos a parques y zonas industriales registrados ante la Secretaría y a empresas ubicadas en ellos.

La banca de desarrollo, de acuerdo con sus reglas de operación, apoyará financiera y técnicamente el establecimiento y consolidación de parques y zonas industriales que se encuentran registrados conforme a este decreto.

Para el otorgamiento de los créditos por parte de la banca de desarrollo, ésta deberá solicitar al promovente la constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Parques y Zonas Industriales, o la opinión de la Secretaría, en su caso.

Los parques y zonas industriales localizados en la zona de consolidación podrán gozar de financiamiento única y exclusivamente para la modernización y consolidación de su infraestructura.

Asimismo, la banca de desarrollo apoyará de acuerdo a sus reglas de operación financieramente a la micro, pequeña y mediana industria que se ubiquen en parques y zonas industriales registrados.

Las empresas microindustriales que deseen ubicarse en parques o zonas industriales registrados y que no cuenten con la cédula de microindustria, se les apoyará a través de la Ventanilla Unica de Gestión a efecto de que la obtengan, con el fin de hacerse acreedoras a los apoyos y estímulos que establece la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, así como de la Ley de Ingresos de la Federación.

Quedan exentas de presentar la autorización del uso del suelo las empresas que se instalen en parques o zonas industriales que cuenten con el registro a que hace referencia la fracción VI del artículo 2o. de este decreto.

ARTICULO 6o.- El registro de parques y zonas industriales estará a cargo de la Secretaría, que lo otorgará a aquéllos que estén constituidos jurídicamente, ya sean de propiedad pública, privada o mixta, de personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, atendiendo en este último caso a lo dispuesto en la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y su Reglamento, y satisfagan los siguientes requisitos:

I.- Que su ubicación esté contemplada en el Sistema Estatal correspondiente;

II.- Que su topografía y localización facilite los asentamientos industriales;

III.- Que sus límites se encuentren claramente definidos en las escrituras públicas o títulos que acrediten la propiedad de los terrenos donde se ubique el parque o zona industrial;

IV.- Que cuenten con las autorizaciones de fraccionamiento y uso del suelo, otorgadas por la autoridad estatal o municipal competente;

V.- Que cuenten con un plan de desarrollo en que se describa su lotificación general y la división de áreas destinadas a las micro, pequeñas, medianas y grandes industrias, y áreas específicas para infraestructura social, como son escuelas, centros de capacitación, centros de investigación tecnológica y servicios médicos, así como las reservas territoriales actuales y proyectadas, las cuales deberán estar adyacentes al parque industrial respectivo. El plano deberá señalar las etapas parciales en que se desarrollará el proyecto;

VI.- Que tengan una superficie mínima de seis hectáreas en operación o veinte hectáreas como parte del proyecto ejecutivo de los parques o zonas industriales de nueva creación, sin incluir en ambos casos las áreas de servicio, e infraestructura social ni las reservas territoriales actuales o proyectadas, excepto en el caso de que los parques o zonas industriales están orientados a la microindustria y tengan infraestructura básica y equipamiento urbano que facilite inmediatamente la operación de industrias;

VII.- Que cuenten con un reglamento interno de operación y con una organización propia para su administración.

En dicho reglamento se precisará que en un plazo no mayor de 6 meses posteriores a la fecha de compraventa de los terrenos, las industrias deberán iniciar la construcción de sus instalaciones, y

VIII.- Que cumplan con las disposiciones sobre desarrollo urbano, uso del suelo, utilización de agua

potable, energía eléctrica, dranaje y lo referente a la prevención y control de la contaminación ambiental.

ARTICULO 7o.- La Secretaría, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, previo enálisis de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior, deberá emitir la resolución que corresponda.

ARTICULO 8o.- El registro del parque o zona industrial tendrá una vigencia de tres años y podrá ser renovado por un plazo igual, siempre que se hubiere cumplido con el desarrollo de la etapa parcial a que se hayan comprometido en su programa de desarrollo.

ARTICULO 9o.- Una vez registrado al parque o la zona industrial, se otorgará una clave de registro que utilizará en todos los trámites que realice ante la Secretaría y demás dependencias de la Administración Pública Federal, así como ante la banca de desarrollo.

ARTICULO 10.- La Secretaría podrá realizar las visitas de inspección que juzgue necesarias para verificar los datos y el cumplimiento de los proyectos que sirvieron de base para la expedición del registro de parque o zona industrial.

El parque o zona industrial deberá remitir anualmente a la Secretaría la información que ésta determine y considere necesaria para efectos de difusión y promoción.

Si de las visitas de inspección o requerimientos de información se desprende falsedad en los datos proporcionados o incumplimiento en los proyectos, se procederá a cancelar el registro respectivo, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga el Decreto que Establece el Registro Nacional de Parques Industriales y que Otorga Estímulos Fiscales a la Creación y Ampliación de los Mismos, así como a las Inversionistas que en ellos Construyan Naves de Uso Industrial o Almacenes de Distribución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1980.

ARTICULO TERCERO.- Los parques y zones industriales que hubieren solicitado su clave de registro en los términos del decreto mencionado en el artículo anterior, cuyo trámite no hubiere sido concluido, se resolverá conforme a éste y aquéllos cuya clave no esté vigente se dará un plezo de 6 meses, a partir de la entrada en vigor del presente, para que refrenden su clave de registro de acuerdo a este ordenamiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catarce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, Luis Donaldo Colosio Murrieta.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal, Emilio Lozoya Thalmann.- Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Jaime Serra Puche.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma la tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, para eximir de arancel a seis fracciones relativas al oro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 1o., fracción I y 2o., fracción I de la Ley Reglamentaria del Artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se reforme la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en los siguientes términos:

7108.11.01	Polvo (de oro para uso no monetario).	Gr. Ex.
7108.12.01	Las demás formas en bruto (lingote oro).	Gr. Ex.
7108.13.01	Aleaciones de oro.	Gr. Ex.
7108.13.99	Demás formas semilabradas.	Gr. Ex.
7112.10.01	De oro o chapados de oro excluyendo cenizas de orfebrería, que contengan otros metales preciosos.	Gr. Ex.
7112.90.99	Los demás.	Gr. Ex.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Por lo que hace a las mercancías que ya se encuentran en el recinto fiscal o fiscalizedo, pendientes de reconocimiento eduanero, al importedor podrá opter por la exención establecida en este decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- **Carlos Salinas de Gortari**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe.- Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Jaime Serra Puche.- Rúbrica.
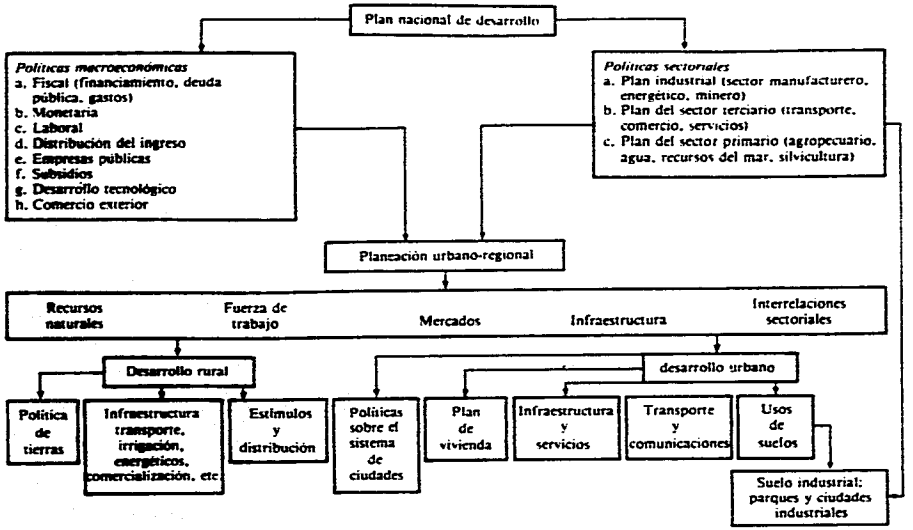
Parques y ciudades industriales dentro de un esquema nacional de planeación